Archivo General de la Nación Ramo Inquisición, Vol. 571, 2a parte

[301r] Causa Criminal de ofisio de la Justisia eclesiastica contra gaspar gonsales Yndio del pu[ebl]o de santa Maria desta doctrina sobre delitos de ydolatriaz &a
Jues el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre

[301v] [Blanco]

Notario Christoual flores en 14 fojas

[302r] [En el margen: Auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en nuebe dias del mes de nobienbre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado del d[ic]ho pue[bl]o y su Juridision y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a Por su señoria dean y cabildo sede bacante de la siudad de antequera dixo que por quanto Gaspar gonsales comunmente llamado gaspar lalaa yndio natural del pue[bl]o de santa maria desta dotrina y fuxitibo del d[ic]ho pue[bl]o de sinco años a esta parte es conplise en dos sacrifisios que se hisieron en la muerte de domingo lalaa su padre con diferentes seremonias superstisiosas ofresidos el una al demonio llamado en la lengua coriente Coquietaa y el otro a una diosa de su gentilidad llamada nohuichana lo qual co[n]sta por dos articulos de dos declarasiones, la una fecha en articulo de muerte por fran[cis]co Juares difunto hermano del susod[ic]ho antes de confesarse sacramentalmente y para disponerse a haserlo dignamente y despues resebir el santo olio de su libre boluntad, y la otra por mariana yndia biuda madre del d[ic]ho fran[cis]co Juares sitada por el susod[ic]ho y co[m]plise en los d[ic]hos sacrifisios, las quales se contienen en uno de los quadernos de causas de ydolatrias que estan en este archibo = Por tanto para proseder contra el d[ic]ho gaspar gonsales lalaa como conplise en d[ic]hos sacrifisios, mando antel presente notario que saque un testimonio a la letra de los d[ic]hos articulos contenidos

en d[ic]has declarasiones y lo ponga al pie deste auto y asi lo probeyo mando y firmo = [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[302v] [En el margen: testimonio] Yo Christoual flores notario del Jusgado eclesiastico deste partido de sola y resetor para las causas de ydolatrias &a nombrado por el B[achille]r gonçalo de Balcalobre Benefisiado y Bicario foraneo del d[ic]ho partido y comisario general en d[ic]ho obispado para el conocimiento de d[ic]has causas en conformidad del auto de estotra parte sertifico y doi fe que en uno de los quadernos que estan en este Jusgado de causas de ydolatrias a foxas dies y ocho esta una declarasion que hiso fran[cis]co Juares yndio biudo del pue[bl]o de santa maria desta dotrina en articulo de muerte, y çola [sic] qual fallesio ante el padre fr[ay] P[edr]o de truxillo relixioso de nuestra señora de la mersed vicario que fue de d[ic]ho partido y Jues eclesiastico Por el ylustrisimo y maestro don fr[ay] diego de hevia y baldes obispo de d[ic]ho obispado y se resibio ante mi el presente notario por lengua de Nicolas Ruis y Joan Luis ynterpretes deste Jusgado y en ella un ticulo [sic: articulo] del tenor siguiente = asimesmo declaro el d[ic]ho fran[cis]co Juares que abra seis años que murio el d[ic]ho su padre y este declarante y la d[ic]ha su madre consultaron a un yndio que en d[ic]ho tiempo estaba en el d[ic]ho pue[bl]o de santa maria maestro en ydolatrias que se llama bartolome garsia y bibe autualmente en el pue[bl]o de san Bisente dotrina del partido de santa Crus el qual abiendo bisto su libro y echado suerte respondio con sacrifisio de dos pollos de la tierra y copal en el canpo, y una gallina de la mesma espesie y copal en casa del difunto al dios Coquietaa que dixo el d[ic]ho maestro asia Justisia y tres dias de ayuno y nuebe [303r] de baños – aseptaron este declarante y lo d[ic]ha su madre y executaron los d[ic]hos sacrifisios por mano del d[ic]ho maestro en la forma acostunbrada y al de los pollos aconpaño este declarante al d[ic]ho maestro y le pago quatro reales = fueron conplises Andres lalaa y gaspar lalaa y ynes maria hijos del d[ic]ho difunto y ermanos deste declarante y Joan de los santos marido de la d[ic]ha ynes maria = asimesmo en otra declarasion que hiso mariana yndia biuda del d[ic]ho pue[bl]o de santa maria madre del d[ic]ho fran[cis]co Juares contenido en el articulo antezedente la qual fue sitada por el d[ic]ho su hijo, abiendo sido llamada por el d[ic]ho padre fr[ay] P[edr]o de truxillo para efeto de que declarase sobre el articulo en que la sitaba el d[ic]ho su hijo y la qual declarasion hiso en el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y seis dias del mes de setienbre de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el d[ic]ho padre vicario y por ante mi el presente notario mediante los d[ic]hos ynterpretes y se contiene en el mesmo quaderno a foxas beinte y tres entre

otros articulos que declara esta uno del tenor siguiente = Preguntada si en la muerte del d[ic]ho domingo lalaa su marido abia abido alguna consulta con algun maestro para saber el suseso della, Y quien la abia echo, y que abia resultado della, si se abia puesto por obra la respuesta, y que personas abian sido conplises = declaro que en la muerte del d[ic]ho su marido la susod[ic]ha en conpañia del d[ic]ho fran[cis]co Juares su hijo consultaron al d[ic]ho bartolome garsia el [303v] qual abiendo bisto su libro y echado suertes respondio que el dios Coquietaa asia Justisia y que para desenoxarlo le ofresiesen en el canpo dos pollos de la tierra y copale para que ataxase las enfermedades y una gallina de la misma espesie a la diosa nohuichana y se banasen [sic] nuebe mañanas en el Rio y ayunasen tres dias – aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido en la forma acostunbrada, los sacrifisios se hisieron por mano del d[ic]ho maestro y le pagaron quatro reales – fueron conplises Gaspar lalaa y Andre lalaa y ynes maria hijos desta declarante y Joan de los santos su yerno = las quales declarasiones Juradas en forma de derecho por los contenidos en ellas que no firmaron por no saber, estan firmadas del d[ic]ho padre vicario y de los d[ic]hos ynterpretes y de mi el presente notario

Concuerda con sus orixinales de donde los saque que quedan en el archibo deste Jusgado y ba sierto y berdadero y correxido con d[ic]hos orixinales y en el ynterpuso su autoridad y judisial decreto el s[eño]r B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado deste partido y comisario general para el conosimiento de causas de ydolatrias y lo firmo en el d[ic]ho pue[bl]o de sola en nuebe dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años [rúbrica] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre En testimonio de verdad lo firme y rubrique [rúbrica] Christoual flores Nott[ari]o

He visto este testimonio y lo que me escriue el s[eño]r Licen[cia]do Gonçalo de Balcalobre beneficiado del Partido de sola cerca del indio contenido en el y assi Podra usar de la facultad y comision que tiene para estas causas de ydolatrias y siendo menester mi auxilio estoy presto de darlo en todo tiempo f[ech]o en cimatlan en 11 de nou[iembr]e de 1657 [rúbrica] Martin de Aguirre

[304r] L[icencia]do Gonçalo de Balçalobre

Con su carta de V[uestra] m[erced] Tuue muy buena Mañana de mi sancto el Glorioso s[a]n Martin por las buenas nueuas que V[uestra] m[erced] me da de la salud que Goza, a cuyo serui[ci]o queda la mia

He uisto el testimonio que V[uestra] m[erced] se siruio de remitirme y siempre estoy entendiendo que Justifica mucho estas mal heridas y es bien que ese indio reconozca A quien deue en lo spiritual y no ande desanimado como

abeja perdida V[uestra] m[erced] le puede retener en la Prision en que esta sin que lo este por el gouernador y alcaldes Por lo que se sigue

Poco dias Ha que estuuo aqui con quexa dellos diziendo que le ympedian el sembrar unas tierras que tiene en el Pueblo de s[an]ta Maria yo le di un Papel escripto en çapoteco para que los Alcaldes no le ympediesen su labor y que si ellos tenian que pedirle, o ocuriesen Ante mi y assi deuieron cumplir lo que les mande, quando la primera vez estuue en sola a 21 de enero lo abonaron el Gouernador y alcaldes acreditandole mucho y oy es malo y me disen mucho del no permito que ellos conozcan de lo que no entienden y assi les escriuo, ocurian luego aca que hare justiçia sin que me mucha otra casa no embaraca esto al precedimiento de V[uestra] m[erced] que con piedad sabra muy bien corrigirle y endereçarle, Guarde mucho s[eño]r a V[uestra] m[erced] Muchos años y acreçiente como deseo, De çimatlan a 11 de 9bre 1657 Muy serui[d]or de V[uestra] m[erced] que su M.B. [rúbrica] Martin de Aguirre

[304v] [Blanco]

[305r] [En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en nuebe dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para causas de ydolatrias &a dixo que por quanto el Gobernado [sic] y alcaldes desta Juridision le dieron abiso de que tenian preso a gaspar gonsales yndio del pue[bl]o de santa maria por sierta causa tocante a la Juridision real y el susod[ic]ho es conpreendido en el delito de ydolatria segun co[n]sta del testimonio de atras mando a los susod[ic]hos que conclusa la d[ic]ha causa lo retubiesen en la carsel por la de ydolatria que pende ante su mersed para lo qual y que le co[n]ste del s[eño]r corexidor desta Juridision le remitio el d[ic]ho testimonio y el Gobernador y alcaldes dixeron que obedesian lo que se les mandaba y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en trese dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille] r Gonçalo de Balçalobre Benesiado [sic] y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias, atento a la respuesta del s[eño]r corexidor desta Juridision ynserta en el testimonio de atras mando que se le tome su declarasion al d[ic]ho gaspar gonsales y que la carta de respuesta del d[ic]ho s[eño]r corexidor se ponga con los autos y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[305v] [En el margen: declarasion de Gaspar gonsales] En el pue[bl]o de san Miguel sola en trese dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para causas de ydolatiras &a hiso pareser ante si a Gaspar gonsales comunmente llamado Gaspar lalaa contenido en el testimonio de atras para tomarle su declarasion y abiendo sido traido se le resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad y dandole a entender lo contenido en la declarasion echa por uno de los testigos que conprehenden a este declarante en la ydolatria mediante Pasqual garsia y Melchor de los Reies ynterpretes = dixo que de seis años a esta parte conose a Bartolome garsia yndio del pu[ebl]o de san Bisente dotrina de santa Crus y a oydo platicar corientemente que es maestro en ydolatrias que en lengua bulgar llaman colaniy y que anda por los pueblos sircunbesinos usando el d[ic]ho ofisio y que en la muerte de domingo lalaa padre deste declarante supo que fran[cis]co Juares que es ya difunto su hermano y Mariana su madre consultaron al d[ic]ho maestro sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio que ayunasen un dia de beinte y quatro oras y ese se bañasen en el Rio de mañana nesesia y otras nuebe mañanas mas y que buscasen dos pollos de la tierra y copale para que serrasen la sepoltura del difunto en el camino del ynfierno y una gallina grande Pintada de la tierra con copale para descanso del d[ic]ho difunto y que lo aseptaron los susod[ic]hos y ysieron los baños y ayuno y este declarante en su conpañia y prebenidos los pollos gallina y copal bino el d[ic]ho Bartolome garsia el ultimo dia de los baños y sobre tarde llebo los d[ic]hos Pollos y copale al camino que ba a teozomulco y que alli serro la sepoltura y no sabe este declarante lo mas que hiso y que bolbiendo el d[ic]ho maestro a casa de la madre deste declarante coxio la gallina de la tierra que estaba Prebenida y la degollo en el lugar donde abia espirado el d[ic]ho difunto y rosio con su sangre unos pedasos de copale y los quemo en un tiesto que truxeron con lunbre ablando siertas Palabras en bos tan baxa que no pudo entender este declarante que estaba presente y tanbien lo estaban su madre y su hermano fran[cis]co y andres y maria su muger deste declarante y ynes su hermana, y Joan de los santos su marido todos los quales fueron conplises en lo [306r] d[ic]ho y que supo este declarante que ante de consultar al d[ic]ho Bartolome garsia sobre la d[ic]ha muerte consultaron los d[ic]hos madre y hermano deste declarante a domingo hernandes comunmente llamado domingo echisero suegro deste declarante que autualmente bibia en el pue[bl]o de santa maria que asimesmo es maestro en ydolatrias y tiene libro de su enseñansa el qual a bisto este declarante y por no aber satisfecho la repuesta que dio a su hermano y madre deste declarante consultaron segunda bes al d[ic]ho

Bartolome garsia = declara que se allo a la muerte del d[ic]ho su padre y que al amortaxarlo bañaron primero el cuerpo con agua caliente y le labaron la cabesa con xabon de la tierra y despues desto le pusieron la mortaxa y dentro della le metieron nuebe tortillas pequeñas y nuebe cacaos y que por agora no tiene otra cosa que declarar sobre el articulo de la muerte del d[ic]ho su padre asi se acuerda aber consultado a ningun maestro por su parte y que lo d[ic]ho es la berdad por el Juramento fecho y en ello se afirma y retifica y no firmo por no saber y dixo ser de hedad a su pareser de quarenta y sinco años firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: auto] En el pu[ebl]o de san Miguel sola en quinse dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete a[ñ]os El B[achille]r Gonsalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a bista la declarasion de atras mando que se le tome la confesion al d[ic]ho Gaspar gonsales para lo qual se le notifique nombre defensor que lo defienda asta la conclusion desta causa con apersebimiento que de no haserlo en la primera audiensia se lo nombrara de ofisio y asi lo probeio mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[306v] [En el margen: notificasion] En el pue[bl]o de san Miguel sola el d[ic]ho dia mes y años d[ic]hos Yo el presente notario Lei e notifique el auto desta otra parte al contenido en el y mediante Pasqual garsia y Melchor de los Reies ynterpretes se le dio a entender en su lengua materna el qual dixo que lo oya y que que [sic] le debia al s[eño]r comisario que lo tenia en la carsel que el no a cometido delito ninguno que si el lo debiere lo pagara y que en esta Juridision no ay quien nombrar por defensor que el s[eño]r comisario lo sabe y esto dio por respuesta y no firmo por no saber firmaronlo los d[ic]hos ynterpretes [rúbricas] Pasqual garcia, Melchor de los Reyes, de que doi fee Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en quinse dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefiçiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a abiendo bisto la respuesta que gaspar gonsales dio a la notificasion que se le hiso del auto desta otra parte dixo que por quanto el susod[ic]ho quando se le acabo de tomar su declarasion dixo por lengua de Pasqual garsia y de Melchor de los Reies ynterpretes que tenia otros delitos

de ydolatria que declarar y que el lo aria pidiendo misericordia y acusandose dellos el dia siguiente = y lo mesmo le enbio a desir a su mersed desde la carsel ayer que se contaron catorse deste mes con Joan de los angeles fiscal desta Juridision manda que sobre hese articulo se les tome sus declarasiones a los susod[ic]hos y asi lo probeio mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Pasqual garsia] El el pue[bl]o de san Miguel sola el d[ic]ho dia mes y años d[ic]hos en conformidad del auto de arriba ante el s[eño]r comisario paresio Pasqual garsia ynterprete y se le recibio jura[307r]mento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendo entendido lo contenido en d[ic]ho auto dixo que acabado de tomar la declarasion al d[ic]ho Gaspar gonsales le oyo desir este declarante q[ue] tenia otros pecados de ydolatria de que acusarse y que el lo aria el dia siguiente ante el d[ic]ho s[eño]r comisario Pidiendo misericordia y acusandose y que esto dixo en su lengua materna de que es ynterprete este declarante y que lo d[ic]ho es la berdad para el juramento fecho y en ello se afirmo y rretifico y dixo ser de hedad de sinquenta y un año y lo firmo con el d[ic]ho s[eño]r comisario [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Melchor de los Reies ynterprete] En el d[ic]ho pue[bl]o de san Miguel sola el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos en conformidad de d[ic]ho de auto el d[ic]ho s[eño]r comisario hiso pareser ante si a Melchor de los Reies ynterprete del qual se resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendo entendido el d[ic]ho auto = dixo que tomandole su declarasion al d[ic]ho Gaspar gonsales y preguntandole si tenia algun pecado de ydolatria de que acusarse mas de lo declarado dixo que no tenia ni abia echo ninguna consulta a ningun maestro por si solo Y que despues de conclusa la d[ic]ha declarasion le oyo desir este declarante en su lengua materna que tenia otros pecados de ydolatria de que acusarse y que lo aria el dia siguiente y que por amor de dios pidia misericordia y que esto le oyo desir este declarante y es la berdad para el Juramento fecho y en ello se afirmo y rretifico y dixo ser de hedad de treinta y dos años y lo firmo con el s[eño]r comisario [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[307v] [En el margen: Declarasion de Ju[an]o de los Angeles] En el d[ic]ho pue[bl]o de san Miguel sola en dies y seis dia del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias hiso pareser ante si a Joan de los angeles fiscal desta Juridision ladino en lengua mexicana que yo el presente notario ablo y entiendo del qual se resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendo entendido el auto de atras dixo que yendo a la carsel publico a ber a Gaspar gonsales contenido en esta causa un dia despues de aberle tomado su declarasion le dixo el susod[ic]ho a este declarante que tenia delitos de ydolatria de que acusarse que abia cometido por si solo y que aquel mismo dia sobre tarde enbiaria un papel al s[eño]r comisario para que el dia siguiente le resibiese su declarasion y que se lo dixese asi al s[eño]r comisario y que en esa conformidad este declarante bino y se lo dixo dandole el recaudo de parte del susod[ic]ho = y asimesmo el dia siguiente por la mañana bolbio a la carsel a ber al d[ic]ho gaspar el qual torno a repetir lo que el dia antes le abia d[ic]ho, disiendole a este declarante que seis delitos de ydolatria tenia que declarar y que de los tres dellos abia echo consultado tres beses en tres ocasiones a un maestro en ydolatrias del pue[bl]o de san sebastian llamado Baltasar que es ya difunto y otras tres consultas abia echo a otro maestro del mesmo ofisio del pue [bl]o de lachixio de la mesma dotrina llamado Grabiel que autualmente es bibo y que lo que decla[ra]do tiene es la berdad para el Juramento fecho y en ello se afirmo y rretifico y dixo ser de hedad de beinte y siete años y lo firmo con el d[ic]ho s[eño]r comisario [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Joan de los angeles, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[308r] [En el margen: auto y nonbramiento de defensor] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies y nuebe dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a = dixo que atento a que se le notifico a gaspar gonsales yndio preso en la carsel publica por la causa que contra el susod[ic]ho se a fulminado en este Jusgado que nombrase defensor en la primera audiensia para tomarle su confesion y proseguir en d[ic]ha causa asta su conclusion y se an pasado quatro dias y no lo a echo nombro por tal defensor a don Joan de Callexas español besino desta Juridision para que defienda al susod[ic]ho y con quien se siga d[ic]ha causa con que primero asete y aga el Juramento en forma de usar el d[ic]ho ofisio bien y fielmente defendiendo al d[ic]ho Gaspar gonsales en todo lo que nesesario fuere Estando presente el d[ic]ho don Joan de Callexas aseto el d[ic]ho

ofisio y juro por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus en forma de derecho de usarlo fielmente a su leal saber y entender y lo firmo = y el s[eño]r comisario le disirnio [sic: designó] el d[ic]ho ofisio y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, don Juan de callexas, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: Confesion de gaspar gonsales] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies y nuebe dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias fue traido un indio que esta preso en la Carsel publica por la causa que se sigue en este Jusgado para tomarle su confesion del qual se resibio Juramento y lo hiso por dios nuestro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad estando presente su defensor y mediante Pasqual garsia y Melchor de los Reies ynterpretes se le pregunto y dixo lo siguiente

Preguntado como se llama de donde es natural que ofi**[308v]**sio y edad tiene = dixo que se llama Gaspar gonsales y comunmente Gaspar Lalaa y que es natual del pu[ebl]o de santa maria desta dotrina y que es maestro de aser fustes y tiene quarenta años de hedad y esto responde

Preguntado que si abra sinco dias que hiso una declarasion ante el s[eño]r comisario siendo traido para hese efeto dixo que es berdad lo que la pregunta dise y esto responde

Preguntadose lo contenido en la declarasion la qual se le dio a entender mediante los ynterpretes dixo como en ella se contiene = dixo abiendo entendido todo lo contenido en la d[ic]ha declaraçion la qual hiso en trese dias deste mes q[ue] es berdad y que asi lo dixo y declaro y en ello se afirma y rretifica y esto responde

Preguntado si es berdad que despues de echa[r] d[ic]ha declarasion dixo al d[ic]ho s[eño]r comisario mediante los ynterpretes que tenia otros delitos de ydolatria que declarar y que lo aria el dia siguiente acusandose y lo mesmo le enbio a desir desde la carsel dos beses con Joan de los angeles fiscal dixo que todo es berdad como se contiene en la pregunta y esto responde

Preguntado que diga y declare quales son los delitos de ydolatria que dise que a cometido = dixo que abra quatro años que bibiendo este declarante en el pue[bl]o de san sebastian dotrina de santa Crus cayo enferma mariana su muger y teniendo notisia de que en el pue[bl]o de lachixio de d[ic]ha dotrina esta un maestro en ydolatrias llamado Grabiel coxo fue al d[ic]ho pue[bl]o a consultarlo sobre la d[ic]ha enfermedad el qual leyendo en un quaderno del tamaño de una cartilla le respondio a este declarante que el dios Coquelaa asia Justisia contra la enferma y que tal dia que gobernaba el d[ic]ho

dios llebasen tres candelas a la yglesia y se bañasen tres mañanas y que lo asepto este declarante y puso por obra en conpañia de la d[ic]ha su muger = Y que esto abra quatro años que susedio abiendose enpesado aberiguar las causas de ydolatrias en este partido = declara que hese mesmo año consulto al d[ic]ho maestro sobre cortar los primeros elotes de su sementera y el año siguiente hiso lo mesmo el qual respondio ambas a dos beses que tal dia que gobernaba el dios de los Rayos que hera quien regaba la tierra para que se diesen las sementeras y nasiese la yerba que comen las bestias y los Benados llebase dos candelas a la yglesia con elotes y se bañase tres mañanas en el Rio y que lo pudo por obra en conpañia de la d[ic]ha su muger [309r] = declara que el año pasado de sinquenta y seis hiso tres consultas a un yndio llamado Baltasar Xaa del pu[ebl]o de san sebastian de la d[ic]ha dotrina maestro en ydolatrias a quien a bisto este confesante que an consultado de ordinario en sus nesesidades los yndios del d[ic]ho pue[bl]o el qual al presente es difunto, las dos consultas en una enfermedad que tubo este confesante y en la primera respondio echando suerte que el dios de los aguereros llamado en la lengua vulgar Leraahuisi asia Justisia y que tal dia que gobernaba llebasen tres candelas a la yglesia y se bañasen tres mañanas y la segunda bes respondio en la mesma forma esepto que las candelas fueron sinco y que se puso por obra y la otra bes consulto al d[ic]ho maestro sobre la enfermedad de un hijo suyo y respondio en la forma de ariba y que fueron quatro las candelas y las llebo a la yglesia el dia que gobernaba el dios trese y que de todo fue conplise la d[ic]ha su muger y que no tiene otra cosa que declarar ni de que acusarse y esto responde

Preguntado que quantos años a que sabe que domingo comunmente llamado el echisero es maestro en ydolatrias suegro deste confesante = dixo que abra ocho años que siendo fiscal del pue[bl]o de santa maria desta dotrina el d[ic]ho su suegro supo q[ue] hera maestro en ydolatrias Porque oyo desir que los yndios del d[ic]ho pue[bl]o lo consultaban en sus nesesi[da]des y porque bido entonses en su poder el libro o quaderno que tiene declarado y esto responde

Preguntado que quantos años a que el d[ic]ho su suegro bibe en su casa y conpañia y porque se huyo el susod[ic]ho desta Juridision y se fue a casa deste confesante al pue[bl]o de san sebastian dotrina de santa crus = dixo que abra quatro años que se enpesaron aberiguar estas ydolatrias y por aberle fulminado causa al susod[ic]ho de maestro en ellas se Juyo [sic: huyó] desta Juridision y se fue al pue[bl]o de san sebastian de la d[ic]ha dotrina a casa deste confesante donde estubo dies o dose dias y que despues aca a ydo y benido otras beses estandose en la d[ic]ha su casa quinse o beinte dias yendose otras beses por uno o dos meses al pue[bl]o de santa crus o al de lachixio y

que entonses por no aberlo podido prender supo este confesante que le abian enbargado los bienes que tenia en el d[ic]ho pue[bl]o de santa maria y que se abian depositado en tomas de a[309v]quino, domingo basques, y marcos antonio y esto responde

Preguntado que diga Porque sabiendo que el d[ic]ho su suegro es maestro en ydolatrias y abido y tenido comunmente por echisero y que por esa causa se Juio [sic: huyó] desta Juridision quando le quisieron prender abra quatro años lo a tenido oculto todo hese tiempo en su casa y conpañia = dixo que por ser padre de su muger lo abia resebido y tenido en su casa aunque supo todo lo que dise la pregunta y abia oydo desir que su padre y madre del d[ic]ho su suegro y sus hermanos fueron asimesmo echiseros como el d[ic]ho su suegro y esto responde

Preguntado que si a echo alguna consulta al d[ic]ho su suegro en el tiempo que lo a tenido en su casa o desde que a que se caso con la d[ic]ha maria su muger o si sabe que lo aygan consultado los yndios de san sebastian en el tiempo que a rresidido en el d[ic]ho pue[bl]o = dixo que desde que se caso asta el dia de oy ni antes de casarse no a echo ninguna consulta al susod[ic]ho que lo que a bisto en el tiempo que a bibido en su conpañia el d[ic]ho su suegro es que en diferentes ocasiones an benido algunos yndios del pue[bl]o de san sebastian a casa deste confesante a llamar al susod[ic]ho para efeto de consultarle en sus nesesidades y que el d[ic]ho su suegro se a hido con los que le llaman a sus casas y no sabe este confesante lo que a resultado de d[ic]has consultas y esto responde

Preguntado que si es berdad que a la notificación que se le hiso de un auto sobre que nombrase defensor con quien se siguese esta causa respondio que lo oya y que que [sic] le debia al s[eño]r comisario que lo tenia preso que el no abia cometido ningun delito y que si lo ubiera cometido lo pagaria y que en esta Juridision no abia español a quien nombrar por defensor y que el d[ic]ho s[eño]r comisario sabia lo que abia de aser = dixo que es berdad lo que la pregunta dise y esto responde

Preguntado que diga como dio hesa respuesta al auto notificado siendo asi que abia declarado aber sido conplise en lo susedido en la muerte del d[ic]ho su padre y asimesmo abia d[ic]ho despues de la d[ic]ha declarasion que tenia otra que aser tocante a ydolatrias que por si abia cometido = dixo que no supo lo que se respondio y que ablo a poco mas o menos en la d[ic]ha respuesta y esto responde

Y por agora no se le pregunta otra cosa y dixo que lo que d[ic]ho [310r] tiene es la berdad para el Juramento fecho y en ello abiendosele dado a entender se afirmo y rretifico y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario

y el defensor y los ynterpretes [rúbricas] [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, don Juan de callexa, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a bisto estos autos = dixo que asia e yso culpa y cargo a gaspar gonsales yndio Reo por eso en la carsel publica de aber sido conplise en dos sacrifios que se hisieron a los dioses de su gentilidad en la muerte de su padre y de todo lo demas que resulta de los autos sumarios y de su confesion, y mandaba y mando que se le de traslado della para lo qual se le notifique este auto y con lo que respondiere resibio esta causa a prueba con termino de nuebe dias comunes a las partes saluo iure &a y con todo cargo de publicasion y conclusion y que se site la parte del d[ic]ho Reo para ber Jurar y conoser los testigos que se hesaminaren y rretificaren contra el y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: notificasion] En el d[ic]ho pue[bl]o de san miguel sola el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos Yo el presente notario di traslado del auto de ariba y se lo notifique a don Joan de Callexas defensor del Reo contenido en el y lo site en forma el qual dixo que lo oya y lo firmo [rúbricas] don Juan de callexa, de que doi fee Christoual flores nott[ari]o

[310v] [En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y quatro dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a dixo que por quanto Gaspar gonsales Reo contenido en esta causa en la declarasion que hiso y confesion que se le tomo tiene d[ic]ho y declarado que Mariana su muger a sido conplise en algunos articulos tocantes al pecado de la ydolatria = mandaba y mando que se le tome su declarasion a la susod[ic]ha y asi lo probeyo y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: declarasion de mariana muger de Gaspar Gonçales] El el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y sinco dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balsalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias en birtud del auto de ariba hiso pareser ante si a Mariana yndia contenida en el de la qual se resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro

s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender lo contenido en la declarasion y confesion de Gaspar gonsales Reo preso en la carsel publica su marido = dixo mediante Pasqual garsia y Melchor de los Reies ynterpretes que es berdad lo susedido en la muerte de domingo Lalaa su suegro como lo tiene declarado el d[ic]ho su marido y que se allo presente esta declarante a toda y fue conplise en los sacrifisios y lo demas = y asimesmo declara las seis consultas que hiso esta declarante y su marido desde que bibe en el pue[bl]o de san sebastian dotrina de santa crus tres a Baltasar Xaa del d[ic]ho pue[bl]o y las otras tres a Grabiel coxo del pue[bl]o de Lachixio de la misma dotrina en la fo[r]ma que lo tiene d[ic]ho el d[ic]ho su marido = y declara que abra mas de beinte años que bibiendo en el pue[bl]o de san lorenso dotrina de teoxomulco siendo resien casada Pario en el d[ic]ho pue[bl]o y una yndia Marta tia de su marido que bibia alli consulto a diego hernandes maestro en ydolatrias del d[ic]ho pue[bl]o sobre el d[ic]ho parto el qual [311r] respondio con sacrifisio de una gallina pintada de la tierra y copale ofresido a la diosa nohuichana por el buen suseso en el parto y que hese dia llebasen candelas a la yglesia lo qual se puso por obra conplise esta declarante y su marido = y declara que despues desto enfermo el d[ic]ho su marido y torno la d[ic]ha Marta a consultar al d[ic]ho maestro sobre la d[ic]ha enfermedad el qual respondio que el dios Coquelaa asia Justisia que tal dia que gobernaba el d[ic]ho dios llebasen tres candelas a la yglesia y se bañasen quatro mañanas y con heso sanaria lo qual se puso por obra conplise asimesmo esta declarante y su marido = declara que abra quinse años que abiendose buelto al pue[bl]o de santa maria desta Juridision de donde es natural esta declarante Pario una hija esta declarante y domingo lalaa su suegro consulto sobre el d[ic]ho parto a un letrado del pue[bl]o de lachixio dotrina de santa crus que no se acuerda esta declarante como se llamaba el qual respondio que para aser la fiesta de los temascales de la parida de aya beinte dias que gobernaba la diosa nohuichana le sacrificasen una gallina pintada de la tierra con copale y se bañasen quatro mañanas lo qual se pudo por obra conplise esta declarante y el d[ic]ho su marido = declara que abra dies años que consulto esta declarante al d[ic]ho Grabiel de lachixio sobre cortar los primeros elotes de su sementera el qual respondio que lo hisiese tal dia que gobernaba el dios de los Raios y ese dia llebase elotes y candelas a la yglesia y se bañase tres mañanas en el Rio y que lo puso por obra y que no supo dello el d[ic]ho su marido porque no estaba en la Juridision y que en esa forma a cortado los primeros elotes otros años en el tiempo que bibio en el d[ic]ho pue[bl]o de santa maria porque asi de platica en esta Juridision = declara que aunque a oydo desir de quatro años a esta parte que domingo hernandes su padre que llaman echi[311v]sero

es maestro en ydolatrias y tiene libro de su ofisio nunca lo a consultado esta declarante en sus nesesi[da]des y que lo que a bisto de los d[ic]hos quatro a[ñ]os a esta parte que aqui bibe el d[ic]ho su padre en su conpañia en el d[ic]ho pue[bl]o de san sebastian es que an hido a su casa desta declarante en diferentes ocasiones los yndios del d[ic]ho pue[bl]o a consultarlo y el susod[ic]ho se ba con ellos a sus casas y en ellas les responde y no sabe otra cosa esta declarante en este articulo aunque asimesmo a oydo desir corientemente que tanbien consultan los d[ic]hos yndios a domingo de la crus y a Joan de la crus su hijo por ser maestros en ydolatrias y del mesmo ofisio del d[ic]ho su padre y declara ques todo lo que d[ic]ho tiene es la berdad para el Juramento fecho y en ello abiendolo entendido se afirmo y rretifico y dixo ser de hedad a su pareser de treinta y siete años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: auto] en el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y seis dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a bista la declarasion de atras dixo que atento a que mariana contenida en ella nuebamente conprehende a Gaspar gonsales su marido en tres articulos de ydolatria que el susod[ic]ho en la declarasion que hiso y en su confesion no a declarado = mandaba y mando que el susod[ic]ho declare sobre heso para lo qual sea traido ante su mersed asy lo probeio y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[312r] [En el margen: declarasion de Gaspar Gonçalo] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y seis dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a En conformidad del auto de atras hiso traer ante si a Gaspar gonsales preso en la carsel publica del qual se resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender los articulos en que nuebamente es conprehendido en la declarasion de atras mediante los ynterpretes = dixo que es berdad que bibiendo en el pue[bl]o de san Lorenso de teoxomulco mas de beinte años y abiendo parido una hija la muger deste declarante q[ue] agora se acuerda que una yndia tia suya llamada marta que bibia alli con consentimiento deste declarante consulta a un letrado llamado diego hernandes del d[ic]ho pue[bl]o sobre el d[ic]ho parto el qual respondio con sacrifisio de una

gallina pintada de la tierra con copale ofresido a la diosa nohuichana para que se lograse la criatura y que se puso por obra en el aposento donde estaba la parida conplise este declarante y la d[ic]ha su muger = y declara que despues desto enfermo este declarante y la d[ic]ha su tia consulto al d[ic]ho maestro sobre la d[ic]ha enfermedad el qual respondio que el dios Coquelaa hera causa della y que para que sanase llebasen sinco candelas a la yglesia tal dia que gobernaba el d[ic]ho dios y que se puso por obra por mano de la muger deste declarante = y demas de lo d[ic]ho dise que se acuerda que en la enfermedad de una hija suia la d[ic]ha su tia consulto a un letrado del d[ic]ho pue[bl]o llamado Agustin que autualmente bibe y esta siego el qual echando suertes respondio que el dios coquelaa asia Justisia y que para que sanase la criatura tal dia que gobernaba el d[ic]ho dios llebasen tres candelas a la yglesia y se bañasen quatro mañanas y que se puso por obra y fue conplise este declarante y la d[ic]ha su muger = declara que bibiendo en el d[ic]ho pue[bl]o quatro beses en quatro años al cortar los primeros elotes de su sementera la d[ic]ha su tia consulto al d[ic]ho Agustin el qual respondio que los cortasen tal dia que gobernaba el dios de los Raios y que hese dia llebasen dos candelas y elotes a la yglesia y se bañasen quatro mañanas en el Rio y que todo se puso por obra = declara que abiendo benido a bibir al pue[bl]o de santa maria desta dotrina de donde es natural aunque es berdad que pario su muger dos hijas en el tiempo que estubo en el d[ic]ho pue[bl]o no se acuerda aber consultado a letrado ninguno sobre los d[ic]hos partos ni que lo hisiese su padre domingo Lalaa [312v] no otra persona que lo que le oyo desir a su muger abra quinse años quando pario la primera hija en el pue[bl]o de santa maria fue que domingo echisero padre de la susod[ic]ha abia echo la fiesta de lo temascales de la parida y que por su consexo abian llebado candelas a la yglesia y que no sabe otra cosa en el caso pero que se acuerda que todos los años que bibio en el d[ic]ho pue[bl]o acortado los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios y ese dia llebo elotes y candelas a la yglesia y que se bañaba tres mañanas en el Rio todo lo qual hiso porque asi se placa y es costunbre en esta Juridision y que todo lo que tiene d[ic]ho es la berdad para el Juramento fecho y en ello abiendosele dado a entender se afirmo y rretifco y dixo ser de hedad de quarenta años y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpetes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[313r] en 21 de nobiembre de 1657 a[ñ]os

Don Juan Callexa de aguilar veçino desta jurisdiçion de sola y defensor de gaspar Gonsales indio preso en la carsel deste pueblo Paresco ante v[uestra]

m[erce]d y digo que el d[ic]ho Gaspar Gonsales mi parte no tiene descargos q[ue] dar, sino que se remite a la confesion, y declaraçion que tiene hecha acerca desta causa, Y pide missericordia y atento a que esta Padeçiendo en esta carsel da por jurados los testigos y renunçia el termino de prueba; y por tanto v[uestra] m[erce]d pido y supp[li]co missericordiosamente con el d[ic]ho mi parte, y de por jurados los testigos, y renunciado el termino de prueba, y se concluya d[ic]ha causa y sentencia, pido just[ici]a &a [rúbrica] don Juan de callixa

[En el margen: Presentasion] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y siete dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias la presento el contenido en ella

[En el margen: auto] E bista por su mersed mando que se ponga con los autos y que se le traigan para berlos y prober Justisia y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[313v] [En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y ocho dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a bistos estos autos concluio esta causa difinitibamente y mando que se site la parte del Reo contenido en ella para oyr sentensia y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: sitasion] En el pue[bl]o de san Miguel sola el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos Yo el presente notario notifique el auto de ariba a don Joan de Callexa defensor del Reo contenido en esta causa y lo site en forma para sentensia el qual dixo que lo oya y lo firmo [rúbricas] don juan de callexa de que doi fee Christouel flores nott[ari]o

[En el margen: auto difinitibo] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y nuebe dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado del d[ic]ho pue[bl]o y su Juridision y comisario general en este obispado para el conosimiento de causas de ydolatrias &a Por su señoria dean y cabildo sede bacante de la santa yglesia catedral de antequera abiendo bisto estos autos y causa criminal fulminada de ofisio de la Justisia eclesiastica contra Gaspar gonsales

yndio natural del pue[bl]o de santa maria de d[ic]ha Jurisdision y fuxitibo del d[ic]ho pue[bl]o de mas de seis años a esta parte sobre aber sido conplise en dos sacrifisios que se hisieron a dos dioses de su gentilidad con ayunos y seremonias superstisiosas en que en la mu[314r] erte de su padre esta conuicto y confeso y sobre otras consultas que a echo de beinte años a esta parte por si y por terseras personas a diferentes maestros de ydolatrias de las Juridisiones sircunbesinas creyendolos y executando sus respuestas lo qual a declarado con bariedad malisia y dominasion en que asimesmo esta conuicto y a pedido misericordia mediante su defensor = dixo que usando della lo debia condenar y condenaba a que oyga una misa mayor en un dia de fiesta de concurso de toda la Juridision en la capilla mayor de la yglesia parroquial del pue[bl]o de san fran[cis]co desta dotrina estando en pie y con una bela ensendida en las manos despues de lo qual se les de a entender a los naturales en su lengua materna los delitos porque es castigado y mas lo condena en beinte y sinco açotes que se le den desnudo de la sintura arriba y en quatro meses de serbisio en la obra de la yglesia desta cabesera para lo qual de fiador y en defeto de no darlo sirba los d[ic]hos quatro meses en uno de los conbentos de Relixiosos de la siudad de antequera y la demas pena le remite de benignidad y misericodia la qual y rremisiblemente se executara en el susod[ic]ho en caso de reinsidensia y pague las costas deste proseso cuya Judisial tasasion en si reserba y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: notificasion] En el pue[bl]o de san Miguel sola en primero dia del mes de dissiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años Yo el presente notario lei y notifique el auto difinitibo de atras a gaspar gonsales yndio preso en la carsel publica estando presente su defensor y se le dio [314v] a entender mediante Pasqual garsia y Melchor de los Reies ynterpretes en su lengua materna y abiendolo entendido dixo que lo oya y consentia como en el se contiene y que lo guardara y cumplira y esto dio por respuesta siendo testigos Joan gregorio y Joan bautista y diego Luis yndios desta Juridision ladinos en lengua mexicana y que entienden la caste[lla]na y no firmo por no saber firmaronlo su defensor y los d[ic]hos ynterpretes [rúbricas] don Juan de callexa, Pasqual garcia, Melchor de los Reyes, de que doi fee Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: sertificasion] Yo christoual flores notario del Jusgado eclesiastico deste partido de sola sertifico y doi fee que se executo lo contenido en el auto difinitibo de atras en la forma dispuesta en d[ic]ho auto trayendo al rreo contenido en el a la yglesia parroquial del pue[bl]o de san fran[cis]co

donde asistio a los dibinos ofisios con una bela ensendida en las manos en concurso de toda la Juridision el domingo que se contaron dos de disiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años despues de lo qual se le dieron al susod[ic]ho beinte y sinco asotes y para que coste di la presente sertificasion en tres dias del d[ic]ho mes y año y lo firme de mi nombre [rúbrica] Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en tres dias del mes de disiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosi[315r]miento de causas de ydolatrias &a mando que pagando el rreo contenido en esta causa tan solamente tres pesos por todas las costas deste proseso sin aser tasasion dellas conforme lo autuado de d[ic]ho proseso y otros dos pesos mas para los salarios de los alguasiles y guardas de la carsel y dando la fiansa que le esta mandado dar en el auto difinitibo salga de la prision en que esta a cunplir los quatro meses de serbisio en la obra de la Yglesia desta cabesera y este auto sirba de mandamiento de suelta con sertificasion de mi el presente notario de aber cunplido el susod[ic]ho lo contenido en el y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies dias del mes de disiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a dixo que atento a que son pasados ocho dias de la notificasion del auto difinitibo de atras y el Reo contenido en el no a dado la fiansa que se le mando para que d[ic]ho auto tenga cunplido efeto mandaba y mando que sea llebado el susod[ic]ho al conbento de san fran[cis]co de la siudad de antequera y entregado al prelado de d[ic]ho conbento donde sirba los quatro meses en que fue condenado y que para la mexor execusion de lo d[ic]ho se inplore el real auxilio = Para lo qual de parte de nuestra santa madre yglesia y de justisia exorta y Requiere al s[eño]r capitan Martin de aguire correxidor por su magestad de simatlan y desta Juridision de einparta [sic] su auxilio y braso secular en lo que fuere nesesario para despacho del d[ic]ho Reo y que seguramente pueda llegar a donde es remitido mandandolo asi al gobernador y alcaldes [315v] desta Juridision y asi lo Probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

En cartorse foxas

En el Pueblo de çimatlan en onze dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y cinquenta y siete años Martin de Aguirre Ugarte corregidor por su Mag[esta]d deste dicho Pueblo su Partido y jurisdiçion Aviendo visto y entendido el auto de Arriua proueydo en esta causa por el s[eño]r Licen[cia]do Gonçalo de Balçalobre Benefiçiado del Partido de sola Juez comisario para conoçer de superstiçiones e ydolatrias en este obispado y cumpliendo en lo que a mi toca y el d[ic]ho auto de susoreferido mando al Gouernador y Alcaldes y rregidores del d[ic]ho Pueblo de sola den luego y sin ninguna dilatos al d[ic]ho s[eño]r comisario todo el fauor y ayuda que les pidiere en orden a que venga con la guarda neçesaria el indio presso por dicha causa Hasta dexarle en el lugar y puesto que le esta señalado pena de que seran castigados con rigor lo contrario Haziendo y lo firme de mi nombre d[ic]ho dia [rúbrica] Martin de Aguirre

[En el margen: testim[oni]o] Entrego el contenido en esta causa los tres pesos de las costas prosesales y los dos para los ministros de la carsel de que doi fee conforme a lo mandado en el auto destotra parte y para que conste lo firme en dies y siete dias del mes de disiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años [rúbrica] Christula flores Nott[ari]o

[316r] [En el margen: fiansa] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y quatro dias del mes de disiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante mi el presente notario y testigos y uso escritos Paresio Miguel de quiros yndio prinsipal del pue[bl]o de san fran[cis]co desta dotrina y en conformidad del auto de atras dixo que fiaba a gaspar gonsales contenido en esta causa de que serbira en la fabrica de la yglesia desta cabesera quatro meses en cunplimiento y execusion de la sentensia dada contra el susod[ic]ha y que en defecto de no serbir los quatro meses el d[ic]ho gaspar gonsales se obliga el d[ic]ho Miguel de quiros a serbirlos por su persona o el tiempo que faltare al cunplimiento de d[ic]ho tiempo el qual serbisio a de ser continuo y no ynterpolando los dias y hiso esta obligasion por su persona y bienes abidos y por aber y dio poder a las Justisias que deban conoser desta causa para que le conpelan al cunplimiento de todo lo d[ic]ho y por ser ladino en lengua mexicana que yo el d[ic]ho notario ablo y entiendo dixo que entendia el efecto desta obligasion y lo firmo de su nombre siendo testigos el lisensiado don Antonio Callexa de aguilar y Joan de los angeles y gregorio de monxaras naturales desta Juridision [rúbricas] miguel quiros, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[316v] [Blanco]

[361r] [En el margen: declarasion de Baltasar Lopes del pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado del d[ic]ho pue[bl]o y su Juridision y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias &a Paresio Baltasar Lopes yndio cantor del pue[bl]o de san Joan desta dotrina ladino en lengua mexicana y dixo que por allarse culpado en el pecado de ydolatria y estar arepentido de aberlo cometido y desear linpiarse del Paresia ante el d[ic]ho s[eño]r Comisario y asia de su libre boluntad la declarasion siguiente mediante Melchor de los Reies y diego de quiros ynterpretes deste Jusgado de la lengua materna del declarante = declara que abra beinte y ocho años poco mas o menos que estando enferma una hija suia llamada Joana bino diego Luis maestro en ydolatrias a casa deste declarante y la dixo que si queria que sanase la d[ic]ha su hija que sacrificase una gallina de la tierra pintada con cantidad de copale a la diosa noguichana y se bañase tres mañanas y en esos tres dias se abstubiese de dormir con su muger y que con heso sanaria la d[ic]ha su hija y que asepto este declarante y ynes peres su muger y se executo el d[ic]ho sacrifisio por mano del d[ic]ho diego luis = declara que abra quarenta y sinco años que Melchor Lopes y Polonia fran[cis]ca su padre y madre deste declarante le contaron que fue castigado Lucas huesechi del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan por maestro en ydolatrias y que desde entonses tiene notisia que los a abido en esta Juridision y que tanbien lo fue Luis Lopes y Esteban de aquino del d[ic]ho pue[bl]o difuntos y domingo Echisero del pue[bl]o de santa maria que autualmente bibe en el pue[bl]o de san sebastian dotrina de santa Crus y que se Juio [sic: huyó] del d[ic]ho su pue[bl]o por estar conprehendido en el d[ic]ho ofisio = declara que abra beinte años que en una enfermedad que tubo este declarante la d[ic]ha su muger consulto al d[ic]ho diego Luiz y le respondio que el dios Losio asia Justisia y que para aplazarlo y que sanase el enfermo le sacrificasen una gallina negra de la tierra [361v] Rosiando con su sangre cantidad de pedasos de copale en la forma acostumbrada y que se puso por obra creiendo ser sierto y el sacrifisio se hiso por mano del d[ic]ho diego Luis = declara que desde que se sabe acordar siempre a cortado los primeros elotes de su sementera el dia que gobierna el dios de los Raios y se a bañado tres mañanas y a llebado elotes y candela a la yglesia porque asi lo hase toda la Juridision segun este declarante lo a oydo platicar y que abra quinse años que abiendo senbrado una sementera por aber dexado de llober fue la d[ic]ha su muger a casa del d[ic]ho diego Luis y lo consulto sobre el caso con consentimiento deste declarante el qual le respondio que para que

llobiese y no se perdiese la d[ic]ha sementera que prometiese sacrificar al d[ic]ho Losio una gallina negra de la tierra con copale y que esto se executase al cortar los primeros elotes de la d[ic]ha sementera y que aseptaron los susod[ic]hos y ysieron la d[ic]ha promesa y la pusieron por obra al tiempo referido por mano del d[ic]ho diego Luis = declara que abra catorse años que murio Christoual Lopes aguelo de la muger deste declarante y un yndio besino suio llamado Baltasar martin cantor de la yglesia el qual es ya difunto le dixo a la d[ic]ha su muger que el hiria al pue[bl]o de san sebastian dotrina de santa Crus haser consulta sobre la d[ic]ha muerte y asepto la susod[ic]ha y abiendo ydo y buelto el d[ic]ho Baltasar y presedido nuebe mañanas de baños les dixo que para ataxar el camino a las enfermedades y muertes que no bolbiesen mas a su casa hisiesen un ayuno de beinte y quatro oras y sacrificasen un pollo de la tierra con cantidad de copale en el puesto que llaman quecoquaça ofresiendolo al dios del ynfierno a prima noche y el dia siguiente de mañana sacrificasen una gallina grande pintada de la tierra para descanso del d[ic]ho difunto en el lugar donde abia espirado y que todo se puso por obra y los sacrifisios por mano del d[ic]ho Baltasar = declara que abra dies años que murio un yerno suio llamado sebastian y este declarante y su muger consultaron a domingo Echisero del pue[bl]o de santa maria sobre la d[ic]ha muerte el qual echando suertes con cantidad de mais les respondio en la forma [362r] de ariba todo lo qual se puso por obra y los sacrifisios por mano del d[ic]ho domingo fueron conplises este declarante y su muger y Joana maria su hija y Beatriz madre del d[ic]ho difunto = declara que las beses que a senbrado chile a cortado los primeros chiles el dia que gobierna el dios de los Raios y se a bañado tres mañanas y esto a echo porque a oydo que asi lo ase toda la Juridision = declara la costunbre de ensender candelas y quemar copale a la piedra pescado que esta camino que ba a ystapa del pue[bl]o de Zuchiatengo y en las orillas de las onduras del Rio al dios nosana guela Por el buen suseso en las pescas y que esto se a echo todas la[s] beses que an hido a pescar asi pescas de comunidad como de pueblos particulares y que este declarante siendo fiscal del d[ic]ho su pue[bl]o quatro años en las beses que a ydo a pescar a echo y bisto aser lo que tiene declarado = declara que desde que se sabe acordar a oydo platicar que quando ban a casar de comunidad los yndios asi de su pue[bl]o como de toda la Juridision asen la d[ic]ha casa de benados el dia que gobierna el dios nivoa y lleban los tequetlatos y cabeses candelas de sera y copale las quales disen que son para ofresen al dios nosana quiataa aunque no lo a bisto este declarante en las beses que a ido a las d[ic]has casas asi con los alcades y comun como quando ban solos los de su pue[bl]o pero que lo a oydo platicar asi que lo que a bisto es que al tender las redes en el monte prometen a cada Benado de los que coxeren ensender una

candela de sera y echalle pulque en la boca y saumarle la cabesa y narises con copale porque si dexen coxer los d[ic]hos Benados y que en dies benados que este declarante a coxido sienpre se ha echo lo d[ic]ho en diferentes ocasiones y por su mano se a ensendido a cada Benado una candela de sera hechandole pulque en la boca y saumandole la cabesa y narises con copale y que abiendo desquartisado los d[ic]hos Benados les sacan los lomos de adentro y comen la d[ic]ha carne cruda y que este declarante la a comido dies beses de los d[ic]hos dies Benados que a coxido = declara que lo d[ic]ho es berdad y a mayor abundamiento lo Juro en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus y que no a confesado estos pecados desde que lo enpeso a cometer [362v] Porque asi lo ase toda la Juridision a ver que a sabido y conosido que hera malo lo que obraba y contra la lei de dios de todo lo qual se acusa con berdadero arepentimiento y propone la enmienda y pide misericordia y ausolusion y lo firmo con el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, baltasar lopes, diego quero, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Ynes peres muger de Baltasar Lopes] En El pue[bl]o de san Miguel sola en onse dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el Conosimiento de Causas de ydolatrias &a Paresio Ynes peres del pue[bl]o de san Joan muger de Baltasar Lopes contenido en la declarasion destotra parte y dixo que se allaba culpada en el pecado de ydolatria y por aber conosido la grabedad del allandose arepentida para conseguir su perdon, mediante el proposito que tiene de no bolber a reinsidir hiso la declarasion siguiente Por lengua de Melchor de los Reies y diego de quiros ynterpretes deste Jusgado = declara que abra beinte y ocho años poco mas o menos que enfermo una hija suia llamada Joana y en esta sason bino diego Luis maestro en ydolatrias a casa desta declarante y le dixo que si queria que sanase su hija de aquella enfermedad que sacrificase una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana y que se bañase tres mañanas en el Rio esto fue echando primero suertes con unos maises y que con heso sanaria la d[ic]ha su hija y esta declarante y su marido entendiendo ser sierto lo d[ic]ho lo creieron y aseptaron y pusieron por obra y el sacrificio se executo por mano del d[ic]ho diego Luis = declara que despues desto enfermo el d[ic]ho su marido y por aber bisto que abia sanado la d[ic]ha su hija con el remedio que le aplico el d[ic]ho diego luis fue a su casa a consultarlo sobre la enfermedad [363r] del d[ic]ho su marido del susod[ic]ho leyendo en un libro pequeño hecho suertes con unos maises y le respondio que porque quando el d[ic]ho Baltasar Cortaba los primeros Elotes de su

sementera no sacrificaba al dios de los Raios por heso el d[ic]ho dios le abia enbiado aquella enfermedad y que si queria que sanase que le sacrificase una gallina negra de la tierra rosiando con su sangre unos pedasos de copale y que mandolo y ofresiendolo al d[ic]ho dios y que con heso sanaria y que lo asepto este declarante creiendo ser berdad y lo puso por obra y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho diego Luis = declara que todas las beses que a senbrado mais y chile a contado los primeros elotes y el primer chile el dia que gobierna el dios de los Raios porque asi lo a oydo platicar y aser en toda la Juridision desde que a que se sabe acordar porque luego core la bos entre todos del dia que a de ser y que entonses se a bañado tres mañanas en conpañia del d[ic]ho su marido y asimesmo que un año que hubo una gran seca sacrifico al d[ic]ho dios una gallina negra de la tierra en la forma y por el yntento que el d[ic]ho su marido tiene declarado = declara que en la muerte de Christoual su aguelo se hisieron dos sacrifisios como y de la manera que lo tiene declarados el d[ic]ho su marido y esto fue por consexo de Baltasar martin cantor del pue[bl]o de san Joan El qual es ya difunto = declara sobre la muerte de su yerno sebastian lo mesmo que tiene declarado = declara que no a confesado estos pecados sacramentalmente desde que a que hiso el primer sacrifisio en la enfermedad de su hija aunque a conosido la grabedad y malisia dellos por aberselo mandado asi los maestros y letrados a quienes a consultado todo lo qual Juro en forma de derecho ser sierto y berdadero y dixo que se acusaba dello y proponia la enmienda pedia misericordia y avsolusion no firme por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Diego queros, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Joana lopes del pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel en qatorse dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado del d[ic]ho pue[bl]o y Comisario para el Co[363v]nosimiento de causas de ydolatrias Paresio Joana Lopes yndia natural del pue[bl]o de san Joan hija de los contenidos en las declarasiones de atras y sitada por los susod[ic]hos en algunos articulos dellas y dixo que por allarse culpada en los pecados de ydolatrias y estar arepentida de aberlos cometido y desear linpiarse dellos paresia ante el s[eño]r Comisario a declararlos y pedir misericordia y avsolusion dellos, y para que haga la d[ic]ha declarasion conforme a derecho se le resibio Juramento y lo hiso por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir verdad y declaro lo siguiente mediante Melchor de los Reies y diego de quiros ynterpretes deste Jusgado = primeramente declara que abra dies y nuebe años que se caso con luis Ramires yndio

del pue[bl]o de san fran[cis]co y acabada de casar le dixo Pasqual Lopes padre del d[ic]ho su marido que ara que se lograse con su marido no habia de consumar el matrimonio en tres dias sino que abia de estar apartada de su marido y se abia de bañar tres mañanas en el rrio hella y el d[ic]ho su marido y despues desto abian de llebar cada uno una candela a la yglesia del d[ic]ho pue[bl]o de san fran[cis]co porque hese dia gobernaba la diosa noguichana y que despues podian consumar el matrimonio y esta declarante creio todo lo d[ic]ho entendiendo ser sierto y lo puso por obra con el d[ic]ho su marido = declara que abra dies y siete años que pario esta declarante un hijo a quien pusieron por nombre Joan y pasados beinte dias despues de parida el d[ic]ho Pasqual Lopes su suegro consulto a diego Luis maestro en ydolatrias sobre el d[ic]ho parto el qual le respondio con sacrifisio de una gallina pintada de la tierra rosiando con su sangre unos pedados de copale y ofresiendolo a la diosa por obra en el aposento donde estaba esta declarante por mano del d[ic]ho diego luis = declara que abra catorse años que murio el d[ic]ho su marido y esta declarante se baño nuebe mañanas en el Rio por consexo del d[ic]ho su suegro y que lo demas que susedio en la d[ic]ha muerte no lo sabe esta declarante porque pasados d[ic]hos nuebe dias se fue al pue[bl]o de san Juan a casa de sus padres = declara que muerto su marido dentro de una semana murio Christoual su bisaguelo y oyo desir esta declarante que su padre y su madre abian hecho en la d[ic]ha muerte lo que tienen declarado aunque no lo bido esta declarante que asi lo oyo desir = declara que abra nuebe años que murio sebastian su segundo marido y su padre y madre desta declarante consultaron a domingo Echisero letrado del pue[bl]o de santa maria [364r] ausente y fuxitibo desta Juridision por conprejendido en estas causas el qual respondio hechando suertes en la forma que tienen declarado los susod[ic]hos que pusieron por obra todo lo que les dixo el d[ic]ho letrado y los sacrifisios se executaron por mano del susod[ic]ho aconpañandole esta declarante fueron conplises su padre y madre y Beatris su suegra = declara que bibiendo en casa de Pasqual Lopes su suegro todos los años al cortar los primeros elotes lo an hecho el dia que Gobierna el dios de los Raios y se an bañado marido y muger continuas y en tres dias no an dormido Juntos marido y muger, y en una ocasion bido esta declarante que sacrifico el d[ic]ho su suegro una gallina negra de la tierra con copale al d[ic]ho dios y asimesmo despues aca esta declarante todos los años que a senbrado mais en compañia de su segundo y terser marido a cortado los primeros elotes en la forma de ariba y con las mesmas serimonias porque a bisto y sabido que asi se platica en toda la Juridision = declara que xamas a confesado sacramentalmente estos pecados porque asi se lo dixo Pasqual Lopes su suegro que lo desia diego luis y aunque supo que hera malo Creio ser sierto de lo qual se arepiente

proponiendo la enmienda y se acusa y pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de treinta y dos años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterprete [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Diego quiros, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o [En el margen: tersera declarasion de Tomas de aquino del pue[bl]o de santa m[ari]a] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies y ocho dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado del d[ic]ho pue[bl]o y su Juridision y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Tomas de aquino yndio prinsipal del pue[bl]o de santa maria desta dotrina y dixo que aunque tiene hechas dos declarasiones tocantes al pecado de ydolatria la una ante su mersed y la otra ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario q[ue] [364v] fue desta partido no declaro en ellas los delitos que a cometido desde que a que se sabe acordar en las casas de Benados y para linpiarse dellos por allarse arepentido y penitente hase la declarasion siguiente mediante Melchor de los Reies y diego de quiros ynterpretes = declara que desde que se sabe acordar todas las beses que an hido los yndios de su pue[bl]o y este declarante en su conpañia a casar Benados con redes al monte el tequitlato y alguasil mayor del pue[bl]o que autualmente es consultan a domingo hernandes llamado por mal nonbre echisero maestro en ydolatrias del d[ic]ho pue[bl]o sobre el dia aproposito para haser la d[ic]ha casa y el susod[ic]ho hechando suertes con tres maises y leyendo en un quaderno que tiene se lo señala que es el que gobierna el dios niyoa de los casadores y que hese dia lleben candelas de sera a la yglesia abiendo presedido tres dias de baños en el Rio que hasen los que an de llebar d[ic]has candelas no Juntandose con sus mugeres en esos tres dias y asimesmo que lleben candelas de sera y copale al monte y que abiendo puesto por obra lo d[ic]ho salen del d[ic]ho pue[bl]o aser la d[ic]ha casa el dia que señala el d[ic]ho domingo yban por un camino que ba al pue[bl]o de san sebastian de la dotrina de santa Crus el qual camino cae a orillas de un arroio que llaman guegosete y en llegando a la parte y lugar donde an de tender las redes el d[ic]ho domingo llebandose consigo al tequitlato o alguasil mayor del pue[bl]o pasa a un puesto que llaman en la lengua quiya saguachi donde estan tres o quatro piedras las quales segun tradision antigua disen q[ue] son el dios nosana señor de los Benados o que en aquel lugar esta el d[ic]ho dios y alli ensiende las candelas prebenidas y quema el copale delante de las d[ic]has piedras por el buen suseso en la d[ic]ha casa ablando siertas palabras en bos mui baxa que no se pueden entender y que este declarante siendo tequitlato y alguasil mayor a ydo en conpañia del d[ic]ho domingo a executar d[ic]ho sacrifisio quatro beses en quatro ocasiones diferentes abiendo presedido aber consultado al d[ic]ho domingo y en birtud de su respuesta

aberse bañado tres mañanas en tres dias antes de salir a la d[ic]ha casa y no aber dormido con su muger y la ultima mañana que abian de salir a casar en que gobernaba el dios niyoa aber llebado candelas a la yglesia antes de salir del pue[bl]o para la d[ic]ha casa – asimesmo declara que despues desto debuelta del puesto quiya saguachi tienden las redes para casar y prometen a boses que a cada Benado que coxeren la ensenderan una candela de sera y le saumaran la cabesa y narises con copale y le echaran pulque en la boca y que esto se executa traiendo los Benados muertos a casa del tequitlato del pue[bl]o y que desquartisados los d[ic]hos Benados les sacan los lomos de adentro y comen la d[ic]ha carne cruda repartiendola a pedasitos entre los que se allan presentes y que este declarante a echo todo lo que tiene declarado con beinte y sinco Benados que por si a coxido en diferentes ocasiones comiendo y repartiendo la d[ic]ha carne cruda y que las beses que a sido tequitlato de su pue[bl]o a consultado al d[ic]ho domingo para las d[ic]has casas en la forma que tiene declarado y executandose las seremonias en casa deste declarante el qual [365r] Juro en forma de derecho todo lo que tiene d[ic]ho y se retifico en ello abiendosele dado a entender y se acusa dello proponiendo la enmienda Pide misericordia y ausolosion y dixo ser de hedad de mas de ochenta años y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Diego queros, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

En el margen: segunda declarasion de Joan gregorio del barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y tres dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para causas de ydolatrias Paresio Joan Gregorio yndio del Barrio de san Ylefonço y dixo que aunque abra mas de tres años que hiso una declarasion ante el S[eño]r Comisario acusandose de las ydolatrias que abia cometido y lo demas que sabia y abaia bisto o oydo desir en esa materia no declaro siertos articulos y sircunstansias tocantes al d[ic]ho pecado y por allarse arepentido de todo corason hase la declarasion siguiente mediante Melchor de los Reies y Jusepe garsia ynterpretes = declara la costunbre de ensender candelas y quemar copale delante de una piedra con figura de pescado que esta Junto al rrio de Juchiatengo camino que ba a ystapa todas las beses que ban a pescar truchas de comunidad aunque no lo a bisto pero que lo a oydo platicar asi = declara las ydolatrias que se an hecho en la casas de Benados desde que se sabe acordar asi quando a ydo de comunidad con toda la Juridision como quando a ydo en particular con los de su barrio y que esta es costunbre orixinada desde la antiguedad y declara todo lo demas que esta aberiguado en esta materia y dise que una bes fue en

conpañia de diego Luis y de otros quatro yndios a ensender candelas y quemas copale al dios nosanaquiya s[eño]r de los Benados que esta en el serro alto que cae asi al oriente por el buen suseso en la d[ic]ha casa = declara que a sido pescador de fisga sinco años y que todas las beses que en este tiempo a ydo a pescar truchas al rrio de madrugada a ensendido cadelas de sera y quemado copale en las orillas de las [365v] onduras del d[ic]ho Rio ofresiendolo al dios nosana guela que disen esta alli por el buen suseso en la d[ic]ha pesca todo lo qual Juro en forma de derecho ser sierto y berdadero y se acusa dello por lo que le toca Proponiendo la enmienda Pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de mas de sinquenta años y lo firmo con el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ju[an]o gre[gori]o, Joçepe garçia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

En el margen: segunda declarasion de Nicolas de amaya del Barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y sinco dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para causas de ydolatrias Paresio Nicolas de amaya yndio del Barrio de sa[n] Ylefonso desta dotrina y dixo que abra mas de un año que hiso sierta declarasion tocante al pecado de ydolatria ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo relixioso de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario que fue deste partido acusandose y pidiendo misericordia y porque d[ic]ha declarasion fue diminuta y en ella no manifesto otros muchos pecados de ydolatria que a cometido y de que al presente se halla arepentido y con proposito firme de la enmienda por ser christiano y conoser la grabedad de d[ic]hos delitos hase la declarasion siguiente mediante Miguel de quiros y P[edr]o garsia ynterpretes deste Jusgado = Primeramente declara que de beinte y sinco años a esta parte a echo sinco consultas a diego luis maestros en ydolatrias sobre sinco partos de la primera y segunda muger con quienes a sido casado las quales son ya difuntas y el d[ic]ho maestro le a respondido cada bes que para que se logren las criaturas sacrifique cada bes una gallina pintada de la tierra a la diosa noguichana y que lo a creido y puesto por obra executandose el sacrifisio en la forma acostunbrada por mano del d[ic]ho maestro en el aposento donde estaba la parida = declara que bibiendo en Juchia [366r] tengo abra muchos años que se le murio un hijo de quatro años de hedad y consulto al d[ic]ho diego Luis sobre la d[ic]ha muerte el qual le respondio con nuebe mañanas de baños y un ayuno de beinte y quatro oras y sacrifisio de un pollo de la tierra y copale al dios del ynfierno para que ataxase el camino a las enfermedades y muertes que no bolbiesen a su casa y que lo asepto y puso por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro = declara que en este tiempo a echo sinco consultas al

susod[ic]ho dos sobre enfermedades suyas y dos sobre dos enfermedades de sus difuntas mugeres y una sobre una enfermedad de un hijo suio y que le a respondido el d[ic]ho maestro cada bes q[ue] tal dios de la gentilidad de cuios nombres no se acuerda hase Justisia contra el enfermo y que para que sane tal dia señalandolo que gobierna el d[ic]ho dios lleban tantas candelas a la yglesia y que lo a creido y puesto por obra = declara que todos los años que a senbrado mais o chile antes de cortar los primeros elotes o primeros chiles a consultado al d[ic]ho maestro y le a respondido que los corte tal dia que gobierna el dios de los Raios presidiendo primero tres mañanas de baños y en esos tres dias no durmiendo con su muger y que despues llebe elotes y candelas a la yglesia y que lo a creido y puesto por obra y tres beses en tres años por consexo del d[ic]ho maestro al cortar los primeros elotes a sacrificado tres gallinas negras de la tierra con cantidad de copale ofresiendolo al d[ic]ho dios en agradesimiento de la buena cosecha y una bes a sacrificado una gallina del mesmo color y espesie y por el mesmo yntento al cortar el primer chile = declara que al coxer la grana de sus nopales a consultado dos beses en dos años al d[ic]ho diego luis el qual le a respondido con sacrifisio cada bes de una gallina blanca de la tierra y cantidad de copale ofresido al dios coquelaa en agradesimiento de la buena cosecha y tres dia de baños en la forma acostumbrada y que lo a puesto por obra executandose los sacrifisios por mano del d[ic]ho maestro = declara que abria algunos años que se le perdieron dos bestias mulares y consulto sobre el caso al d[ic]ho diego Luis el qual hechando suertes le respondio que los bruxos abian escondido d[ic]has bestias y que no estaban lexos que ellos pareserian y q[ue] en paresiendo mandase desir una misa que el le señalara dia aproposito para heso y que por no aber [366v] paresido asta el dia de oy d[ic]has bestias se quedo el negosio en ese estado = declara que abra algunos años que se caso una hija suia con melchor basques del pue[bl]o de santa maria desta dotrina y consulto al d[ic]ho diego Luis sobre el d[ic]ho casamiento el qual le respondio hechando suertes que heran para en uno los desposados y que para que se lograsen despues de casados no durmiesen Juntos en tres dias ni se conosiesen en hese tienpo y se bañasen tres mañanas en el Rio y despues llebasen candelas a la yglesia por la diosa noguichana y que luego consumasen el matriminio y que todo se puso por obra = declara la costunbre de ensender candelas y quemar copale a la piedra pescado que esta junto al pue[bl]o de Juchiatengo y en las orillas de las onduras del Rio al dios nosana guela por el buen suseso de las pescas y que esto se ase por mandado del Gobernador alcaldes y cabesas de la Juridision y que todas las beses que a ydo a las d[ic]has pescas lo a bisto y siempre lo a oydo platicar asi = declara sobre las casas de Benados que an hecho los yndios de su barrio y este declarante en su conpañia que siempre consultan

sobre la materia al d[ic]ho diego luis y el les a respondido señalandoles dia que es el que gobierna el dios niyoa de los casadores y que hese dia salen aser la d[ic]ha casa y que a cada Benado de los que coxen le ensienden una candela de sera y asuman la cabesa y narises con copale echandole pulque en la boca y que comen los lomos de adentro serudos [sic: crudos] lo qual a bisto aser y echo por si este declarante y dise que de todo lo declarado se acusa por lo que le toca proponiendo la enmienda pide misericordia y ausolusion y juro en forma de derecho esta declarasion e que se retifico dandosela a entender mediante los ynterpretes y dixo ser de hedad a su pareser de sinquenta años y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, miguel quiros, P[edr]o garçia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[367r] [En el margen: declarasion de domingo del [sic] Crus del barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en treinta dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para causas de ydolatrias Paresio domingo de la Crus yndio del barrio de san ylefonso y dixo que por allarse culpado en el pecado de ydolatria y estar arepentido y desear linpiarse del paresia a declarar y pedir misericordia de su libre boluntad para lo qual hiso la declarasion siguiente = Primeramente declara que abra mas de nuebe años que se caso con Petronilla que es ya difunta y Baltasar de Canseco difunto padre deste declarante con consentimiento de Marta su madre y de P[edr]o balensia hermano de la d[ic]ha Petronilla consulto a diego Luis maestro en ydolatrias sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio que heran para en uno los desposados y q[ue] para que bibiesen muchos años y tubiesen hijos que despues de casados no abian de consumar el matrimonio en un año asta que llegase dia aproposito del gobierno de la diosa noguichana y que tres dias antes de consumarlo se abian de bañar cada dia de madrugada en el Rio y cumplido el d[ic]ho año abian de llebar los desposados tres candelas a la yglesia el dia que el d[ic]ho maestro le señalaria del gobierno de la d[ic]ha diosa y despuesto desto podrian consumar el d[ic]ho matrimonio y que lo creieron y puserion por obra como le dixo el d[ic]ho diego luis = declara que abra siete años que le nasio un hijo y su padre deste declarante consulto el d[ic]ho diego luis sobre el d[ic]ho parto y respondio que para que se lograse la criatura sacrificasen una gallina pintada de la tierra con cantidad de copale a la diosa noguichana de los temascales y se bañasen tres mañanas en el Rio y que se puso por obra quatro dias despues de nasida la criatura y el sacrifisio se executo de mañana por mano del d[ic]ho maestro dentro del temascale de fran[cis]co siego del d[ic]ho barrio antes de ensenderlo fue conplise Marta

madre deste declarante = declara que de un año de hedad murio este niño y la d[ic]ha su muger con consentimiento deste declarante consulto al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra y copale y tres dias de baños para ataxar el [367v] camino a las enfermedades y muertes y que se puso por obra y el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara que tres beses en tres años consulto su difunta muger al d[ic]ho diego luis sobre cortar los primeros elotes de su sementera con consentimiento deste declarante y de Marta su madre y respondio en la forma acostunbrada cada bes con sacrifisio de una gallina negra de la tierra y copale ofresido al dios de los Raios en agradesimiento de la buena cosecha y que se puso por obra y los sacrifisios por mano del d[ic]ho maestro de todo lo qual se acusa con arepentimiento y proposito de la enmienda pide misericordia y ausolusion y juro esta declarasion en forma de derecho y dixo ser de hedad de beinte y tres años a su pareser no firmo por no saber firmolo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, miguel quiros P[edr]o garsia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Tomas de aquino del Barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en treinta y un dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinq[uen]ta años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado deste partido y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio tomas de aquino del barrio de san ylefonso y por allarse culpado en el pecado de Ydolatria y estar arepentido de aberlo cometido y con proposito de enmendarse hiso la declarasion siguiente mediante Miguel de quiros y P[edr]o garsia ynterpretes = declara que abra ocho años que consulto a diego Luis sobre cortar los primeros elotes de su sementera y le respondio que los cortase tal dia que gobernaba el dios de los Raios bañandose primero tres mañanas y en esos tres dias no juntandose con su muger y que hese dia sacrificase una gallina negra de la tierra con copale el d[ic]ho dios en agradesimiento de la buena cosecha y que lo creio y puso por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro conplise su muger deste declarante [368r] [en el margen: declara el contenido otro sacrifisio de una gallina negra de la tierra al cortar los primeros elotes ofresido al dios Losio = asimismo declara una consulta que hiso a diego luis sobre un parto de su muger lo uno y lo otro lo declara en la forma que lo tiene d[ic]ho la d[ic]ha su muger y dise que se le olbido de declararlo en esta declarasion declaro estos dos articulos en si ante Nicolas ruis y P[edr]o garsia ynterpretes doi fee Christoual flores] declara que abra mas de nuebe años que se le desconserto un pie y fabiana sebastiana su madre con consentimiento deste declarante consulto al d[ic]ho diego Luis sobre el caso el qual respondio que el dios

Losio abia hecho Justisia contra el d[ic]ho su hijo y que se bañase tres mañanas en el Rio y de ai a una semana que gobernaba el d[ic]ho dios llebase la susod[ic]ha tres candelas a la yglesia y que con heso sanaria y que lo creio y puso por obra de todo lo qual se acusa con arepentimiento Pide misericordia y ausolusion y juro esta declarasion en forma de derecho y dixo ser a lo que le parese de beinte y tres años de hedad y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r Comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, miguel quiros, P[edr]o garsia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o [En el margen: declarasion de domingo de gusman del barrio de san ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en primero dia del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias paresio domingo de gusman yndio del barrio de san ylefonso y dixo que por allarse culpado en el pecado de ydolatria y con proposito de la enmienda hasia la declarasion siguiente mediante Nicolas Ruis y P[edr]o garsia ynterpretes = declara primeramente que abra dose años que murio sebastian de quiros padre deste declarante y petronilla hernandes su madre consulto a diego Luis maestro en ydolatrias sobre la d[ic]ha muerte el qual le respondio con sacrifisio de tres pollos de la tierra y copal y una gallina pintada de la tierra asimesmo con copale ofresiendolo al dios del ynfierno para que ataxase el camino a las enfermedades y muertes que no bolbiesen a su casa bañandose primero nuebe mañanas en el Rio y ayunando un dia de beinte y quatro oras y que se [368v] puso por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro y al de los tres pollos de la tierra lo aconpaño este declarante aunque entonses hera mui muchacho llebando los d[ic]hos pollos copale y lunbre al lugar donde se hiso el d[ic]ho sacrifisio y que fueron conplises este declarante y su madre y Baltasar de Canseco su ermano = declara que abra siete años que se caso este declarante y la d[ic]ha su madre consulto al d[ic]ho diego luis sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio que heran para en uno los desposados y q[ue] antes de casarse llebase cada uno de por si tres candelas a la yglesia y al dia que gobernaba la diosa noguichana y despues se casasen y casados no consumasen el matrimonio asta que se pasasen dies dias bañandose primero tres mañanas en el Rio todo lo qual se puso por obra siendo conplises la madre deste declarante y Beatris su suegra del pue[bl]o de san Joan = declara que abra sinco años que pario su muger y la madre deste declarante consulto al d[ic]ho maestro sobre el d[ic]ho parto con consentimiento deste declarante y de su muger y de la d[ic]ha su suegra el qual respondio con tres mañanas de baños y sacrifisio de una gallina pintada de la tierra ofresido a la diosa noguichana porque alograse la criatura he siendo el d[ic]ho sacrifisio en el lugar donde nasio y que todo se puso por obra =

declara que tres beses en tres años a cortado los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios bañandose primero tres mañanas en el rrio y no Juntandose en tres dias con su muger y que esto a echo porque asi se hase y platica en toda la Juridision de todo lo qual se acusa con berda[de]ro arepentimiento pide misericordia y ausolusion y juro esta declarasion en forma de derecho dixo ser de hedad a su pareser de beinte y tres años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, p[edr]o garsia, nicolas Ruis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[369r] [En el margen: tersera declarasion de fran[cis]co Lopes del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dos dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio fran[cis]co Lopes yndio cantor del pue[bl]o de san fran[cis]co y dixo que aunque tenia hechas dos declarasiones sobre delitos de de [sic] ydolatrias la una ante su mersed estando este declarante preso por d[ic]hos delitos y otra el año pasado de sinquenta y sinco sobre sierto articulo en que fue sitado a las quales declarasiones se refiere tiene otros delitos sobre la materia que declarar los quales no manifesto en d[ic]has declarasiones y por allarse arepentido de aberlos cometido y desear linpiarse dellos hase la declarasion siguiente mediante Pasqual garsia y Nicolas rruis ynterpretes = primeramente declara que abra sinquenta años que se caso siendo mui muchacho con una yndia llamada Grasia del barrio de santana y que su aguelo deste declarante que se llamaba diego le dixo que despues de casado se bañase tres mañanas y en tres dias no consumase el matrimonio y llebase tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y que lo puso por obra = declara que dentro de un año murio la d[ic]ha su muger y el d[ic]ho su aguelo consulto a tomas laa maestro en ydolatrias del pue[bl]o de san fran [cis] co que a muchos años que murio sobre la d[ic] ha muerte el qual respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra y una gallina grande y copale y un ayuno de beinte y quatro oras y ocho mañanas de baños y despues otras tres mañanas de baños para ataxar el camino a las enfermedades y muertes que no bolbiesen a su casa y que se puso por obra y el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara que dentro de un año se torno a casar con una yndia llamada Sisilia del pue[bl]o de san fran[cis]co y la madre de la susod[ic]ha que es ya difunta y se llamaba maria consulto sobre el d[ic]ho casamiento a fran[cis]co quilo maestro en ydolatrias del barrio de san ylefonso que es ya difunto y respondio en la forma de lo que se hiso en su primer casamiento añadiendo un sacrifisio de una gallina pintada de la tierra y copale

a la diosa noguichana porque se lograsen los desposados y que se puso por obra y el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara que en la muerte de la d[ic]ha sisilia este declarante y su suegra consultaron al d[ic]ho fran[cis]co quilo el qual respondio con los baños y ayuno acostunbrado y dos sacrifisios el uno de dos pollos de la tierra al dios del ynfierno y el otro de una gallina grande a la diosa noguicha y que todo se puso por obra = declara que dentro de seis meses de biudo se caso con catalina biuda del barrio de san Ylefonso y en el d[ic]ho casamiento hiso lo mismo que en los demas y ubo sacrifisio de una gallina pintada de la tierra a la diosa noguichana y esto fue por consexo de un yndio llamado Joan gutierres del d[ic]ho barrio de san ylefonso y dise que en la muerte desta muger ya tiene declarado los sacrifisios que hubo = declara [369v] que en la muerte de su aguelo diego hubo sacrifisio en la forma acostunbrada y con las mesmas seremonias que se husan ofresido al dios del ynfierno y otro sacrifisio de una gallina grande de la tierra a la diosa noguichana por consexo del d[ic]ho tomas laa conplise este declarante y lusia su aguela y declara que en la muerte de la d[ic]ha su aguela hubo otro sacrifisio como el de arriba por consexo del d[ic]ho maestro conplise este declarante = declara que en la muerte de Joan gutierres suegro deste declarante del barrio de san ylefonso y en la muerte de agustin hijo deste declarante y en la muerte de Juliana su entenada y ñeta del d[ic]ho Joan gutierres y en la muerte de Grabiel sanches su cuñado fiscal que fue del trapiche hubo sacrifisios a los dioses del ynfierno y noguichana en la forma de ariba y con las mesmas serimonias por consexo de diego luis y en todos fue conplise este declarante = declara que en una consulta que su muger catalina hiso al d[ic]ho diego luis sobre una enfermedad que tubo fue conplise este declarante = declara que en beinte años que fue casado con la d[ic]ha Catalina por consexo de la susod[ic]ha todos los d[ic]hos años consulto al d[ic]ho diego luis sobre cortar los primeros elotes de su sementera y siempre respondio que lo hisiese el dia que gobernaba el dios de los Raios asiendo primero la penitencia acostunbrada y que dos beses en dos años sacrifico al d[ic]ho dios cada año una gallina negra de la tierra por consexo del d[ic]ho maestro y en agradesimiento de la buena cosecha que tubo = declara que hiso un sacrifisio al dios Coquelaa un año al quitar la grana de sus nopales con las demas serimonias acostunbradas por consexo del d[ic]ho diego luis a quien para heso consulto y ofresio el d[ic]ho sacrifisio al d[ic]ho dios en agradesimiento de la buena cosecha que tubo = declara la costunbre de ensender candelas y quemar copale a la piedra pescado que esta media legua de Juchiatengo camino que ba a ystapa Rio abaxo y en las onduras de las orillas del Rio antes de enpesar las pescas ofresiendolo al dios nosana guela por el buen suseso en las d[ic]has pescas y que asi lo a oydo platicar entre los naturales desta Juridision

y que esta costunbre segun oyo contar a los yndios antigos [sic] es orixinada de la xentilidad a estos tiempos y en mas de quarenta beses que a ydo este declarante a las d[ic]has pescas asi a las de comunidad de toda la juridision que se asen y an hecho por mandado del gobernador y alcaldes y demas cabesas como las que se an hecho por cantores desta Juridision y que este declarante como cantor que es siendo alguasil de la yglesia muchos años ha fue una quaresma a pescar con los d[ic]hos cantores al rrio de Juchiatengo y en conpañia de Gregorio peres sacristan ensendio una candela de sera y quemo tres pedasos de copale antes de hechar las redes en el agua ofresiendolo al dios nosanaguela que segun tradision disen esta en aquel lugar y asimesmo ofresien[370r]dolo al sol en esta forma = sea serbido el dios nosanaguela y el sol de que coxamos muchas truchas y que al ensender d[ic]has candelas y quemar d[ic]ho copale ysieron reberensia y acatamiento baxando las cabesas a d[ic]hos d[ic]hos dioses este declarante y el d[ic]ho gregorio = declara la costunbre de consultar a los maestros de ydolatrias antes de hir a casar Benados y las demas supertisiones y serimonias que se asen en las d[ic]has casas y con los Benados que coxen como y de la manera que lo tienen declarado otros testigos asi en las casas de comunidad de toda la Juridision como en las particulares de su pue[bl]o y que asi se platica entre los yndios y que este declarante a coxido dos Benados en dos ocasiones diferentes yendo con los de su pue[bl]o y los a cargado y en la comunidad del d[ic]ho su pue[bl]o a ensendido delante de cada uno una candela de sera y saumadoles las cabesas con copale ofresiendolo al dios nosana señor de los Benados y q[ue] a comido la carne cruda de los lomos de adentro dos beses = declara que de quarenta años a esta parte a sido casador de Benados con lasos el qual ofisio le enseño luis hernandes padrastro de su segunda muger y que antes de hir al monte a consultado siempre al d[ic]ho diego Luis el qual le señalaba dia bueno para la d[ic]ha casa que es el que gobierna el dios nivoa y que antes de aserla se bañase tres mañanas en el rrio y en esos tres dias no se Juntase con su muger y saliere en ayunas a ser la d[ic]ha casa y al armar los lasos ensendiese Junto a ellos cada bes una candela de sera y quemase trese pedasos de copale ofresiendolo al dios nosana señor de los Benados que esta en el serro que cae al oriente en frente deste pue [bl]o y se llama nosana quiya xiguichi por el buen suseso en d[ic]ha casa y que todo lo a puesto por obra las beses que a armado los lasos en d[ic]hos quarenta años y que a coxido a su pareser en ese tiempo sesenta Benados a los quales abiendolos traido a su casa les a saumado con trese pedasos de copale las narises y algunas beses ensendidoles una candela de sera y deramadoles en la boca un poco de pulque declara que abra dose años que por no aber caido en los lasos ningun Benado subio al serro donde esta el dios nosana quia xiguichi que es una piedra ancha y redonda por

abaxo y puntiaguda por arriba y alli delante de d[ic]ha piedra ensendio una candela de sera y quemo trese pedasos de copale ofresiendolo al d[ic]ho dios nosana a quien adoro umillandose y le pidio fuese serbido de darle muchos Benados y se estubo alli aste [sic] que se acabo la d[ic]ha candela y acabada armo de nuebo los d[ic]hos lasos y se bolbio a su casa y de ay a una semana torno a bolber ya allo enlasado un Benado y de ai a otra semana allo [370v] otro = declara que todo lo que d[ic]ho tiene es berdad y en ello se retifico y lo juro en forma de derecho y que en las declarasiones que a echo dexo de desir lo contenido en esta y asimesmo que aunq[ue] a sabido que es malo engañado del demonio lo a hecho y que xamas a confesado estos pecados sacramentalmente desde que cometio el primero asta [a]gora de todo lo qual se acusa con berdadero arepentimiento y proposito de la enmienda pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de sesenta y sinco años y lo firmo con el s[eño]r Comisario e ynterprete [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, fran [cis] co lopez, Paqual garcia, nicolas Ruis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Catalina maria del barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en tres dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinq[uen]ta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de Causas de ydolatrias Paresio Catalina maria yndia del barrio de sant ylefonso muger de tomas de aquino y dixo que se allaba culpada en el pecado de la ydolatria y estaba arepentida de aberlo cometido para lo qual se acusaba de que abra sinco años que pario una hija esta declarante y el d[ic]ho su marido consulto a diego luis maestro en ydolatrias con consentimiento desta declarante que sabia que hera tal maestro el qual respondio que para que se lograse la criatura llebase aquel dia una candela de sera a la yglesia porque gobernaba la diosa noguichana y se bañasen tres mañanas en el rrio lo qual aseptaron y pusieron por obra = asimesmo se acusa que abra quatro años que consulto el d[ic]ho su marido al d[ic]ho diego sobre cortar los primeros elotes de su sementera el qual respondio con sacrifisio de una gallina negra de la tierra y copale ofresido al dios de los Raios en agradesimiento de la buena cosacha bañandose tres mañanas en el rrio y no Juntandose en tres dias con su muger y que lo asepto y se puso por obra y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro conplise esta declarante = asimesmo se acusa de otra consulta que hiso su marido con consentimiento de esta declarante al d[ic]ho diego luis sobre el cortar el primer chile de una sementera que abia senbrado y le respondio en la forma de arriba lo qual se executo en la mesma forma y de todo pide misericordia proponiendo la enmienda y pide ausolusion y que aunque supo que

hera malo engañada del demonio lo creio y se firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garsia, ni[co]las Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[371r] [En el margen: declaras[i]on de agustina leonor del barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en tres dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio agustina Leonor yndia del barrio de san ylefonso muger de domingo de gusman y por allarse culpada en el pecado de ydolatria y estar arepentida de aberlo cometido hase la declarasion siguiente mediante Nicolas Ruis y P[edr]o garsia ynterpretes = primeramente declara que abra siete años que se caso Beatris madre desta declarante y Petronilla su suegra consultaron a diego luis maestro en ydolatrias el qual respondio que para que bibiesen mucho tiempo los desposados y tubiesen hijos que en tres dias despues de casados no abian de consumar el matrimonio y q[ue] hesos tres dias se abian de bañar de madrugada en el rrio y el dia siguiente que gobernaba la diosa noguichana abia de llebar cada uno de los desposados candelas a la yglesia y despues podian consumar el matrimonio y que lo creieron y se puso por obra todo = declara que abra sinco años que pario esta declarante y las d[ic]has su madre y suegra tornaron a consultar al d[ic]ho diego luis sobre el d[ic]ho parto el qual respondio que para que se lograse la criatura sacrificasen una gallina pintada de la tierra con copale en el lugar donde abia nasido la criatura ofresiendolo a la d[ic]ha diosa noguichana y que hisiesen los baños acostunbrados todo lo qual se puso por obra y el sacrifisio se hiso por mano del d[ic]ho maestro = declara que tres años a contado los primeros elotes de su sementera el dia que gobierna el dios de los Raios y se a bañado tres mañanas en el rrio y en esos tres dias no se a juntado con su marido y esto a echo por consexo del d[ic]ho diego luis – de todo lo qual se acusa con arepentimiento Pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de beinte años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterprete [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garsia, nicolas Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de maria Jacoba muger de fran[cis]co lopes cantor del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en quatro dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias paresio maria Jacoba del pue[bl]o de san fran[cis]co muger de fran[cis]co Lopes cantor de la yglesia y dixo que

por allarse [371v] culpada en el pecado de ydolatria hasia la declarasion seguiente mediante Nicolas Ruis y P[edr]o garsia ynterpetes = declara que abra quarenta y dos años que se caso en el pue[bl]o de san Joan de donde es natural con Baltasar rramires su primer marido y una tia desta declarante llamada ana en conpañia de sisilia Laxi su suegra consultaron a felipe guelalaa letrado del pue[bl]o de santa maria sobre el d[ic]ho casamiento y respondio que para que se lograsen los desposados se bañasen tres mañanas y en tres dias no consumasen el matrimonio y despues llebasen a la yglesia siete candelas por la diosa noguichana y que lo creieron y pusieron por obra = declara que dos años despues de casada pario un hijo que se llama agustin y la d[ic]ha su suegra en conpañia del d[ic]ho su marido consulto a esteban de aquino y a luis lopes letrados del pue[bl]o de san Joan los quales respondieron que se abia de lograr la criatura y para heso sacrificasen una gallina pintada de la tierra y copale a la diosa noguichana dentro del xacal donde pario esta declarante ysiesen los baños acostumbrados y que se puso por obra executandose el sacrifisio por mano del d[ic]ho esteban = declara que e otro parto de una hija suia llamada Petronilla la d[ic]ha su suegra y marido consultaron a Lorenso nachinaa letrado desta cabesera el qual respondio en la forma de ariba y se puso por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro = declara que en otros dos hijos que pario tornaron a consultar los d[ic]hos su suegra y marido al d[ic]ho Lorenso el qual respondio en la forma de ariba y por aberse muerto los d[ic]hos niños no se executaron los sacrifisios = declara que abiendose hido desta Juridision al pue[bl]o de sacatepeque de la dotrina de Juquila pario una hija llamada Joana estando en el d[ic]ho pue[bl]o y el d[ic]ho su marido consulto sobre el d[ic]ho parto a un yndio biexo letrado del d[ic]ho pue[bl]o llamado Andres el qual echando suertes respondio en la forma que los demas an respondido en los otros partos y que se puso por obra todo executandose el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro en el lugar donde nasio la criatura = declara que abra beinte y dos años que murio el d[ic]ho Baltasar su marido y la d[ic]ha su suegra en conpañia de Gaspar surita cuñado desta declarante fueron al pue[bl]o de san sebastian de la dotrina de santa Crus a consultar sobre la d[ic]ha muerte a un letrado del d[ic]ho pue[bl]o llamado Luis y por no aberles quadrado la respuesta que les dio pasaron al pue[bl]o de lachixio de la mesma dotrina y consultaron a otro letrado llamado Marcos Xee el qual respondio con nuebe dias de baños y dos ayunos de beinte y quatro oras y sacrifisio de dos pollos de la tierra y copale al dios del ynfierno para que ataxase [372r] el camino a las enfermedades y muertes y una gallina grande pintada de la tierra con copale por el mesmo yntento a la diosa noguichana en el lugar donde espiro el difunto todo lo qual se puso por obra y los sacrifisios por mano del d[ic]ho

maestro que bino al d[ic]ho pue[bl]o de san Joan a ese efeto fue conplise esta declarante y su suegra y cuñado = declara que se caso segunda bes con un yndio forastero llamado Joan y pario esta declarante una hija llamada madalena y el d[ic]ho su marido consulto a diego luis sobre el d[ic]ho parto el qual respondio echando suertes que para que se lograse la criatura tal dia que gobernaba la diosa noguichana llebasen trese candelas a la yglesia y isiesen los baños acostunbrados y que se puso por obra = declara que en la muerte del d[ic]ho su segundo marido consulto a esteban de aquino del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan sobre la d[ic]ha muerte el qual echando suertes respondio que por aber muerto el susod[ic]ho en el pue[bl]o de santiago de teosaqualco lexos desta Juridision no abia nesesidad de ataxar el camino a las enfermedades y muertes que se bañase solamente esta declarante nuebe mañanas en el rrio y con eso bastaba y que lo creio y puso por obra = declara que en tres hijos que pario siendo biuda consulto en cada parto al d[ic]ho Esteban el qual echando suertes respondio al primero que para que se lograse llebase a la yglesia trese candelas de sera tal dia que gobernaba la diosa noguichina [sic] y al segundo y tersero que llebase cada bes una y ysiese los baños acostunbrados y que lo creio y puso por obra = declara que estando enfermo su primer marido la d[ic]ha sisilia su suegra enbio agustin de mendosa del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan primo del d[ic]ho su marido al pue[bl]o de san sebastian a consultar al d[ic]ho luis letrado del d[ic]ho pue[bl]o sobre la d[ic]ha enfermedad y abiendo ydo buelto dixo que respondio el d[ic]ho letrado que el dios Coquelaa asia Justisia y que para aplacarlo le sacrificasen una gallina blanca de la tierra y que lo aseptaron y por aberse muerto dentro de un dia el d[ic]ho su marido no se puso por obra = declara que todos los años que a senbrado mais a cortado los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios y ese dia a llebado elotes y candelas a la yglesia asiendo primero los baños y penitensia acostunbrada porque asi se platica y usa en esta Juridision = declara que en un sueño que tubo de que bia a un difunto consulto al d[ic]ho Esteban de aquino y le respondio echando suertes que la diosa noguichana [372v] abia sido causa de aquel sueño y que para que no le susediera nada que llebase a la yglesia una candela tal dia que gobernaba la d[ic]ha diosa y se bañase tres mañanas y que lo puso por obra = y dise que todo lo declarado es berdad y en ello se retifica de todo lo qual se acusa proponiendo la enmienda y que aunque a sabido que es malo lo a echo engañada del demonio pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad a su pareser de mas de sinquenta años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garsia, nicolas Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[i]on de ynes xacobe del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en seis dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benfisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Ynes Xacobe muger de Jasinto morales del pue[bl]o de san fran[cis]co y por allarse culpada en el pecado de ydolatria declaro lo siguiente mediante Melchor de los Reies y diego de quiros ynterpretes = declara q[ue] abra dies año que se caso y madalena maria suegra desta declarante consulto a diego Luis sobre el d[ic]ho casamiento y no supo esta declarante lo que abia respondido mas de que por mandado de la d[ic]ha su suegra esta declarante y su marido se bañaron tres mañanas y en tres dias no consumaron el matrimonio lo que bido esta declarante fue que un dia de mañana bino el d[ic]ho diego luis a casa de la d[ic]ha su suegra y en conpañia de la susod[ic]ha degollo en el patio una gallina pintada de la tierra y estando esta declarante en la cosina fue por lunbre la d[ic]ha su suegra y la saco al patio y no supo para que esta declarante ni bido otra cosa = declara que sinco meses despuesto murio la d[ic]ha su suegra y felipe mendes hermano del marido desta declarante consulto al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha muerte y de la consulta resulto que el d[ic]ho felipe mendes le dixo a esta declarante que se bañase ocho mañanas en el Rio y en ocho dias no duermese con [373r] su marido y ayunase un dia de beinte y quatro oras y que lo puso por obra en conpañia de su marido y bido que el d[ic]ho felipe mendes en conpañia del d[ic]ho diego Luis un dia de prima noche salieron de casa y llebaron pollos de la tierra y no sabe quantos y copale y lunbre y dixeron que hiban a serrar la sepoltura de la d[ic]ha difunta y no supo otra cosa en el caso esta declarante = declara que el d[ic]ho su marido consulto al d[ic]ho diego luis en una enfermedad que tubo con consentimiento desta declarante el qual respondio que para que sanase tal dia que gobernaba el dios Coquelaa llebase tres candelas a la yglesia y se bañase tres mañanas y que lo puso por obra el d[ic]ho su marido en conpañia desta declarante = declara que en otra enfermedad de el dicho su marido hiso el susodicho otra consulta al dicho diego luiz y respondio que la diosa nohuichana la auia enuiado y que tal dia que gouernaba la dicha diosa llebasse tres candelas a la igleçia hasiendo los vaños y penitençia acostunbrada y que lo creyeron y pusieron obra = declara que tres besses en tres a $[\tilde{n}]$ os corto el dicho su marido los primeros elotes de su sementera el dia que gouierna el dios de los Rayos haçiendo los vaños y penitençia acostunbrada en conpañia de la declarante y esto fue por consejo del dicho maestro a quien para ello consulto felipe mendes cuñado de la declarante = diçe que no tiene otra cossa que declarar y que aunque sauia que era malo lo que tiene declarado lo creyo y puso por obra engañada de los que se lo enseñaron de lo qual se rrepiente pide misericorida y absolusion y dixo ser de veinte y dos a[ñ]os de

edad no supo firmar firmolo el s[eño]r comiss[ari]o e interpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Melchor de los Reyes P[edr]o garcia

[373v] [Blanco]

[374r] [En el margen: declaras[i]on de Ana maria muger de P[edr]o marsial del barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en onse dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Ana maria muger de Marsial mendes del barrio de san Ylefonso y dixo que por allarse culpada en el pecado de ydolatria y estar arepentida de aberlo comentido asia la declarasion siguiente mediante Melchor de los Reies y P[edr]o garsia ynterpretes = primeramente declara que abra dies años que se caso con Joan hijo de Lorenso martin Cantor y nieto de diego luis Maestro en ydolatrias y el d[ic]ho su suegro le dixo a esta declarante que antes que se casase fuese en conpañia del desposado a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y llebase cada uno una candela y de ai a tres dias se casasen y casados se bañasen tres mañanas en el rrio y en tres dias no consumasen el matrimonio y que lo creio esta declarante y su marido y lo pusieron por obra = declara que abra seis años que pario esta declarante un hijo del segundo matrimonio y su marido P[edr]o marsial mendes enbio a Lucas mendes su padre al pue[bl]o de san sebastian a consultar a Baltasar Ramires maestro en ydolatrias el qual respondio que tal dia que gobernaba la diosa noguichana llebasen una candela a la yglesia para q[ue] se lograse la criatura y se bañase tres mañanas el d[ic]ho P[edr]o marsial en el rrio y que lo creio esta declarante y su marido y puso por obra = declara que abra mas de quatro años que murio ysabel madre desta declarante y marsial su padrastro consulto a diego luis maestro en ydolatrias y le dixo a esta declarante el d[ic]ho marsial que desia el d[ic]ho diego luis que para ataxar el camino a las enfermedades y muertes que no bolbiesen a su casa sacrificasen un pollo de la tierra y una gallina pintada de la mesma espesie al dios del ynfierno y ocho dias de baños y penitensia y dos ayunos de beinte y quatro oras y que lo creio esta declarante y dio el pollo de la tierra para el d[ic]ho sacrifisio y hiso los d[ic]hos ayunos y baños en conpañia del d[ic]ho P[edr]o marsial su marido y lo demas se executo por mano del d[ic]ho su padrastro = declara que agora se acuerda que quando se caso don Joan su primer marido hubo sacrifisio de una gallina pintada de la tierra y copale ofresido a la diosa noguichana = declara q[ue] el d[ic]ho P[edr]o marsial su marido a consultado dos beses al d[ic]ho diego luis sobre cortar los primeros elotes y le a respon[374v]dido lo haga tal dia que gobierna el dios de los Raios y que haga la penitensia acostunbrada y despues llebase elotes y candelas a la yglesia y que lo a puesto por

obra en conpañia desta declarante = declara que todo lo d[ic]ho es berdad y dello se acusa propone la enmienda Pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad a su pareser de veinte y dos años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterprete [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garsia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de diego esteban del pue[bl]o de san Joan] El pue[bl]o de san Miguel sola en trese dias del mes de agosto de mil y seis sientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio diego Esteban yndio natural del pue[bl]o de san Joan y dixo que por allarse culpado en el pecado de ydolatria y estar arepentido de aberlo cometido y conoser su grabedad y malisia deseando linpiarse del hiso la declarasion siguiente mediante Pasqual garsia y Melchor de los Reies ynterpretes = declara que abra dies y nuebe años que se caso con Maria madalena y que tomas de aquino padre deste declarante y Baltasar martin padrastro de la d[ic]ha Maria madalena maestros que fueron anbos en ydolatrias dixeron a este declarante que conbenia su nasimiento con el de la d[ic]ha maria madalena y que asi se podia casar con ella con que efetuado el matrimonio el dia que se casaron le dixeron los susod[ic]hos a este declarante y a la d[ic]ha su muger que no consumasen el matrimonio en una semana y lo pusieron por obra y al cabo de la d[ic]ha semana un dia de mañana les mandaron que llebasen tres candelas a la yglesia abiendo presedido que se abian bañado tres mañanas en el Rio y antes de llebar las candelas a la yglesia abian los d[ic]hos maestros ambos juntos degollado una gallina de la tierra Pintada en el patio deste declarante y rosiado con su sangre unos pedasos de copal y quemadolo ablando los dos en bos mui baxa como quando resan y que aunque penso este declarante [375r] que aquello que asian no hera bueno recatandose de que no los biesen consintio en ello porque no lo maltratase su padre abiendo tenido notisia este declarante desde que le nasio el uso de la rason que el susod[ic]ho hera maestro en ydolatrias que en lengua deste partido llaman guechila porque ordinariamente bio entrar y salir yndios del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan y desta cabesera a consultarlo en sus nesesides y que hechaba suertes y leia en un quaderno que tenia y les daba las respuestas y asimesmo bia este declarante que se comunicaba con diego luis ordinariamente el qual hera tanbien maestro en ydolatrias y asimesmo supo porque se lo conto el d[ic]ho su padre que Luis Lopes maestro en ydolatrias del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan con quien el d[ic]ho su padre se comunicaba mui de ordinario por ser besino suio le abia enseñado el d[ic]ho ofisio y dadole un traslado del

quaderno de su enseñansa = declara que abra dies y siete años que le nasio un hijo que se llama anbrosio y abiendo parido la d[ic]ha su muger a prima noche otro dia por la mañana asi que amanesio los d[ic]hos padre y suegro traxeron a su casa al d[ic]ho diego Luis y entre todos tres maestros sacrificaron una gallina pintada de la tierra con cantidad de pedasos de copale a la diosa noguichana porque se lograse la criatura en la forma acostunbrada y mandaron a este declarante que se bañase quatro mañanas en el Rio el qual lo asepto y puso por obra y fue conplise del d[ic]ho sacrifisio Ana maria su madre = declara que abra tres años que le nasio otro hijo que se llama Joan y que el d[ic]ho su padre solo hiso otro sacrifisio en la forma de ariba y con las mesmas seremonias y por el mesmo yntento en que consientio este declarante y la d[ic]ha su madre = declara que abra dies años poco menos que le nasio una hija que se llama Petronilla y los d[ic]hos su padre y suegro hisieron otro sacrifisio en la forma de ariba en que asimesmo consintio este declarante y la d[ic]ha su madre y a todo lo que tiene declarado asta aqui se allado presente Joan esteban su hermano y angelina maria su muger Porque todos bibian en una casa = declara que abra ocho años que le nasio otra hija que se llama Agustina y este declarante por mandado de su padre que a la sason estaba enfermo de muerte consulto al d[ic]ho diego luiz sobre el d[ic]ho parto el qual respondio en la forma de ariba y se puso por obra su respuesta executandose el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara [375v] que le parese que abra dose años que murio el d[ic]ho Baltasar su suegro y su padre deste declarante que a la sason estaba todabia enfermo le dixo a este declarante que consultase al d[ic]ho diego luiz sobre la d[ic]ha muerte y abiendolo hecho y el d[ic]ho diego luiz echado suertes y leido en su libro le respondio que se bañase nuebe dias el y su muger y en ese tiempo no se Juntase con la d[ic]ha su muger y que lo demas no le podia desir que biniesen de preguntarselo gaspar de la torre y Baltasar Lopez primos del d[ic]ho difunto que solamente cunplidos los d[ic]hos nuebe dias mandase desir un responso por el d[ic]ho difunto y que lo puso por obra este declarante y su muger la qual le conto a este declarante que pasados ocho dias despues de la d[ic]ha muerte abian degollado una gallina pintada de la tierra en casa del d[ic]ho difunto y quemado copale y que se allaron presentes la d[ic]ha su muger y domingo de oxeda su hermano y su muger sebastiana margarita y los d[ic]hos gaspar de la torre y Baltasar lopes y que no supo otra cosa en este caso este declarante = declara que dentro de un dia natural que murio el d[ic]ho su suegro murio asimesmo la d[ic]ha su suegra y el d[ic]ho domingo de oxeda cuñado deste declarante con consentimiento suio y de la d[ic]ha su muger consulto a domingo hernandes por mal nombre echisero del pue[bl]o de santa maria el qual hechando suertes respondio con ocho mañanas de baños

y la demas penitensia acostunbrada y un ayuno de beinte y quatro oras y sacrifisio de una gallina pintada de la tierra con copale en el lugar donde espiro la d[ic]ha difunta y asimesmo sacrifisio de un pollo de la tierra y copale en arroio que llaman quecoguasa ofresido al dios del ynfierno y a la diosa Xonaxi hulia para que ataxasen el camino a las enfermedades y muertes y que no las enbiasen a casa de los deudos del d[ic]ho difunto y que lo aseptaron y se puso por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro y fueron conplises los susod[ic]hos y la muger del d[ic]ho domingo de oxeda = declara que abra ocho años que murio el d[ic]ho Esteban su padre y este declarante y Joan esteban su hermano por consexo de la d[ic]ha su madre consultaron al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha muerte el qual leiendo en su libro y echando suertes respondio con los baños y penitensia acostunbrada y un ayuno de beinte y quatro oras y sacrifisio de un pollo de la tierra y nuebe pedasos de copale ofresido a los dioses notados ariba y en la mesma forma y por el mesmo yntento [376r] todo lo qual se puso por obra conplise este declarante y su muger y su madre y Joan Esteban su hermano y su muger y Joana biuda hermana del d[ic]ho difunto y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho diego luiz = declara que abra siete años que enfermo una hija suia y consulto al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha enfermedad y echando suertes le respondio que el sol y el dios del ynfierno y la diosa noguichana asian Justisia y que para que sanase la d[ic]ha su hija le sacrificase una gallina pintada de la tierra con copale y ysiese los baños y penitensia acostunbrada y con heso sanaria y que lo puso por obra conplise la d[ic]ha su muger y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara que todos los años que a senbrado a cortado los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios ya echo los baños y penitensia acostunbrada y esto a sido por consexo del d[ic]ho su padre a quien a consultado y que a sacrificado en tres años tres gallinas negras de la tierra con copale al d[ic]ho dios por mano del d[ic]ho su padre y por consexo y mano del d[ic]ho diego luis en otro año sacrifico otra gallina de la tierra al mesmo dios de los Raios en agradesimiento de la buena cosecha y asimesmo por consejo y mano del d[ic]ho su padre sacrifico en dos años dos gallinas negras de la tierra por el mesmo intento ofresidas al d[ic]ho dios al cortar los primeros chiles de su sementera y asimesmo declara que por consexo del d[ic]ho su padre puso semilla en su nopalera el dia que gobernaba el dios Coquelaa y yso los baños y penitensia acostunbrada tres beses en tres años y una bes por consexo del d[ic]ho diego luiz sacrifico al d[ic]ho dios una gallina blanca de la tierra al poner semilla en una nopalera nueba la primera bes que se le puso y este sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro junto la d[ic]ha nopalera y fue conplise la d[ic]ha su muger = declara que desde que a que tiene uso de rason a bisto y

sabido que la d[ic]ha Ana maria su madre es maestra en ydolatrias y sabe hechar suertes con maises y que la enseño el d[ic]ho Esteban de aquino padre deste declarante que de ordinario a bisto que biendo a consultar al d[ic]ho su padre los yndios de su pue[bl]o o desta cabesera a comunicado el susod[ic]ho las repuestas con la d[ic]ha su madre determinando entre anbos a dos lo que se a de haser en el caso consultado y a algunas beses no estando ay su padre a respondido la d[ic]ha su madre a las consultas hechas al d[ic]ho su padre y que despues de muerto el d[ic]ho su padre a usado el d[ic]ho ofisio la d[ic]ha su madre y a bisto que la an benido a consultar diferentes personas en sus nesesidades y les a dado respuestas entrando y saliendo en casa de los yndios de su pue[bl]o a ese efeto y que sabe que se a comunicado la d[ic]ha su madre asi en bida de su padre como despues de muerto mui familiar [376v] mente con el d[ic]ho diego luis entrando y saliendo el susod[ic]ho en su casa = declara que el d[ic]ho su padre siendo bibo le hiso que trasladase el libro de su enseñansa leiendolo el d[ic]ho su padre y el escribiendo que este traslado le dio el d[ic]ho su padre a un yndio llamado Agustin hernandes que es ya difunto del pue[bl]o de los Reies el qual le pago seis tomines por el = declara que despues de muerto el d[ic]ho su padre quedo el libro de su enseñansa en poder de la d[ic]ha su madre y dies dias despues de muerte bino a casa de la d[ic]ha su madre el d[ic]ho diego luis y desde alli el susod[ic]ho y la d[ic]ha su madre enbiaron a llamar con unos muchachos a este declarante que estaba a la sason en su casa y abiendo hido le dixo el d[ic]ho diego luis en presensia de la d[ic]ha su madre que porque dexaba perder el ofisio de su padre que si queria enseñarse a usarlo que el lo enseñaria y pidiendo el libro que abia quedado por fin y muerte del d[ic]ho su padre y abiendoselo dado la d[ic]ha su madre lo leyo el d[ic]ho diego luis dos beses desde el prinsipio asta al fin para enseñar a este declarante el qual le respondio que no podia aprender lo que contenia el d[ic]ho libro y con esto se bolbio este declarante a su casa quedandose alli los susod[ic]hos y sabe este declarante que estubo en poder de la d[ic]ha su madre el d[ic]ho libro asta que prendieron al d[ic]ho diego luis y que asi que lo prendieron quemo el d[ic]ho libro la d[ic]ha su madre en su casa de temor de que no lo allasen en su poder en presensia deste declarante y de su muger y de Joan esteban su hermano y su muger = declara q[ue] quando ban a casar los de su pue[bl]o Benados de comunidad el tequitlato del pue[bl]o que autualmente es siempre consultaba al d[ic]ho su padre sobre el dia bueno para haser la d[ic]ha casa y el susod[ic]ho echando suertes le respondia señalandoselo que es el dia que gobierna el dios niyoa y el dios del ynfierno y que hese dia mui de mañana llebase el d[ic]ho tequitlato candelas a la vglesia abiendo presedido no dormir la noche antesedente con su muger y bañar de madrugada en el rrio y que luego saliesen aser la d[ic]ha

casa y que lo an puesto por obra y llegando al serro donde an de casar antes de tender las redes prometen todos de comunidad que qualquiera que coxiere algun Benado le a de ensender una candela de sera y saumarle la cabesa y narises con copale y echarle pulque en la boca y que esto cumplen y executan con los d[ic]hos Benados muertos las personas que los coxeron en la comunidad de su pue[bl]o y que esta es costunbre entre los yndios que allo coriente este declarante quando le nasio el uso de rason y que las beses que ha ido a casar de comunidad siempre lo a bisto aser asi y que ai año que ba seis ocho o dies beses a casar y que este declarante en las beses [377r] que a ido a las d[ic]has casas a coxido quatro Benados y a echo lo que tiene declarado con ellos y asimesmo declara que repartir el menudo del d[ic]ho Benado a pedasos y que algunos yndios comen la d[ic]ha carne cruda y este declarante en dos ocasiones a comido crudos los pedasos que le an cabido = declara que a oydo platicar muchas beses que en el serro que cae al oriente y esta enfrente deste pue[bl]o allo esta el dios nosana señor de los Benados y que alli ban a casar los yndios de su pue[bl]o = declara la costunbre de ensender candelas y quemar copale delante de la piedra pescado que esta junto al pue[bl]o de Juiatengo [sic: Juchiatengo] entre unos cañaberales como una quadra del Rio camino q[ue] ba a istapa en la qual piedra esta una figura de pescado que disen que es el s[eño]r de las truchas y asimesmo la costumbre de aser lo mesmo en las orillas de las onduras del Rio al dios nosanaguela y que esto asen asi quando ban de comunidad gobernador y alcaldes como quando ban los cantores por si y que lo a bisto aser dos beses yendo con la comunidad y una bes lo a echo por su mano siendo topile de la yglesia en conpañia de antonio de rribera y que hera fiscal entonses de su pue[bl]o agustin de mendosa y se allo presente a la d[ic]ha pesca declara que todo lo d[ic]ho es berdad como lo tiene declarado y que aunque a conosido la malisia de lo que a echo y q[ue] hera malo engañado del demonio lo a echo y que a nadie a lebantado testimonio en esta declarasion la qual jura en forma de derecho y dise que la hase de su libre boluntad Por estar arepentido de todo corason y desear linpiarse destos pecados pide misericordia y ausolusion y propone la enmienda dixo ser de hedad de quarenta años y lo firmo con el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, diego sepa, Pasqual garcia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[377v] [En el margen: declarasion de Maria madalena muger de diego esteban del pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies y seis dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinq[uen]ta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de Ydolatrias Paresio Maria madalena del pue[bl]o de

san Joan muger de diego Esteban y dixo que se allaba culpada en el pecado de ydolatria y por aber conosido su grabedad y estar arepentida de aberlo cometido y porq[ue] desea linpiarse del biene a declarar ante su mer[ce]d los articulos en que a encurido y por quanto en la declarasion que tiene hecha el d[ic]ho su marido en muchos articulos la conprehende y dise aber sido su conplise mando el s[eño]r comisario que Primero y ante todas cosas se le de a entender los d[ic]hos articulos lo qual se hiso mediante Melchor de los Reies y P[edr]o garsia ynterpretes = Primeramente declara que todo lo que tiene declarado el d[ic]ho su marido en quanto al casamiento es sierto y berdadero y paso como lo dise y lo bido y hiso esta declarante lo que no sabe es quien fue el que enseño al d[ic]ho su suegro el ofisio de maestro y le dio el libro de su enseñansa = declara lo susedido quando pario un hijo llamado Anbrosio de la manera que el d[ic]ho su marido lo tiene declarado = asimesmo dise que se hiso otro sacrifisio quando pario su segundo hijo llamado Joan en la forma que lo a declarado su marido y con las mesmas sircunstansias = asimesmo contesta con lo que a d[ic]ho su marido sobre lo susedido en el parto de una hija suya llamada Petronilla y dise que a todo lo declarado se allado presente ana maria su suegra y Joan esteban su cuñado y angelina muger del susod[ic]ho como personas que bibian en una casa = declara que en el parto de otra hija que tiene llamada Agustina se a echo lo mesmo que en los demas partos segun y como lo declara el d[ic]ho su marido y que estos sacrifisios se an echo antes de traer a bautisar las criaturas porque se ponen por obra el dia mesmo que nasen = declara que en la muerte de su padrastro Baltasar susedio lo que tiene declarado el d[ic]ho su marido y que ubo sacrifisio de un pollo de la tierra y copale ofresido al dios del ynfierno para ataxar el camino a las enfermedades y muertes y dos dias de ayuno y mes de baños y penitensia y una gallina pintada de la tierra y copale ofresida a la diosa noguichana para alibio del difunto a que se allo presente esta declarante y fue conplise y lo fueron tanbien domingo de oxada [sic: Ojeda] su hermano y domingo Garsia y mateo Luis y Madalena su muger y Baltasar Lopes y su muger ynes y gaspar de la torre = declara los sacrifisios que se hisie [378r] ron en la muerte de Ynes su madre en la forma que lo tiene declarado su marido y con las mesmas sircunstansias y conplises = declara el sacrifisio echo en la muerte del d[ic]ho Esteban de aquino su suegro en la forma y manera que lo declaro el d[ic]ho su marido y con los propios conplises = declara el sacrifisio echo en la enfermedad de una hija suia como lo declaro el d[ic]ho su marido = declara el articulo de cortar los primeros elotes y el primer chile y el articulo de asemillar los nopales como y de la manera que lo declaro el d[ic] ho su marido = declara q[ue] el d[ic]ho su suegro siendo bibo quando lo consultaba los yndios en sus nesesidades bido esta declarante que comunicaba

las respuestas que les abia de dar con Ana maria su muger y suegra desta declarante y muchas beses respondia Por boca de la susod[ic]ha y que desde que murio el d[ic]ho su suegro a bisto algunas beses que an benido algunas Personas a consultar a la susod[ic]ha y que les a respondido echando suertes con tres maises y asimesmo que entra y sale en casa de los Yndios dese efeto Porque es entendido en el ofisio del d[ic]ho su marido por aberla enseñado el susod[ic]ho Y porque se comunica mui de ordinario con el d[ic]ho diego Luiz = declara que algunos dias despues de muerto el d[ic]ho su suegro la d[ic]ha Ana maria su suegra y el d[ic]ho diego Luiz yntentaron que el marido desta declarante que es cantor de la yglesia y sabe le[e]r y escribir aprendiese el ofisio del d[ic]ho Esteban su padre y que se lo enseñaria el d[ic]ho diego Luiz y Para eso lo enbiaron a llamar a su casa y aunque el susod[ic]ho fue a su llamado no quiso benir en ello y esto sabe Porque se lo conto el d[ic]ho su marido y asimesmo le conto el sus d[ic]ho que quando prendieron a diego Luiz por maestro en ydolatrias teniendo notisia de la d[ic]ha prision la d[ic]ha su suegra de temor quemo el libro que abia quedado por fin y muerte de su marido a que se allaron presentes Joan Esteban y su muger y el marido desta declarante = declara que todo lo d[ic]ho es berdad como lo tiene declarado y en ello se afirma y retifica y juro esta declarasion en forma de derecho y de todo lo contenido en ella se acusa proponiendo la enmienda pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de treinta y dos años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garsia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[378v] [En el margen: declarasion de Madalena her[nan]des muger de felipe balensia del pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies ocho [sic] dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario Para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Madalena hernandes del pue[bl]o de san Joan muger de felipe Balensia y dixo que aunque tenia echa una declarasion tocante al pecado de ydolatria ante su mer[ce]d abra mas de tres años dixo q[ue] dexo [a]clarar en ella algunos articulos de los quales recoriendo su memoria se acordado agora y porque esta arepentida de aberlos cometido deseando salbar su alma hase segunda bes de su libre boluntad hase la declarasion siguiente mediante Miguel de quiros y P[edr]o garsia ynterpretes = declara que abra mas de beinte y sinco a[ñ]os que se caso con mateo Luiz su primer marido que es ya difunto y fue hijo de Lucas gueseche maestro en ydolatrias y el padre desta declarante que se llamaba Agustin simon consulto a diego Luiz maestro en ydolatrias sobre el d[ic]ho

casamiento el qual respondio con tres mañanas de baños y sacrifisio de una gallina pintada de la tierra y copal ofresido a la diosa noguichana para que bibiesen muchos años los desposados y asimesmo mando el susod[ic]ho que no no [sic] consumasen el matrimonio en tres dias despues de casados todo lo qual se puso por obra y el sacrifisio por mano del d[ic]ho diego Luis = declara que en los partos de sus primeros tres hijos el d[ic]ho su padre consulto a un maestro q[ue] bibia en el pue[bl]o de san sebastian dotrina de santa Crus llamado Marcos padre de Nicolas siego el qual respondio cada bes que para que se lograsen las criaturas sacrificase una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana en el lugar donde abian nasido las d[ic]has criaturas y que aseptaron y se puso por obra y los sacrifisios se executaron por mano del d[ic]ho marcos = declara que despues de muerto el d[ic]ho su padre Pario otros sinco hijos y el d[ic]ho su marido en dos partos consulto al d[ic]ho diego Luiz el qual respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra en la forma de ariba y que todo se puso por obra y en los otros tres partos consulto a esteban de aquino el qual respondio una bes con el sacrifisio acostunbrado y las otra[s] dos beses que llebasen tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y que se puso por obra = declara que en una enfermedad que tubo este declarante el d[ic]ho consulto al d[ic]ho diego luis el qual respondio que la diosa noguichana hera causa de la d[ic]ha enfermedad y que le sacrificase una gallina de la tierra con copale y que con eso sanaria la enferma y que aseptaron y se puso por obra y el [379r] sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro = declara q[ue] abra años que se pico un ojo con una espina el marido desta declarante y consulto al d[ic]ho diego luiz sobre el caso el qual le respondio que por quanto comia los primeros elotes de su sementera no sacrificaba una gallina de la tierra con copale al dios de los Raios por eso se le abia clabado la espina en el ojo y que le sacrificase aquel año y con heso no ternia otro suso como el pasado y que lo creyeron y al cortar los primeros elotes aquel año sacrificaron una gallina negra de la tierra con copale al d[ic]ho dios por mano del d[ic]ho maestro y los demas años q[ue] an senbrado an cortado los primeros elotes el dia que gobierna el d[ic]ho dios y an echo los baños y penitensia acostunbrada porque asi lo an oydo platicar en toda esta Juridision y lo mismo a echo las beses que a senbrado chile = declara que al poner semilla en una nopalera nueba el d[ic]ho su marido consulto al d[ic]ho Esteban de aquino el qual respondio que para que se diese bien la grana sacrificase una gallina blanca de la tierra y copale al dios Coquelaa y ysiese los baños y penitensia acostunbrada y que se puso por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro dentro de la nopalera = declara que en la muerte de agustin simon su padre la d[ic]ha su madre consulto al d[ic]ho diego luiz el qual respondio con nuebe mañanas

de baños y dos ayunos de beinte y quatro oras y sascrifisio de tres pollos de la tierra y copale en el arroio quecoquasa ofresido al dios del ynfierno para que ataxase el camino a las enfermedades y muertes que no bolbisen [sic] a su casa y otro sacrifisio de una gallina grande pintada de la tierra y copale ofresida a la diosa noguichana para descanso del difunto en el lugar donde espiro el d[ic]ho difunto y que todo se puso por obra y los sacrifisios por mano del d[ic]ho maestro = declara que en la muerte de Baltasar martin Primo hermano desta declarante y sigun [sic: según] bos coriente fue maestro en ydolatrias y tubo libro de su enseñansa el d[ic]ho su marido consulto al d[ic]ho Esteban de aquino y le respondio con nuebe mañanas de baños y nuebe dias de penitensia y que esto puso por obra esta declarante y su marido y que no hiso otra cosa ni supo mas en este caso = declara que abra mas de sinco años que se caso segunda bes con felipe balensia y la madre desta declarante consulto sobre el d[ic]ho casamiento Ana muger de Esteban de aquino del pue[bl]o de san Joan la qual respondio que para que bibiesen muchos años y tubiesen hijos que se bañasen tres mañanas en el Rio y en tres dias no consumasen el matrimonio y despues desto llebasen tres candelas a la vglesia por la diosa noguichana y que [379v] lo pusieron por obra esta declarante y el d[ic]ho su marido declara que aunque conosio ser malo todo lo que a obrado engañada del demonio lo a echo y dise ser berdad todo lo contenido en esta declarasion y la otra que tiene echa en que se afirma y retifica y se acusa de todo proponiendo la enmienda Pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de su pareser de treinta y siete años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, miguel quiros, P[edr]o garsia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Pasqual de los Reies del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisado y comisario para el conosimiento de causas de Ydolatrias Paresio Pasqual de los Reies yndio natural del pue[bl]o Cuistla de miaguatlan y besino del de san fran[cis]co desta Juridision de dose años a esta parte y dixo que tenia que declarar sobre algunas superstisiones que habia echo porq[ue] deseaba linpiarse della y para que lo hisiese se le resibio Juramento y abiendolo hecho en forma de derecho declaro lo siguiente mediante Melchor de los Reies y P[edr]o garsia ynterpretes Primeramente declara que abra dies años que murio su primera muger que se llamaba maria y fran[cis]ca hernandes madrastra deste declarante le dixo que quando moria alguna persona en esta juridision consultaban algun maestro sobre la d[ic]ha muerte y mataban gallinas de la tierra para ataxar el camino a

las enfermedades y muertes que no bolbiesen a casa de lo deudos del difunto y asi que fuese a consultar a diego Luiz maestro en ydolatrias sobre la d[ic]ha muerte y este declarante por ssaber de publico y notorio que el susod[ic]ho hera tal maestro lo creio y con consentimiento de Andres fabian su padre consulto al d[ic]ho diego Luis el qual le respondio que no queria declararle lo que abia de haser en la d[ic]ha muerte porque no lo descubriese por ser este declarante yndio forastero y que lo que hiso fue bañarse ocho mañanas en el Rio por [380r] consexo de la d[ic]ha su suegra que asimesmo antes de amortaxar a la difunta Baño todo el cuerpo y labo la cabesa con xabon de la tierra que llaman amole y le peino los cabellos con un peine y los amararon con un cordon grueso y blanco hecho de ilado de algodon = declara que de dose años a esta parte a cortado los primeros elotes de su sementera cada año destos el dia que gobierna el dios de los Raios y se a bañado tres mañanas y en tres noches no a dormido con su muger y esto a echo porque asi se platica en esta Juridision y asi lo a bisto aser todos los años a los naturales della = declara que lo d[ic]ho es berdad y en ello se afirma y retifica y se acusa dello pide misericordia y ausolusion y dise que no tiene otra cosa que declarar y que es de mas de treinta años de hedad no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garsia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Joan Ribera del pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y un dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Joan de Ribera marido de Andrea Juares del pue[bl]o de san Joan y dixo que el se allaba culpado en el pecado de la ydolatria y estaba arepentido de aberlo cometido y deseaba linpiarse del para lo qual asia la declarasion siguiente mediante Pasqual garsia y diego de quiros ynterpretes = primeramente declara que abra mas de dose años que se caso con la d[ic]ha andrea y melchor Juares suegro deste declarante y sisilia laxi aguela de la d[ic]ha su muger consultaron a Baltasar martin maestro en ydolatrias del pue [bl]o de san Joan el qual echando suertes respondio que heran para en uno y que para que se lograsen y tubiesen hijos que el d[ic]ho Joan Ribera en casandose no abia de bibir en casa de sus padres sino en casa de su suegra porque de aser lo contrario los hijos que le nasieran se abian de morir y el d[ic]ho Joan Ribera tanbien y asimismo que una semana antes de casarse se bañasen tres mañanas los desposados y despues sacrificasen una gallina [380v] Pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana y despues llebasen tres candelas a la

yglesia el dia que gobernaba la d[ic]ha diosa y que todo lo pusieron por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro presente este declarante y la d[ic]ha Andrea y cunplidos los ocho dias se casaron = declara que estando preñada la d[ic]ha su muger dos años despues de casado riño este declarante con el d[ic]ho su suegro y por esa causa se paso a casa de sus padres traiendo consigo a la d[ic]ha su muger y la d[ic]ha sisilia laxi torno a consultar a otro maestro llamado Esteban de aquino sobre la preñes de su ñeta el qual respondio que para el buen suseso del parto que se bañase la susod[ic]ha y su marido tres mañanas en el Rio y en tres noches no durmiesen Juntos y que llebase la susod[ic]ha tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y que si tubiese buen parto la susod[ic]ha prometiesen sacrificar una gallina de la tierra en la forma acostunbrada porque se lograse la criatura y que se puso por obra todos menos el sacrifisio por aber tenido mui resio parto la susod[ic]ha y acabada de naser la criatura aberse muerto no se puso por obra = declara que beinte dias despues de parida la d[ic]ha su muger se bolbio a bibir a casa del d[ic]ho su suegro y estando preñada la susod[ic]ha consulto la d[ic]ha sisilia laxi a diego Luiz maestro en ydolatrias sobre la preñes de su ñeta el qual respondio que tendria buen parto la susod[ic]ha y que para heso se bañasen tres mañanas en el Rio este declarante y la preñada y no se Juntase en tres dias y llebasen siete candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y despues de parida la susod[ic]ha sacrificase una gallina pintada de la tierra con copale a la d[ic]ha diosa porque se lograse la d[ic]ha criatura y que aseptaron y se puso por obra todo menos el sacrifisio por aber mal parido la susod[ic]ha = declara que abiendola nasido un hijo ese mesmo dia su suegro y suegra deste declarante consultaron a esteban de aquino el qual respondio que se lograria el resien nasido y que se bañase este declarante tres mañanas en el Rio y llebasen tres candelas a la yglesia y que se puso por obra = declara que despues desto en otra preñes de la d[ic]ha su muger consulto este declarante a Esteban de aquino el qual respondio que tendria buen parto la d[ic]ha su muger y que para heso ysiese los baños y penitensia acostunbrada y que llebasen tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y despues de parida la susod[ic]ha porque se lograse la criatura y que esta respuesta dio el d[ic]ho maestro echando suertes tres beses con siete maises todo [381r] lo qual aseptaron este declarante y su muger y lo pusieron por obra = declara que a su pareser abra dies años que estubo enfermo este declarante y el d[ic]ho su suegro y la d[ic]ha su muger consultaron a domingo Echisero del pue[bl]o de santa maria sobre la d[ic]ha enfermedad el qual echando suertes dixo que el dios Coquelaa y el dios trese asian Justisia contra el enfermo y que para aplacar los sacrificasen al d[ic]ho Coquelaa una gallina blanca de la

tierra con copale en la forma acostunbrada y ysiesen asimesmo los baños y demas penitensia y que en sanando el enfermo llebase tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba el dios trese que aseptaron y lo pusieron por obra y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara que abra poco mas de quatro años que torno a enfermar este declarante y estando enfermo bino el d[ic]ho domingo a besitarlo y le dixo que se abia de morir porque asia justisia el dios del ynfierno y el dios Coquelaa y que aseptaron los susod[ic]hos y se executo el sacrifisio del pollo de la tierra en el lugar señalado por mano del d[ic]ho maestro y en quanto a la gallina grande no se puso por obra porque bolbiendo segunda bes el d[ic]ho domingo y estando ya mexor este declarante le dixo que no hisiese el d[ic]ho sacrifisio porque ia se abian enpesado aberiguar estas causas que solamente llebase tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba el dios Coquelaa y se bañase tres mañanas en el Rio lo qual puso por obra este declarante = declara que abra mas de seis años que murio sisilia laxi aguela de la muger deste declarante y sus hijos y demas parientes consultaron Ana maria muger de Esteban de aquino sobre la d[ic]ha muerte la qual respondio con ocho mañanas de baños y penitensia dos ayunos de beinte y quatro oras y sacrifisio de pollos de la tierra no sabe quantos este declarante y copale ofresido al dios del ynfierno para que ataxase el camino a las enfermedades y muertes que no bolbiesen a la casa de los deudos y una gallina grande pintada de la tierra para descanso de la difunta y este declarante se baño ocho mañanas y en ocho dias no se junto con su muger pero no ayuno porque no pudo supo que se abian executado los sacrifisios por mano de la d[ic]ha [381v] Ana maria y fueron conplises la muger deste declarante y su suegro y suegra y Gaspar surita y angelina su muger y petronilla muger de Agustin de los Reies que es ya difunto y Joana muxer de Lucas P[edr]o topile de la Yglesia y a Agustin Luis y Paula su muger y Joan Ruis y Juana su muger todos hijos y nietos de la d[ic]ha difunta = declara q[ue] antes de amortaxar la d[ic]ha difunta le labaron el cuerpo con agua fria y la cabesa con amole y le peinaron los cabellos con un peine y se los amararon con un cordon blanco y luego laa [sic] mortaxaron y le metieron unas tortillas y unos pedasos de cacaos no sabe que cantidad fue de uno y otro mas de que lo bido meter y esto hisieron la d[ic]ha su suegra ynes y angelina muger de gaspar surita = declara que un año que senbro mais corta los primeros elotes el dia que gobernaba el dios de los Raios y que se baña tres mañanas y en tres noches no durmio con su muger porque asi se platica en la Juridision = declara que las beses que ha ido a pescar truchas al Rio de Juchiatengo a sabido que antes de enpesar la pesca ensienden candelas y queman copale delante de una piedra que tiene una figura de pescado y esta adelante de Juchiatengo camino que ba a ystapa y asimesmo asen lo propio

a las orillas de las onduras del Rio y que siendo topile de la yglesia este declarante y P[edr]o mendes fueron con los cantores abra nuebe años y bido que executaron lo que tiene d[ic]ho diego luiz el maestro y lorenso martin su hijo y no supo porque ni con que fin lo hisieron = declara que aunque a conosido que todo lo que tiene declarado es malo lo a creido engañado del demonio y de los maestros que se le an enseñado los quales le an d[ic]ho que no lo manifiesta ni lo confiese sacramentalmente de todo lo qual esta arepentido y propone la enmienda pide misericordia y ausolusion y juro en forma de derecho ser berdad lo que a declarado y dixo ser de hedad a su pareser de mas de beinte y siete años y lo firmo con el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ju[an]o ribera, Pasqual garcia, diego queros, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[382r] [En el margen: segunda declarasion de Andrea Juares muger de Joan de Ribera del Pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en biente y tres dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Andre Juares muger de Joan de Ribera del pue[bl]o de san Joan y dixo que aunque abra mas de tres años que hiso una declarasion ante su mer[ce]d tocante al pecado de la ydolatria estando enferma dexo de declarar algunos articulos y porque se alla arepentido y con deseo de linpiarse dellos de su libre boluntad ase segunda bes la declarasion siguiente mediante Melchor de los Reies y P[edr]o garsia ynterpretes = Primeramente declara el articulo de su casamiento como y de la manera que lo tiene declarado el d[ic]ho su marido = declara el articulo de su primera preñes como dixo el d[ic]ho su marido solamente dise que se acuerda que el sacrifisio de la gallina de la tierra se puso por obra por mano de Estaban de aguino en la sala de la casa del padre desta declarante donde estan las ymaxenes y que esto supo el d[ic]ho su marido porque estaba entonses en casas y Ynes madre desta declarante = declara el articulo de su segunda preñes contestando con el d[ic]ho su marido = declara que abra siete años que le nasio un hijo que se llama P[edr]o y que se hiso la consulta q[ue] tiene declarado el d[ic]ho su marido y se puso por obra la repuesta = declara que despues desto en otra preñes que tubo esta declarante el d[ic]ho su marido consulto a esteban de aquino y respondio en la forma que tiene declarado el susod[ic]ho lo qual se puso por obra = declara los sacrifisios y supertisiones que se hiseron en la muerte de sisilia laxi su aguela y al amortaxar a la d[ic]ha difunta y los conplises como y de la manera que lo declaro el d[ic]ho su marido solamente dise que se acuerda que las tortillas que le metieron en la mortaxa a la d[ic]ha difunta fueron ocho y que las hiso angelina muger de gaspar surita y por su mano se metieron con unos pedasos de cacao

y enbueltos en un paño biexo y que esto se hiso por mandado de Ana maria muger de Esteban de aquino que estaba alli presente = declara el articulo de cortar los primeros elotes como lo declaro el d[ic]ho su marido = declara q[ue] lo d[ic]ho es berdad y en ello se afirma y retifica y de todo lo d[ic]ho se acusa pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de mas de beinte y quatro años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garsia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[382v] [En el margen: declarasion de felipe de santiago del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y tres dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio felipe de santiago yndio natural del pue[bl]o de san fran[cis]co y dixo que el se hallaba culpado en el pecado de ydolatria y por estar arepentido de aberlo cometido y desear linpiarse del asia la declarasion siguiente mediante Melchor de los Reies y Nicolas Ruis ynterpretes = declara que abra mas de dies y siete años que se caso la primera bes con catalina hija de melchor Lopes y de Elbira del pue[bl]o de san fran[cis]co y el d[ic]ho su suegro el dia que se caso este declarante le dixo que en tres dias no abia de consumar el matrimonio y en hesos tres dias se abia de bañar de madrugada en el Rio y lo puso este declarante por obra y la d[ic]ha su muger y despues por consexo de diego Luis maestro en ydolatrias llebaron tres candelas a la yglesia el dia siguiente que gobernaba la diosa noguichana y con esto consumo el matrimonio este declarante = declara que abra mas de catorse años que estando preñada la d[ic]ha su muger consulto este declarante al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha preñes el qual respondio echando suerte con trese maises que para que tubiese buen parto la susod[ic]ha ysiesen ambos los baños y penitensia acostumbrada y tal dia que gobernanba el dios trese llebasen trese candelas a la yglesia y en pariendo la susod[ic]ha sacrificase una gallina de la tierra con trese pedasos de copale a la diosa noguichana Para que se lograse la criatura y que lo creio y puso por obra el sacrifisio de la gallina se executo por mano del d[ic]ho maestro = declara que abra dose años que pario la d[ic]ha su muger un hijo que se llama Nicolas y el dia del parto consulto al d[ic]ho diego luis el qual respondio que para que se lograse la criatura llebase tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y se bañase tres mañanas y que lo creio y puso por obra = declara que abra mas de nuebe años que caio un Rayo y mato a la d[ic]ha su muger y el d[ic]ho Melchor suegro deste declarante consulto al d[ic]ho diego Luiz sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio que el dios del ynfierno y el dios de

los Raios abian sido causa de la d[ic]ha muerte y que para aplacarlos ysiesen los baños y penitensia acostumbrada en ocho dias y ayunasen un dia de beinte y quatro oras y sacrificasen una gallina negra de la tierra con copale a los d[ic]hos dioses y que lo aseptaron y se puso por obra [383r] y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro y fueron conplises la d[ic]ha su suegra y este declarante y domingo hernandes hermano de la d[ic]ha difunta y su muger ynes Cortes = declara que abra mas de siete años que pario su segunda muger un hijo y ese mesmo dia consulto este declarante al d[ic]ho diego luiz sobre el d[ic]ho parto el qual echando suertes respondio con sacrifisio de una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana y tres mañanas de baños y que llebase tres candelas a la yglesia Porque se lograse la criatura y que lo puso por obra y el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro conplise Lusia muger deste declarante = declara que abra seis años q[ue] torno a parir la d[ic]ha su muger un hijo y ese dia consulto este declarante al d[ic]ho diego luiz sobre el d[ic]ho parto el qual respondio echando suertes con trese maises que para que no se muriese el resien nasido Pasados beinte dias de los baños acostunbrados que llaman temascales sacrificasen una gallina pintada de la tierra rosiando con su sangre trese pedasos de copal y ofresiendolo al dios trese y que despues llebase trese candelas a la yglesia todo lo qual se puso por obra y el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro conplise la d[ic]ha su muger = declara que todos los años que a senbrado a cortado los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios llebando hese dia una candela y elotes a la yglesia y bañadose primero tres mañanas y no Juntandose tres dias con su muger y que esto a echo porque asi se platica en toda esta Juridision y asimesmo que en dos años que senbro en conpañia del d[ic]ho melchor su suegro por consexo del d[ic]ho diego Luiz sacrifico el d[ic]ho su suegro cada año una gallina negra de la tierra con copale al dios de los Raios asiendo primero los baños y penitensia acostunbrada fueron conplises este declarante y su difunta muger y la d[ic]ha su suegra y el d[ic]ho domingo hernandes su cuñado y su muger Ynes = declara que siendo alguasil del pue[bl]o abra mas de dies años fue a pescar truchas con el alguasil mayor que lo hera Joan peres y el tequitlato y los demas cabesas de su pue[bl]o y que antes de echar las Redes en el Rio que cae asial pue[bl]o de san Bisente y por mandado del d[ic]ho tequitlato que lo hera marsial enrriquez ensendio una candela de sera y quemo un pedaso de copale y lo ofresio al dios [383v] nosanaguela que esta en las onduras del Rio por el buen suseso en la pesca y que esto mesmo abia echo el dia antes el d[ic]ho Joan peres y domingo de la Crus topile que hera del pue[bl]o y q[ue] a oydo Platicar que lo mesmo se hase de costunbre antigua en las pescas de comunidad de toda la Juridision y en las particulares de cada pue[bl]o = declara que en las beses que a ydo

a casar Benados con los yndios de su pue[bl]o en dos ocasiones a coxido dos Benados y los a cargado en las espaldas y traidolos a la comunidad del d[ic]ho su pue[bl]o y allo los a puesto ensima de unas ojas y saumadolos las narises con copale y echadoles un poco de pulque en la boca y el copale an sido trese pedasos ofresido al dios trese abiendolo prometido al tender las redes y desquartisados los Benados a sacado los lomos de adentro y comido la d[ic]ha carne cruda y repartidola entre los que estaban alli y que esto a echo porque se lo a d[ic]ho el tequitlato el qual abia primero consultado a diego luis sobre el caso y quando coxio el primer Benado era [te]quitlato Joan peres y alguasil del pue[bl]o domingo hernandes y alguasil maior Rafael Lopes y que fueron aquella casa otros yndios del pue [bl]o y la segunda bes coxio otro benado en conpañia deste declarante domingo taña y hiso lo mesmo con el y que hera tequitlato fran [cis] co de mendosa y alguasil mayor miguel de quiros y topiles del pue [bl] o Gaspar de los Reies y Gaspar de sausedo y que entonses fue todo el pue[bl]o a la d[ic]ha casa = declara que todo lo d[ic]ho es berdad como lo tiene declarado y en ello se afirma y retifica y a maior abundamiento lo jura en forma de derecho y dise que aunque sabia que hera malo en serbisio del demonio lo que tiene declarado aber hecho lo hiso engañado del demonio de todo lo qual se acusa y arepiente Proponiendo la enmienda pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de treinta y siete años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, nicolas Ruis, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[384r] [En el margen: declarasion de Antt[oni]o de Ribera del pue[bl]o de san Joan En el pue [bl] o de san Miguel sola en dose dias del mes de septiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conocimiento de causas de ydolatrias Paresio Antonio de Ribera del pue[bl]o de san Joan y dixo que por allarse culpado en el pecado de ydolatria y estar arepentido de aberlo cometido de su libre boluntad hase la declarasion siguiente mediante Miguel de quiros y P[edr]o garsia ynterpretes = declara que abra catorse años que se caso con su primera muger que se llamaba Andrea y Ynes madre deste declarante y fabiana sebastiana su suegra consultaron a diego luis letrado sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio q[ue] heran para en uno los desposados y que para que se gosasen muchos años que despues de casados se bañasen tres mañanas y en una semana no consumasen el matrimonio y sacrificasen una gallina pintada de la tierra con copale en la forma acostunbrada ofresiendolo a la diosa noguichana y despues llebasen candelas a la yglesia y que con heso podian consumar el d[ic]ho matrimonio todo lo qual pusieron por obra =

declara que tres años despues consulto la d[ic]ha su madre por orden deste declarante al d[ic]ho maestro sobre una preñes de la d[ic]ha su muger el qual respondio con sacrifisio de una gallina pintada de la tierra y copale y con los baños acostunbrados a la diosa noguichana para el buen suseso en el parto y que se lograse la criatura y que todo lo d[ic]ho se puso por obra = declara que abra catorse a[ñ]os que murio la muger deste declarante y consulto el d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio con ocho dias de baños y dos ayunos de beinte y quatro oras y que en quanto ataxar el camino a las enfermedades y muertes que lo hisiesen el padre y madre de la difunta y que este declarante executo los baños y ayunos y que no hiso otra cosa ni supo mas en este caso = declara que siempre a senbrado mays y chile en conpañia de su padre y que an cortado los primeros elotes y el primer chile el dia que gobierna el dios de los Raios porque el enbia el agua a las sementeras y se an bañado tres mañanas y llebado elotes chiles y candelas a la yglesia conforme lo que se usa en la Juridision = declara que abra mas de dose años que siendo alguasil de la yglesia del pue[bl]o de san Joan fue en conpañia de los [384v] cantores a pescar truchas al Rio de Juchiatengo y que abiendo llegado al Rio yba en conpañia de los d[ic]hos cantores y de madrugada Por orden de los d[ic]hos cantores el d[ic]ho diego Luiz lo mando a este declarante que coxiese una poca de lunbre y se biniese con el y el d[ic]ho maestro llebo una candela de sera de cantidad dellas que se abian recoxido de las yglesias de toda la Juridision y asimesmo llebo unos pedasos de copale y abiendo hido Rio abaxo como sinco o seis quadras de donde abian durmido a la orillas de las onduras del Rio ensendio en la lunbre que este declarante abia llebado la d[ic]ha candela y la puso Junto al agua y quemo el d[ic]ho Copale ablando en bos tan baxa que no oyo este declarante lo que desia con que por mandado del susod[ic]ho se bolbio a donde estaban los demas cantores a traer las redes para enpesar la pesca quedandose el d[ic]ho maestro alli = declara que abra mas de dos años que abiendo tratado de casarse segunda bes con una yndia llamada Joana hija de sebastian gonsales y de mariana del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan tres meses antes de casarse fue este declarante al pue[bl]o de lachixio dotrina de Santa Crus en conpañia de los d[ic]hos sus suegros y pasando por el pue[bl]o de san Bisente de la d[ic]ha dotrina el d[ic]ho su suegro consulto sobre el d[ic]ho casamiento a Bartolome garçia maestro en idolatrias del dicho pu[ebl]o y auiendo hechado suertes con maises y leido en un quaderno pequeño respondio que eran para en uno los desposados y que se podran cassar y que a su tienpo diria lo que se auia de haçer en el casamiento que bolbiesen a consultarlo y que auiendose venido al dicho pu[ebl]o de s[an]t Ju[an]o de aya tres meses se casso sin bolber a consultar al dicho maestro = declara que en otra pesca de truchas que hisieron los cantores siendo alguasil de la iglecia

el declarante en conpañia de Ju[an]o esteban ensendieron candelas y quemaron copali delante de la piedra pescado questa rio abajo de juchiatengo y en
las onduras de el Rio sigun [sic] la costunbre y a esto asisto el declarante y se
exequuto [sic] por mano de diego luiz y de el dicho diego Esteban = declara
que lo dicho es verdad y en ello se afirma y ratifica y que no tiene otra cosa que
declarar y que aunque sauia que era malo creyo y puso por obra engañado de
los maestros que se lo enseñaron de lo qual se arrepiente piden misericordia y
absolusion y dixo ser de treinta y sinco a[ñ]os de edad no supo firmar firmolo el
s[eño]r comiss[ari]o y uno de los ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo
de Balçalobre, P[edr]o garsia

[385r] [En el margen: declarasion de gaspar sorita del pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en trese dias del mes de septiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de Causas de ydolatrias Paresio Gaspar sorita yndio del pue[bl]o de san Joan y dixo que se hallaba culpado en el pecado de ydolatria y porque estaba arepentido de aberlo cometido y deseaba linpiarse del asia la declarasion siguiente mediante Miguel de quiros y Nicolas Ruis ynterpretes = Primeramente declara que abra beinte y sinco años q[ue] se caso con Angelina hernandes y que sisilia Laxi madre deste declarante consulto a diego Luis maestro en ydolatrias sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio que heran para en uno los desposados y que para que tubiesen hijos y se lograsen que tal dia que gobernaba la diosa noguichana llebasen tres candelas a la yglesia despues de casados y se bañasen tres mañanas y sacrificasen una gallina pintada de la tierra con copale a la d[ic]ha diosa y cunplida una semana despues de casados consumasen el matrimonio y que todo lo d[ic]ho se puso por obra = declara que un año despues de casado la d[ic]ha su madre consulto al d[ic]ho diego luis sobre el primer parto de su muger el qual respondio con sacrifisio de una gallina pintada de la tierra y copale ofresido a la diosa noguichana y tres dias de baños y que se puso por obra = declara que en el segundo parto de su muger torno a consultar la d[ic]ha su madre al d[ic]ho maestro el qual respondio en la forma de ariba y por no aber tenido gallina de la tierra este declarante no se executo el sacrifisio y que pasados tres meses enfermo la criatura y torno a consultar la d[ic]ha su madre al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha enfermedad el qual respondio que por no aber executado el sacrifisio que les dixo q[ue] hisiesen quando nasio la criatura por hesa causa abia enfermado y que pusiesen por obra el d[ic]ho sacrifisio y sanaria entonses lo creio este declarante y su madre y buscaron una gallina pintada de la tierra y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro y que pasados dies dias murio la

d[ic]ha criatura y la d[ic]ha su madre torno a consultar al d[ic]ho maestro sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio con ocho mañanas de baños y un ayuno de beinte y quatro oras y sacrifisio de un pollo de la tierra para ataxar el camino a las enfermedades y muerte y que se puso por obra el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro = declara que en otro parto de su muger consulto este declarante a Esteban de aquino el qual echando suertes respondio con [385v] sacrifisio de una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana y tres mañanas de baños y que se puso por obra y el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara que en otro parto de su muger ubo otro sacrifisio como el de ariba por consexo del d[ic]ho Esteban a quien consulto este declarante = declara que en otro parto de su muger consulto a domingo Echisero del pue[bl]o de santa maria el qual respondio en la forma de ariba y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = y que siendo de tres años este niño se murio y este declarante consulto al d[ic]ho domingo sobre la d[ic]ha muerte el qual echando suertes respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra y copale ofresido al dios del ynfierno para que ataxase el camino a las enfermedades y muertes y nuebe mañanas de baños y un ayuno de beinte y quatro oras y que se puso por obra todo y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro en el arroio queco quasa y fue conplise la muger deste declarante = declara que abra beinte y dos años que murio Baltasar hermano deste declarante marido de maria Xacobe y la d[ic]ha su madre fue al pue[bl]o de lachixio de la dotrina de santa Crus a consultar sobre la d[ic]ha muerte de un yndio llamado Marcos Xe maestro en ydolatrias y este declarante fue en conpania de la d[ic]ha su madre el qual maestro respondio con nuebe mañanas de baño y dos ayunos de beinte y quatro oras y sacrifisio de dos pollos de la tierra y copale ofresido al dios del ynfierno y una gallina grande de la tierra y que asepto la d[ic]ha su madre y se bolbio a su pue[bl]o traiendose consigo al d[ic]ho maestro para que executase los d[ic]hos sacrifisios y este declarante paso adelante a bender un poco de algodon que llebaba y por el camino hiso las nuebe mañanas de baño y quando bolbio a su pue[bl]o le conto la d[ic]ha su madre que se abia executado lo demas y los sacrifisios por mano del d[ic]ho maestro y fue conplise la muger del difunto = declara que abra siete ocho años que murio la madre deste declarante y abiendo consultado este declarante a diego luis sobre su enfermedad y respondiendole echando suertes que se abia de morir de la d[ic]ha enfermedad como susedio consulto sobre la d[ic]ha muerte a Ana maria muger del d[ic]ho Esteban de aquino sobre la d[ic]ha muerte la qual echando suertes respondio con ocho mañanas de baños y dos ayunos de beinte y quatro oras y sacrifisio de dos pollos de la tierra y una gallinas gran[386r]de de la tierra ofresido al dios del ynfierno Para que ataxase el

camino a las enfermedades y muertes que no bolbiesen a su casa y que se puso todo esto por obra y los sacrifisios por [ma]no de la d[ic]ha Ana y fueron conplises este declarante y su muger y ynes Peres muger de melchor Juares hermano deste declarante y Joan Ribera y andrea su muger y a Agustin Luiz y paula su muger y Joan Ruiz y Joana su muger hijos y nietos de la d[ic]ha difunta = y declara que aunque no se allo presente quando amortaxaron a la d[ic]ha su madre pero que Angelina su muger que estaba alli le conto que antes de amortaxar la susod[ic]ha bañaron el cuerpo y labaron la cabesa con amole y le amararon los cabellos con un cordon blanco hecho de ylado de algodon y despues de amortaxada le metieron dentro de la mortaxa unas tortillas pequeñas y unos pedasos de cacao = declara que abra mas de dies ocho años que murio una hermana suia llamada Madalena muger que fue de P[edr]o mendes y este declarante Por consexo de la d[ic]ha su madre se baño ocho mañanas y en ocho dias no durmio con su muger y hiso dos ayunos de beinte y quatro oras = declara que abra mas de sies años que bino a su casa Bartolome garsia del pue[bl]o de san Bisente dotrina de santa crus en ocasion que estaba enfermo un hijo suio y por saber este declarante que era maestro en ydolatrias lo consulto sobre la d[ic]ha enfermedad y el qual sacando un libro pequeño de la bolsa aforado en cuero de benado y leiendo en el le respondio que el dios de los Raios asia Justisia contra su hijo y que tal dia que gobernaba el d[ic]hos dios llebase tres candelas a la yglesia y con heso sanaria y este declarante no lo puso por obra por entender que lo engañaba el susod[ic]ho porque no le daban dos reales que pedia = declara que abra seis años que fue al d[ic]ho pue[bl]o de san Bisente y consulto al d[ic]ho Bartolome sobre q[ue] las abenidas del Rio le robaban unas tierras en que senbraba y que que remedio abria para reparar el daño y el susod[ic]ho saco un libro y leiendo en el le dixo que el dios de los Raios era causa y que el le daria remedio para ello si le pagaba tres reales y que por no aberlos tenido este declarante para darselos no le a [sic] abia querido desir lo que abia de aser = declara que abra sinco años que estando enfermo un hijo suio fue al pue[bl]o de san Miguel y consulto a un letrado de alli llamado Agustin Coxo sobre la d[ic]ha enfermedad el qual leyendo en un libro pequeño le respondio que la diosa noguichana [386v] asia justisia y que para que sanase el d[ic]ho su hijo se bañase quatro mañanas este declarante y su muger no se juntasen en esos quatro dias y llebasen siete candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la d[ic]ha diosa y que se puso por obra conplise la d[ic]ha su muger = declara que todos los años que a senbrado a cortado los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios y se a bañado tres mañanas y en tres dias no se a Juntado con su muger y que esto a echo porque asi se platica en la Juridision y asimesmo que sobre este articulo a consultado una bes al

d[ic]ho diego luis el qual le respondio con sacrifisio de una gallina negra de la tierra y copale al d[ic]ho dios de los Raios y que se puso por obra = declara una consulta que hiso a esteban de aquino sobre asemillar su nopalera el qual respondio con sacrifisio de una gallina blanca de la tierra y copale al dios Coqueelaa para que se diese bien la grana y que se puso por obra = declara que hiso dos consultas a domingo echisero sobre dos bestias mulares que se le perdieron y que no puso por obra las respuestas que le dio por no aber paresido d[ic]has bestias = declara que abra siete años que siendo tequitlato consulto a diego Luis sobre yr a casar benados en sierta ocasion con los demas yndios de su pue[bl]o el qual respondio señalando dia que es el que gobernaba el dios del infierno y que hese dia llebasen tres candelas a la yglesia abiendose bañado tres mañanas y no Juntadose con sus mugeres en tres dias y que llebasen tres candelas al monte con cantidad de copale y que ensendiesen las d[ic]has candelas y quemasen el d[ic]ho copale antes de tender las redes ofresiendolo al dios nosana señor de los Benados por el buen suseso en la d[ic]ha casa y q[ue] se puso por obra executandose el sacrifisio Por mano de Rafael Ramires que es ya difunto presente este declarante = declara que ese mesmo año siendo tequitlato fue con los de su pue[bl]o a pescar truchas al Rio de Juchiatengo y llebo siete candelas y cantidad de copale y abiendo llegado a la orilla del Rio camino que ba a ystapa como una legua del d[ic]ho pue[bl]o ensendio tres candelas de sera y unos pedasos de copale quemo a la orilla del d[ic]ho Rio y lo ofresio al dios nosana guela Por el buen suseso en la pesca y que esto le enseño aser Rafael rramires que es ya difunto y el susod[ic]ho tomo una candela de las demas que quedaban y se la dio a P[edr]o mendes con unos pedasos de copale el qual fue como cosa de una quadra a donde esta un cañaberal y en el [387r] una piedra grande y en d[ic]ha piedra una figura de pescado que disen es el señor del pescado y ensendio d[ic]ha candela y quemo d[ic]ho copale delante de la d[ic]ha figura y que las tres candelas restantes llebo anbrosio de los angeles a la yglesia de Juchiatengo y declara que en esta forma se asen todas las pescas desta Juridision por ser costunbre antiquisima = declara que abra seis o siete años que enfermo ysabel nila suegra deste declarante y Joan grabiel yerno tanbien de la susod[ic]ha consulto a domingo echisero sobre la d[ic]ha enfermedad con consentimiento deste declarante y su muger el qual echando suertes con un puño de mais y dixo q[ue] la suerte declaraba que sin remedio moriria de aq[ue]lla enfermedad y con esto se fue el d[ic]ho maestro y dentro de beinte dias murio la susod[ic]ha y este declarante en conpañia de felipe de santiago hizo de la d[ic]ha difunta consultaron al d[ic]ho maestro sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio con ocho mañanas de baños y dos ayunos de beinte y quatro oras y sacrifisio de dos pollos de la tierra y copale al dios del ynfierno y una

gallina pintada de la tierra y copale a la diosa noguichana todo lo qual se puso por obra en la forma acostunbrada y se executaron los sacrifisios por mano del d[ic]ho maestro y declara que todo lo d[ic]ho es berdad y en ello se afirma y retifica y a mayor abundamiento lo Juro en forma de derecho y declara que aunque a sabido que es malo todo que a echo y se contiene en esta declarasion engañado de los maestros lo a creido y puesto por obra de lo qual se arepiente propone la enmienda Pide misericordia y ausolusion no firmo por no saber dixo ser de edad de mas de quarenta años firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, miguel quiros, nicolas Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[387v] [En el margen: declarasion de Angelina hernandes muger de gaspar sorita del pue[bl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte dias del mes de septiembre de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el Conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Angelina hernandes muger de Gaspar sorita del pue[bl]o de san Joan Y dixo que por allarse culpada en el pecado de ydolatria y estar arepentida de aberlo cometido hasia la declarasion siguiente mediante Pasqual garsia y diego de quiros ynterpretes = Primeramente declara que abra beinte y sinco a[ñ]os se caso con el d[ic]ho su marido y acabada de desposar esta declarante se fue con su marido a casa de sisilia laxi su suegra la qual le dixo a esta declarante que ante de consumar el matrimonio se abia de bañar tres mañanas y llebar tres candelas y que pasado una semana se juntaria con su marido y esta declarante y el susod[ic]ho lo creieron y pusieron por obra todo no consumando el d[ic]ho matrimonio hasta que se cunplio la d[ic]ha semana = declara que en el primer parto que tubo del primer hijo que se llamo Joan susedio lo que su marido tiene declarado como y de la manera que lo declaro = declara que en el segundo parto que tubo de una hija que le nasio llamada marta y en la enfermedad desta y en su muerte hubo las consultas y sacrifisios que a declarado su marido y que se pusieron por obra = declara que en otro parto que tubo de un hijo llamado melchor consulto el d[ic]ho su marido a esteban de aquino y respondio lo que el susod[ic]ho tiene declarado y se puso por obra = declara que en otra hija que pario llamada Petronilla torno a consultar el d[ic]ho su marido a el d[ic]ho Esteban y respondio en la forma de ariba y todo se puso por obra = declara que en la muerte de un hijo suio llamado Baltasar que murio de hedad de tres años susedio lo que el d[ic]ho su marido a declarado el qual para hese efeto consulto a domingo echisero del pue[bl]o de santa maria y se executo su respuesta = declara que abra mas de beinte años que murio un cuñado suio hermano de su marido el qual se llamaba Baltasar y por estar

parida a la sason esta declarante [388r] no bido lo que abia pasado en la d[ic]ha muerte Pero oyo desir que la d[ic]ha su suegra y el d[ic]ho su marido fueron al pue[bl]o de lachixio de la dotrina de santa Crus a consultar a un maestro sobre la d[ic]ha muerte y que el d[ic]ho maestro bino al pue[bl]o de san Joan y ataxo el camino a las enfermedades y muertes como se acostunbra = declara que abra siete ocho años que murio la d[ic]ha su suegra y no supo esta declarante si consulto el d[ic]ho su marido o no algun letrado sobre la enfermedad de la susod[ic]ha y contesta en todo lo que paso en la muerte de la d[ic]ha su suegra como y de la manera q[ue] lo tiene declarado el d[ic]ho su marido y Joan de Ribera y que a todo se allo presente esta declarante la qual hiso las tortillas que le metieron en la mortaja a la d[ic]ha difunta y fue maestra de todo la d[ic]ha Ana muger de Esteban difunto y conplises esta declarante y su marido y Joan su hijo y Joana su muger y ynes muger de melchor joares y andrea muger de Joan de Ribera y Joana muger de Lucas P[edr]o y Petronilla muger del difunto Agustin y agustin Luiz y Paula su muger todos hijos y nietos de la d[ic]ha difunta = declara que en la muerte de madalena hermana del d[ic]ho su marido susedio lo que el susod[ic]ho tiene declarado = declara lo sused[ic]ho en la enfermedad de un hijo suio y la consulta que el d[ic]ho su marido hiso sobre ella a Bartolome garsia letrado del pue[bl]o de san Bisente dotrina de santa Crus el qual autualmente esta preso en la carsel publica Por maestro en ydolatrias en la forma que lo dixo el d[ic]ho su marido = declara la consulta que el d[ic]ho su marido hiso Agustin del pue[bl]o de san Miguel dotrina de santa crus y la respuesta que le dio y que todo se puso por obra = declara que en la muerte de Pablo su padrastro por consexo de ysabel nila madre desta declarante se baño nuebe mañanas y en nuebe dias no se Junto con su marido y que oyo desir que para heso abia consultado la d[ic]ha su madre de diego Luiz = declara que por consexo de la d[ic]ha su madre se baño tres mañanas y no se Junto en tres dias con su marido en la muerte de melchora hermana desta de [388v] clarante declara el articulo de cortar los primeros elotes de su sementera como lo dixo el d[ic]ho su marido y el sacrifisio que se hiso al dios de los Raios por mano del d[ic]ho diego luiz en agradesimiento de la buena cosecha = declara una consulta que el d[ic]ho su marido hiso a Esteban de aquino y el sacrifisio que se ofresio sobre ese articulo en la forma que lo declaro el d[ic]ho su marido = declara lo susedido en la enfermedad y muerte de la d[ic]ha su madre Ysabel nila y las consultas que sobre lo uno y lo otro se hisieron a domingo echisero como lo tiene declarado el d[ic]ho su marido y que fueron conplises esta declarante y su marido y felipe de santiago su hermano y andrea su muger = declara q[ue] todo lo d[ic]ho es berdad y a mayor abundamiento lo Jura a dios y a la Crus en forma de derecho y dise que aunque sabia que hera malo

engañada del demonio lo a creido y puesto por obra y que no lo a confesado sacramentalmente porque asi se lo an aconsexado los letrados de todo lo qual se acusa y arepiente de corason Pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de treinta y siete años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, Diego queros, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: segunda declarasion de Paula hernandes muger de Joan Peres del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en primero dia del mes de otubre de mil y seissientos y sinquenta y siete años Paresio Paula hernandes muger de Joan peres casador del pue [bl]o de san fran [cis]co a retificarse en una declarasion que hiso estando enferma abra un mes antes de confesarse sacramentalmente la qual hiso de su libre boluntad y arepentida y con proposito de la enmienda y es segunda declarasion de [389r] pues de otra que abra mas de tres años y medio que hiso en la qual no declaro todo lo que tenia que declarar y la hiso mediante P[edr]o garsia y Melchor de los Reies ynterpretes esta segunda declarasion que contiene los articulos siguientes = Primeramente declara que abra tres años que merco el d[ic]ho su marido un alcabus y que por entrar y salir de ordinario diego Luis maestro en ydolatrias en casa desta declarante lo consulto el d[ic]ho su marido sobre el dia bueno para hir a casar Benados con el d[ic]ho alcabus tres beses, preguntandole que que aria para tener bentura de casar los d[ic]hos Benados y el susod[ic]ho le a respondido echando suerte q[ue] se bañase tres mañanas en el Rio en conpañia de la d[ic]ha su muger y ayunasen un dia de beinte y quatro oras y luego el dia siguiente que gobernaba el dios nivoa y el dios del ynfierno fuese a casar saumando primero el fogon del alcabus con copale y que llebase ocho pedasos de copale y una candela de sera y un pollo de la tierra cada bes y se lo ofresiese al dios noçana queia que es una piedra negra segun a oydo desir esta declarante la qual esta en el serro de enfrente del d[ic]ho pue[bl]o de san fran[cis]co que cae asia donde nase el sol y disen ser el s[eño]r de los Benados y que alli acuden a sacrificarle todos los casadores desta Juridision y que en casando qualquier Benado y traido a su casa le saumase las narises con copale y le echase un poco de pulque en la boca y que en aderesando el d[ic]ho Benado para comerlo no consintiese que se deramase el caldo en el suelo ni que comiese ningun Pero de la carne porque si tal asia no abia de coxer otro Benado todo lo qual puso por obra el susod[ic]ho conplise esta declarante y que el d[ic]ho su marido continuo desde entonses las d[ic]has casas de Benados yendo unas beses cada dies dias y otras cada quinse y o[389v]tras cada mes y que no pudiendo casar ningun benado siempre a echo lo que el d[ic]ho diego luiz le enseño que es bañar tres

mañanas no Juntarse en tres dias con su muger y aser cada bes un ayuno de beinte y quatro oras y llebar una candela de sera y ocho o nuebe pedasos de copale y un pollo de la tierra y ofreserlo al d[ic]ho dios noçana quiea asiendolo demas que tiene declarado en este articulo y siempre a sido conplise esta declarante = declara que a bisto en dos ocasiones que al hir a pescar truchas el d[ic]ho su marido a llebado cada bes una candela de sera y le a oydo desir esta declarante que a buscado copale en el camino que lo ay en los arboles y lo a llebado para ofreser lo uno y lo otro al dio nosanaguela y no sabe esta declarante con que fin lo a echo mas que por ser pescador de fisga pesca en esa forma = declara un sacrifisio q[ue] se hiso a la diosa noguichana en una enfermedad que abra quinse años que tubo esta declarante el qual sacrifisio fue de una gallina pintada de la tierra y copale trese pedasos y trese candelas q[ue] se llebaron a la yglesia por consexo del d[ic]ho diego Luis a quien para heso el d[ic]ho su marido consulto = declara que en las muertes de dos hijos suios el uno de hedad de ocho años y el otro de hedad de quatro se a bañado nuebe mañanas y en nuebe dias no se a juntado con su marido y ayunado cada bes un ayuno de beinte y quatro oras y a ensendido por el primer hijo ocho candelas de sera en la sepoltura y por el segundo siete ofresiendolo al dios del ynfierno para que ataxase el camino a las enfermedades y muertes y esto a echo por consexo del d[ic]ho diego Luis a quien el d[ic]ho su marido consulto para hese efeto = declara que en dos enfermedades que a tendio Joan Lorenço hijo desta declarante a consultado al [390r] d[ic]ho diego Luiz el qual le respondio la primera bes que porque quando cortaban los primeros elotes de su sementera no sacrificaban al dios de los Raios por heso le abia enbiado a su hijo aquella enfermedad que le sacrificasen una gallina negra de la tierra con sinco pedasos de copale y se bañasen tres mañanas y llebasen siete candelas a la yglesia tal dia que gobernaba el d[ic]ho dios y que con heso sanaria y que lo creio y puso por obra = y la segunda bes respondio que el dios Coquelaa asia Justisia porque quando coxian la grana de su nopalera no le sacrificaban en agradesimiento de la buena cosecha y que le sacrificasen una gallina blanca de la tierra con todo lo demas en la forma que lo hisieron en la otra enfermedad y que con heso sanaria y que lo creio y puso por obra y fue conplise el d[ic]ho su marido y el enfermo y Lusia Cortes su muger = declara que abra mas de quarenta años que se caso y que por consexo de diego hernandes que es ya difunto del pue[bl]o de san fran[cis]co despues de casada se baño tres mañanas en el Rio y en tres dias no consumo el matrimonio y llebo tres candelas a la yglesia el dia siguiente que gobernaba la diosa noguichana despues de lo qual consumo el d[ic]ho matrimonio y que esto se hiso con consentimiento de domingo Lopes y Beatris sus hermanos = declara que de beinte años a esta parte a sacrificado en dies beses dies gallinas de la

tierra negras con copale al dios de los Raios al cortar los primeros elotes de sus sementeras en agradesimiento de la buena cosecha asiendo primero los baños acostunbrados y que esto [390v] a sido por consexo del d[ic]ho diego Luis a quien para heso an consultado esta declarante y el d[ic]ho su marido = y declara que otros dies años a cortado los primeros elotes cada año el dia que gobierna el d[ic]ho dios asiendo los baños y penitensia acostunbrada porque asi lo a oydo platicar en este Juridision = declara que por consexo del d[ic]ho diego Luis a quien el d[ic]ho su marido a consultado siete beses en siete años a sacrificado siete gallinas blancas de la tierra al dios Coquelaa al coxer la grana de su nopalera en agradesimiento de la buena cosecha = declara una consulta que hiso al susod[ic]ho sobre un canto de un tecolute que a desora de la noche oyo cantar en su casa el qual respondio que hera pronostico de enfermedades y muertes que amenasaban a su casa y que para reparar el daño hisiesen los baños y penitensia acostunbrada y despues llebasen tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba el dios de los Raios y q[ue] se puso por obra = declara otra consulta que hiso al susod[ic]ho sobre un sueño y le respondio en la forma de ariba y que las candelas se llebasen a la yglesia tal dia que gobernaba el dios Coquelaa = declara que abra dose años que se caso su hijo Joan Lorenço con Lusia cortes y esta declarante y su marido consultaron al d[ic]ho maestro el qual echando suertes respondio que para el buen suseso en d[ic]ho casamiento sacrificasen una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana y ysiesen los baños acostunbrados y que en ocho dias despues de casados no consumasen el matrimonio y llebasen [391r] tres candelas a la Yglesia tal dia que gobernaba la d[ic]ha diosa todo lo qual se puso por obra = declara que abra seis años que se caso una hija suia llamada maria con domingo garsia y marcos garsia padre del susod[ic]ho consulto al d[ic]ho maestro sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio en la forma de ariba y se puso por obra su respuesta conplise esta declarante y su marido = declara que en un mobito [sic] de Lusia Cortes su nuera consulto al d[ic]ho diego Luis y respondio echando suertes que no abian de lograrse los hijos que consubiese la susod[ic]ha y despues desto torno a mober otra criatura la d[ic]ha Lusia Cortes = declara que en la muerte de fran[cis]co de Robles padre de la d[ic]ha Lusia oyo desir esta declarante que hubo penitensia y sacrifisio en la forma acostunbrada para ataxar el camino a las enfermedades y muertes y que fueron conplises la d[ic]ha su nuera y el marido desta declarante y P[edr]o de la Cueba y su muger y Lusia muger de Joan de santiago = declara que en las muertes de Lorenço ximenes su cuñado y de diego hernandes y marta osorio sus padrinos hisieron esta declarante y su marido los baños y penitensia acostunbrada porque asi se platica en esta Juridision y declara que aunque sabia que todo lo que tiene declarado

hera malo y en serbisio del demonio lo a creido y puesto por obra engañada del d[ic]ho maestro el qual asimesmo le a consexado que no lo descubra a nadie ni confiese estos pecados sacramentalmente y que en esa conformidad los a ocultado en las [391v] confisiones que a echo desde la primera ydolatria que cometio asta el dia de oy de todo lo qual se acusa y arepiente Propone la enmienda y pide misericordia y ausolusion y abiendo entendido todo lo que contiene esta declarasion mediante P[edr]o garsia y Melchor de los Reies ynterpretes que tanbien lo fueron quando la hiso se afirmo y retifico en ella y en cada articulo en particular y lo Juro en forma de derecho y dixo ser de hedad de mas de sinquenta años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r Comisario e ynterpretes = [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, P[edr]o garcia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: quinta declarasion de Joan ramires del bario de san ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dos dias del mes de otubre de mil y seissientos y sing[uen]ta y siete años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Jues para el conocimiento de causas de ydolatrias por quanto co[n]sta que fran[cis]co Ramires por mal nombre quilo difunto del barrio de san ylefonso padre de Joan Ramires fue maestro en Ydolatrias y aunq[ue] el d[ic]ho Joan rramires a echo quatro declarasiones y en algunas dellas a mentado los maestros que abido en esta Juridision y a conosido en ella en ninguna d[ic]has declarasiones a descubierto al d[ic]ho su padre; hiso pareser ante si al susod[ic]ho para que declare sobre hese articulo y estado presente y abiendo Jurado en forma de derecho dixo y declaro que a mas de sinquenta años que sabe que el d[ic]ho su padre fue maestro en ydolatrias y que en las declarasiones que a echo no lo a descubierto de temor que a tenido y que bido que siendo bibo su padre lo benian a consultar los yndios desta Juridision como a maestro y que se acuerda que abra mas de quarenta y seis años que se caso este declarante y el d[ic]ho su padre en conpañia de otro maestro llamado Julian del pue[bl]o de santa maria deste dotrina le dixeron a este declarante y a la d[ic]ha su muger acabado de desposarse que se bañasen tres mañanas en el Rio y en tres dias no consumasen el matrimonio y luego el d[ic]ho su padre y el d[ic]ho Julian pasados los d[ic]hos tres dias sacrificaron una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana por el buen suseso en el d[ic]ho casamiento y mandaron que los desposados llebasen tres candelas a la [392r] yglesia y despues podian consumar el d[ic]ho matrimonio y que lo creio este declarante y lo puso por obra = declara que abra treinta y sinco años que en un parto de su muger el d[ic]ho su padre y el d[ic]ho Julian sacrificaron una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana por el buen suseso en el parto y fue

conplise este declarante = declara que abra mas de treinta años que murio la d[ic]ha su prima muger y el d[ic]ho su padre sacrifico un pollo de la tierra con copale al dios del ynfierno para ataxar el camino a las enfermedades y muertes y una gallina grande pintada de la tierra para alibio y descanso de la difunta abiendo presedido ocho mañanas de baños y un ayuno de beinte y quatro oras en todo lo qual fue conplises [sic] este declarante = declara dos consultas que hiso al d[ic]ho su padre sobre dos enfermedades de la d[ic]ha su muger siendo biba el qual le respondio la primera bes que se bañasen tres mañanas y llebasen tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba el dios de los Raios y la segunda bes que hisiesen los d[ic]hos baños y llebasen otra tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba el dios coq[ue]laa y que se puso por obra todo = declara que siendo bibo su padre por consexo suio sacrifico a su pareser quinse gallinas negras de la tierra con copale al dios de los Raios al cortar los primeros elotes y el primer chile en agradesimiento de la buena cosecha asiendo los baños y pinitensia [sic] acostunbrada = declara seis consultas que hiso al d[ic]ho su padre en seis enfermedades que tubo siendo bibo el d[ic]ho su padre y que en dos dellas sacrifico dos gallinas negras de la tierra al dios de los Raios por consexo del susod[ic]ho declara que en la muerte de su padre hiso sacrifisio al dios del ynfierno de un pollo de la tierra y copale para ataxar el camino a las enfermedades y muertes y de una gallina grande pintada para descanso del difunto abiendo presedido nuebe mañanas de baños y penitensia y un ayuno de beinte y quatro oras y esto hiso por consexo de diego Luiz a quien para hese efeto consulto y fue conplise maria xacobe su segunda muger = declara que quando se caso con la d[ic]ha maria xacobe sacrifico una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana para el buen suseso en el d[ic]ho casamiento y se baño tres mañanas y en tres dias despues de casado no consumo el d[ic]ho matrimonio y esto hiso por consexo del d[ic]ho su padre a quien consulto para ello = declara que abra dies ocho años q[ue] se caso un hijo suio llamado Christoual con ynes maria y consulto este declarante al d[ic]ho diego luis sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio con tres mañanas de baños y sacrifisio de una gallina pintada de la tierra a la diosa noguichana por el buen suseso del d[ic]ho casamiento y que despues de casados en tres dias no consumasen el matrimonio todo lo qual se puso por obra y fueron conplises [392v] este declarante y su muger y los desposados = declara una consulta que hiso al d[ic]ho diego luiz sobre un parto de la d[ic]ha ynes su muera el qual respondio que para que se lograse la criatura llebasen tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la dios noguichana y ysiesen los baños y penitensia acostunbrada y que se puso por obra lo d[ic]ho – declara que todo lo que d[ic]ho tiene es berdad como lo a declarado y que xamas a confesado estos pecados sacramentalmente Porque

asi se lo an aconsexado los maestros desde la primera ydolatria que hiso de todo lo qual le pesa y se arepiente de corason Proponiendo la enmienda y pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de sesenta años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes que lo fueron Pasqual garsia y Nicolas Ruis [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, nicolas Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

Berlin, cap 4, p. 168

[En el margen: declarasion de Joan peres del pue/bl]o de san fran[cis]co en segunda causa] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y dos dias del mes de otubre de mil y seissientos y sing[uen]ta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Joan peres yndio del pue/bl/o de san fran[cis]co abiendo sido llamado para que declare sobre algunos articulos en que es sitado nuebamente por algunos yndios que an declarado en causas de ydolatrias y sacrificaderos de mas de lo aberiguado contra el susod/ic/ho que se contiene en una causa conclusa y sentensiada del qual se resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s/eño]r y la señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender los articulos nuebos en que es sitado por diferentes personas sobre casas de benados y pescas de truchas mediante Nicolas Ruis y Melchor de los Reies ynterpretes – dixo sobre el articulo de la casas de Benados que abra a su pareser sinquenta años que abiendo hido a casar con el pue[bl]o de san fran[cis]co y con los de la Cabesera a el serro q[ue] cae en frente de d[ic]ho pu[ebl]o de s[a]n fran[cis]co asi al oriente fue tanbien [393r] a la d[ic]ha casa un yndio de d[ic]ha cabesera llamado diego Colaa que a mucho tiempo que murio el susod[ic]ho y es aguelo de Joan Luiz yndio cantor q[ue] fue castigado abra mas de tres años por delitos de ydolatria y el d[ic]ho dhiego le dixo a este declarante que en aquel serro estaba el dios nosana queya que hera el s[eño]r de los Benados y que a ese le ofresian sacrifisios de candelas de sera y copale para que les diese bentura de casar Benados y le enseño a este declarante el lugar donde estaba el d[ic]ho dios nosana llebandolo a la cunbre de un serro alto donde esta una piedra negra con algunas pintas blancas como de bara y media de alto y redonda ancha por abaxo y angosta por ariba y que en el rrostro que mira asia donde nase el sol tiene unos agujeros y señales que paresen pisadas de bueyes y de mulas y de Benados y le dixo que aquel hera el s[eño]r de los Benados y estando presentes todos los yndios que abian ydo a la casa este declarante y el d[ic]ho diego colaa por consexo de diego luiz maestro en ydolatrias a quien para aser la d[ic]ha casa abian consultado los tequitlatos de los d[ic]hos pueblos ensendieron una candela delgada de sera delante de la d[ic]ha piedra y quemaron ocho pedasos de copale asiendo reberensia a la d[ic]ha piedra y adorandola como si fuera dios y ofresiendole aquel sacrifisio para que les diese casa de Benados y que despues desto tendieron las redes y todos a una bos prometieron que a cada Benado que coxeren le ensenderian una candela de sera y le saumarian las narises con copale y le echarian pulque en la boca y que en aquella casa coxieron dos Benados y los mesmos que los abian coxido los cargaron en las espaldas y truxeron a la comunidad del d[ic]ho pue[bl]o de san fran[cis]co donde estando

presente este declarante y los demas yndios que abian hido a la casa cada uno ensendio a su benado una candela de sera y le saumo los narises con copale echandole pulq[ue] en la boca y nombrando al d[ic]ho dios nosana y disiendo que ya le cunplian la promesa que le abian echo despues desto desollados y desquartisados los d\(\sigma ic \right] hos Benados les sacaron los lomos de adentro y los repartieron a pedasitos a los que estaban presentes [393v] Para que comiesen la d[ic]ha Carne cruda como lo hisieron y que desde entonses tubo notisia del modo de casar Benados en esta Juridision y supo que hera costunbre continuada desde la gentilidad a estos tiempos porque asi lo oyo platicar a los yndios biejos de aquel tiempo y que hera coriente entre todos ellos, y asimesmo sabe y a bisto que en todas las casas de Benados que se an hecho desde entonses astagora a sido comunidad de toda la Juridision por mandado de Gobernador y alcaldes y cabesas como las particulares que se an echo de su pueblo siempre es de una mesma manera y se ofresen los sacrifisios al d/ic/ho dios nosana y se ase todo lo demas que tiene declarado y que todos lo saben y ben y consienten y que antes de hir a la d/ic]ha casa consultan y an consultado a diego Luiz o a otro maestro de la Juridision y que este señala dia aproposito para aser la d/ic]ha casa que es el que gobierna el dios licucha niyoa y el dios Coquietaa y que tres dias antes de aserla no an de dormir con sus mugeres los que fueren a ella y el dia que salen se an de bañar de madrugada en el Rio y el tequitlato del pue/bl/o a de llebar candelas a la yglesia la cantidad que señalare el d[ic]ho maestro que unas beses son siete y otras tres; unas beses las lleban a la yglesia desta cabesera y otras a la del pue[bl]o de san fran[cis]co y que las ensienden en el altar del santo cristo y no las ofresen a la ymagen que esta alli sino a los d[ic]hos dioses nivoa y Coquietaa por el buen suseso en la d[ic]ha casa y que este declarante siendo tequitlato de su pueblo abra beinte años llebo tres candelas a la yglesia y las ofresio en la forma referida y esto hiso por mandado de las cabesas del d/ic/ho su pueblo en una casa particular que hisieron = y declara que abra hido quinse beses a las casas de comunidad que se an echo por mandado de gobernador y alcaldes y Cabesas de la Juridision y en una ocasion coxio dos Benados en d[ic]has casas y declara que a hido con los yndios de su barrio beinte beses a casar Bena [394r] dos con redes y que no a coxido ningun Benado en todas la [sic] beses que a hido pero que siempre a sabido que se hase lo que tiene declarado porque es costunbre coriente y que en dos ocasiones siendo tequitlato un año este declarante y otro año alguasil del pue/bl/o fueron a casar Benados los de su pue[bl]o y bido que P[edr]o garsia y Lorenço Ximenes cabesas del d[ic]ho pue[bl]o consultaron al d/ic]ho diego Luis sobre las d/ic]has casas el qual respondio en la forma acostunbrada y los susod[ic]hos ma[n]daron a este declarante que fuese a el serro donde esta el d[ic]ho dios nosana y le ofresiese sacrifisio de una candela de sera y ocho pedasos de copale por el buen suseso en las d[ic]has casas y que lo puso por obra ambas a dos beses y que en esta forma an echo las casas de Benados asi de comunidad de toda la Juridision que se asen por ma[n]dado de Gobernador y alcaldes y cabesas de la Juridision en que ynterbienen todos los susod/ic/hos mandan, ben y consienten que se haga lo que tiene declarado sin que sepa este declarante que ninguno de las d[ic]has cabesas que son y an sido se escape dello como en las particulares de cada pueblo = declara que abra trese años que merco un alcabus y se

enseño a tirar con el y lo enseño un yndio llamado sebastian gomes tirador de Benados natural del pue[bl]o de san Bisente dotrina de hijutla y que entonses residia en el rancho de las monxas desta Juridision y que el susod/ic/ho le dixo a este declarante que para tener buen suseso en la casa cada bes que fuere a tirar consultase primero al d\(\text{ic} \) ho diego Luiz y que lo que le respondiese pusiese por obra y en esa conformidad a consultado quarenta beses al susod[ic]ho desde que merco el d[ic]ho alcabus asta que se enpesaron aberiguar estas causas que por hesa rason lo dexo de aser abra poco menos de quatro años y siempre le a respondido echando suertes con siete maises que baia tal dia señalandolo que gobiernan los dioses nivoa y Coquieta y que [394v] ante de hir a casar en tres dias no duerma ni se junte con su muger y ayuna un dia de beinte y quatro oras este declarante y su muger y el dia que a de salir se bañe de madrugada en el rrio y saume el fogon del alcabus con ocho pedasos de copale y llebe al monte un pollo de la tierra y una candela de sera y unas beses ocho pedasos de copale y otras nuebe y lo ofresca al d/ic/ho dios nosana en el lugar y forma referida a donde esta la piedra que tiene declarado y que el Benado que matare traiga a su casa y le ensienda una candela de sera le saume las narises con copale y le echa pulque en la boca y no consienta que abiendo guisado el Benado se derame el caldo ni coman los perros de la carne porque si tal susede no a de matar otro Benado todo lo qual abiendo este declarante y puesto por obra y declara que en este tiempo yendo a tirar con su alcabus a subido beinte beses al serro donde esta la piedra que tiene declarado y disen ser el s[eño]r de los Benados y a ofresido cada bes una candela de sera y ocho o nuebe pedasos de copale y en dos beses dose pollos de la tierra y que abra muerto quarenta Benados y a echo con ellos las seremonias referidas que a comido sien beses un pedaso de los lomos de adentro del Benado y otro pedaso de tripa crudo lo uno y lo otro porque asi se acostunbra aser entre los yndios y asimesmo a oydo platicar generalmente que todos los yndios tiradores de alcabuses desta Juridision asen tanbien todo lo que tiene declarado y que esto es coriente entre todos y costunbre antiquisima = declara que fue sinco años pescador de fisga y siempre antes de enpesar la pesca a ensendido una candela de sera y quemado ocho o nuebe pedasos de copale a las orillas de las onduras del Rio ofresiendolo al dios nosanaguela s[eño]r del pescado por el buen suseso en la pesca y esto a echo por consexo del d[ic]ho diego luiz a quien para ello a consultado siempre y en ese tiempo abra fisgado singuenta truchas = declara [395r] que todas las seremonias que a echo con los Benados muertos unas beses las an bisto aser y se an allado presentes Paula su muger y Joan Lorenço su hijo y Lusia Cortes su muera y maria madalena su hija y otras beses no las an bisto por no estar en casa pero q[ue] siempre lo an sabido y en quanto a los ayunos siempre los a echo en conpañia de su muger = declara que aunque abra poco menos de quatro años que estubo preso por delitos de ydolatrias en la confision que se le tomo entonses no declaro algunos articulos por abersele olbidado y que se remite a las declarasiones que tiene echas paula hernandes su muger espesialmente en un sacrifisio que se hiso a la diosa noguichana en una enfermedad que tubo la susod[ic]ha y tres consultas que se hisieron a diego luis en tres muertes de tres

hijos suyos y en la una hubo sacrifisio de una gallina pintada de la tierra a la diosa noguichana – y dos consultas en dos enfermedades de su hijo Joan Lorenso – y asimesmo declara lo q[ue] susedio en su casamiento como lo tiene declarado la d[ic]ha su muger – declara beinte consultas sobre cortar los primeros elotes y beinte sacrifisios de gallinas de la tierra que se an echo al dios de los Rayos - declara siete sacrifisios de siete gallinas blancas de la tierra que se an echo al dios Coquielaa al asemillar la nopalera – declara una consulta que se hiso en un canto de un tecolute - y otra que se hiso sobre un sueño – declara lo susedido en el casamiento del d[ic]ho su hijo Joan Lorenso como lo tiene declarado la d[ic]ha su muger declara que en la muerte de fran[cis]co de Robles su consuegro hubo nuebe dias de baños y penitensia y un ayuno de beinte y quatro oras y sacrifisio de tres pollos de la tierra y copale al dios del ynfierno y una gallina grande de la tierra pintada y copale a la diosa noguichana y que esto se hiso por consexo de diego luis [395v] a quien para ello consultaron Petronilla madre del d[ic]ho difunto y maria su muger que tanbien son ya difuntas y fueron conplises en todo lo d[ic]ho este declarante y Joan Lorenso su hijo y Lusia Cortes su muger hija del d[ic]ho difunto y ana maria y lusia de cordoba hermanas del d[ic]ho difunto y Joana Leonor sobrina del d[ic]ho difunto = declara que todo lo d[ic]ho en esta declarasion es berdad como en ella se contiene y que a nadie a lebantado testimonio ni le a mobido aser esta declarasion otra cosa que salir de los erores en que a estado y salbar su alma y que en todos los sacrifisios que a echo a los dioses de su gentilidad y en los que a sido conplise siempre a benerado a los d[ic]hos dioses creyendo que berdaderamente q[ue] lo son y que lo podian ayudar en sus nesesi[da]des y esto a echo engañado del demonio y del d[ic]ho maestro diego luiz que tanbien le aconsexado q[u]e no confiese sacramentalmente estos delitos y en esa conformidad y por temor que a tenido no los a confesado desde la primera ydolatria que cometio astagora de todo lo qual se arepiente de toda corason y pide misericordia y ausolusion y propone la enmienda y dixo ser de mas de sesenta años a lo que le parese no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes – declara que tanbien fueron conplises en la muerte del d[ic]ho fran[cis]co de robles P[edr]o de la cueba y su muger [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, nicolas Ruis, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[396r] [En el margen: segunda declarasion de Maria Xacobe muger de domingo garcia del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y sinco dias del mes de otubre de mil y seissientos y sinq[uen]ta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias paresio Maria Xacobe

del pue[bl]o de san fran[cis]co muger de domingo garsia y dixo que aunque abra mas de tres años que hiso una declarasion tocante al pecado de ydolatria acusandose ante el d[ic]ho s[eño]r comisario se le olbidaron de declarar algunos articulos y por allarse arepentida de todo corason y con proposito de la enmienda asia la declarasion siguiente mediante Nicolas Ruis y diego de quiros ynterpretes = Primeramente declara que abra mas de siete años que se caso con el d[ic]ho domingo y antes de casarse el susod[ic]ho consulto a diego luis maestro en ydolatrias sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio que heran para en uno y que para que tubiesen buen logro los desposados que se abian de bañar tres madrugadas en el rrio y en seis dias no abian de consumar el matrimonio y abian de sacrificar una gallina pintada de la tierra con copale y llebar tres candelas a la yglesia tal dia que gobernaba la diosa noguichana y que todo lo d[ic]ho se puso por obra y el sacrifisio se executo por mano del d[ic]ho maestro y fue con consentimiento del padre y la madre deste declarante y de Marcos garsia y Catalina sus suegros = declara q[ue] tres años despues de casada bibio en casa de su padre con el d[ic]ho su marido y senbro el d[ic]ho su marido todo los d[ic]hos tres años en conpañia del d[ic]ho su padre y cada año cortaron los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios bañandose primero tres mañanas y no Juntandose con su marido en tres dias y que cada año sacrificaron una gallina negra de la tierra con copale al d[ic]ho dios lo qual se exe[396v]cuto por mano del d[ic]ho diego luiz a quien el d[ic]ho su pa[dr]e consulto para hese efeto y otra bes abiendo senbrado aparte el d[ic]ho su marido consulto al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha sementera el qual respondio que cortase los primeros elotes el dia que gobernaba el dios de los Raios y ysiese los baños y penitensia acostunbrada y llebase elotes y una candela a la yglesia y que se puso por obra = declara que en tres ocasiones bido que su padre al hir a casar benados con alcabus lo saumaba primero con copale y llebaba al monte un pollo de la tierra y una candela de sera y unos pedasos de copale y no sabe para q[ue] efeto; lo llebaba y que antes de hir a casar el d[ic]ho su pa[dr]e asia primero la penitensia y baños acostunbrados y un ayuno de beinte y quatro oras en conpania de la d[ic]ha su madre y que en diferentes ocasiones que truxo algunos Benados muertes bido que ensendia a cada Benado una candela de sera y les saumaba las narises con unos pedasos de copale y le echaba pulque en la boca y desquartisado el Benado les sacaba los lomos de adentro y las tripas y las repartia a pedasitos entre todos los de la casa para que comiesen la d[ic]ha carne cruda como lo asian y esta declarante la comio tres o quatro beses y tanbien el d[ic]ho domingo su marido y Paula su madre y Joan Lorenço su hermano y Lusia Cortes su muger y q[ue] aunque sabia que lo que el d[ic]ho su padre hasia hera malo lo creyo porque asi se lo enseñaba el

susod[ic]ho y el d[ic]ho diego Luis y declara q[ue] todo lo d[ic]ho es berdad como lo a declarado y lo que declaro en la primera declarasion y en lo uno y otro se afirma y retifica y se acusa dello pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad a su pareser de beinte y dos años y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, nicolas Ruis, Diego quiros, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[397r] [En el margen: segunda declarasion de Joan Lorenso del pue[bl]o de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y seis dias del mes de otubre de mil seissientos y sing[uen]ta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Joan Lorenso yndio del pue[bl]o de san fran[cis]co sitado por Joan peres su padre en algunos articulos de ydolatrias que en segunda declarasion dise aber sido su conplise del qual se resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender lo declarado por el d[ic]ho su padre y los articulos en que le sita espesialmente lo susedido en su segundo casamiento mediante Nicolas Ruis y Melchor de los Reies ynterpretes = dixo que por consexo del d[ic]ho su padre el qual consulto a diego luis maestro en ydolatrias despues de casado se baño tres mañanas en el Rio y en tres dias no consumo el matrimonio y tal dia que gobernaba la diosa noguichana llebo tres candelas a la yglesia y despues consumo el d[ic]ho matrimonio = declara en el segundo articulo de las casas de benados que es berdad que quando ba el d[ic]ho su padre al monte a casar benados con alcabus a bisto en tres o quatro ocasiones que lleba candelas de sera y copale y un pollo de la tierra y le a contado a este declarante que aquel presente lleba al dios nosana Por el buen suseso en la casa y que esta ase por consexo del d[ic]ho diego luis y que en sinco o seis ocasiones que a traido Benados muertos el d[ic]ho su padre abiendolos desollado y desquartisado les saca los lomos de adentro y las tripas y reparte lo uno y lo otro a pedasitos entre todos los de su familia para que coman la d[ic]ha carne cruda como lo ase y que este declarante y lusia cortes su muger lo an comido sinco o seis beses y que lo demas tocantes articulo de casa de Benado tiene d[ic]ho en su primera declarasion a que se remite y que aunque sabia este declarante que lo quel d[ic]ho su padre hasia era malo y contra la lei de dios y en serbisio del demonio lo creio engañado del d[ic]ho su padre que le desia que el d[ic]ho diego luis lo mandaba asi y le desia que no descubriesen nada de lo d[ic]ho a ninguna persona no lo confesasen sacramentalmente y abiendole [397v] dado a entender a este declarante una declarasion que hiso en este d[ic]ho pue[bl]o en dies y nuebe dias del mes de mayo del año pasado de

sinquenta y quatro ante el d[ic]ho s[eño]r comisario y por ante Joan del puerto notario y por lengua de Marsial de los angeles ynterprete se afirmo y ratifico en la d[ic]ha declarasion = y preguntado por el d[ic]ho s[eño]r comisario si tiene otra cosa mas que declarar tocante al pecado de ydolatria dixo que se acuerda que siendo muchacho quando se caso la primera bes con mariana su primera muger el d[ic]ho su padre consulto al d[ic]ho diego Luis sobre el d[ic]ho casamiento el qual respondio que heran para en uno los desposados y que para que se lograsen antes de casarse se bañasen tres mañanas en el Rio y tal dia que gobernaba la diosa noguichana llebasen tres candelas a la yglesia y sacrificasen a la d[ic]ha diosa una gallina negra de la tierra con copale todo lo qual se puso por obra = declara una consulta que hiso la d[ic]ha su muger al d[ic]ho diego luis sobre que le diese remedio para que se hise preñada y lo que el susod[ic]ho respondio como lo tiene declarado la d[ic]ha su muger = declara que todo lo d[ic]ho es berdad como lo a declarado y de nuebo se acusa dello con proposito de la enmienda Pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad a su pareser de beinte ocho años y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, nicolas Ruis, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

En el margen: segundo declarasion de lusia cortes muger de Joan Lorenço del pueblo de san fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y siete dias del mes de otubre de mil y seissientos y sinq[uen]ta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Lusia Cortes muger de Joan Lorenço contenido en la declarasion de atras sitada por el susod[ic]ho en el articulo de su casamiento y en el articulo de [398r] las casas de Benado y seremonias que en ellas a echo Joan peres padre del d[ic]ho Joan Lorenço de la qual se resibio Juramento lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender los d[ic]hos articulos mediante Nicolas Ruis y Melchor de los Reies ynterpretes = dixo que es berdad lo que declaro el d[ic]ho su marido aserca de lo susedido en su casamiento y que paso asi como lo dise el d[ic]ho su marido y lo mesmo aserca de lo susedido en las casas de Benados y que a comido carne cruda de las tripas y lomos de adentro del Benado quatro beses porque el d[ic]ho Joan peres su suegro en desquartidando qualquier benado de los que trae del monte reparte las tripas y los lomos de adentro entre los de su familia mandandoles que coman la d[ic]ha carne cruda como lo ase y que no declaro lo d[ic]ho en una declarasion que hiso ante el d[ic]ho s[eño]r comisario y por ante Joan del puerto notario y mediante marsial de los angeles ynterprete en dies y seis dias del mes de mayo del año pasado de sinquenta

y quatro porque se le olbido de declararlo = y preguntada si es berdad lo contenido en la d[ic]ha declarasion lo qual se le dio a entender mediante los d[ic]hos ynterpretes y abiendola entendido se afirmo y ratifico en ella y en todo lo que tiene d[ic]ho en esta declarasion acusandose de nuebo pidiendo misericordia y proponiendo la enmienda y dixo ser de hedad a su pareser de beinte y seis años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r Comisario e ynterpete [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, nicolas Ruis, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

Berlin, cap 4, p. 168

[En el margen: declarasion Lucas mendes del barrio de san Ylefonso] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y nuebe dias del mes de otubre de mil y seissientos y sinquenta y siete años ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el conosimiento de causas de ydolatrias Paresio Lucas mendes [398v] del Barrio de san Ylefonso sitado por algunos testigos examinados sobre los articulos de casas de Benados y pescas de truchas llamado para que declare sobre los d[ic]hos articulos del qual se resibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la cruz so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender los d/ic/hos articulos mediante Pasqual garsia y Melchor de los Reyes ynterpretes = dixo y declaro que abra quarenta y dos años que se enseño a tirar con alcabus y un yndio llamado Luis Yahuichi enseño a este declarante un Puesto que llaman en la Lengua bulgar nachiquiy que cae en el camino Real que ba a la siudad antes de llegar a la cunbre y esta apartado del d[ic]ho puesto del d[ic]ho Camino Real como siete ocho quadras y se coxe la bereda para hir alla en un arroyo de agua que esta en el mesmo camino Real como Legua y media de aqui y que en d[ic]ho puesto esta un mogote entre otros que alli ay como de tres baras poco mas de alto y que se sube a el por unas escaleras de piedra y tiene un plan como de dos baras de ancho y le dixo que alli estaba el dios nosana señor de los Benados y que quando no pudiera casar Benados que fuese alli y llebase candelas de sera y copale y las ofresiese al d[ic]ho dios Para el buen suseso en las d[ic]has casas y en esta conformidad abra los d[ic]hos quarenta y dos años que fue en conpañia del d[ic]ho Luiz al d[ic]ho puesto y subio Por las escaleras a la sima del d[ic]ho mogote llebando prebenidas candelas de sera y copale y anbos a dos Juntos sacando lunbre de un pedernal ensendieron dos candelas de sera y las ofresieron al d/ic/ho dios nosana y quemaron sinco pedasos de copale y los ofresieron al dios de los Bruxos y ocho al dios nonachi y trese al dios trese Reberensiandolos y adorandolos como si fuera el berdadero dios y pidiendole su ayuda para casar benados y que esto mesmo hiso en otra ocasion yendo al mesmo puesto en conpañia del d[ic]ho Luys y que cada bes mato un Benado cada uno y de ay algunos dias bolbio a yr este declarante solo llebando candelas y copale para el efeto de ariba y que queriendo llegar al d[ic]ho puesto donde esta el mogote enpeso a oyr gra[n]de ruido y a corer tan fuerte ayre q/ue/ no le [399r] dexo subir de un serro grande que esta alli y llaman en la lengua quiaquiy caian gran cantidad de piedras grandes y chicas que todo le causo gran temor a este declarante de manera que ni pudo sosegar ni subir aser su sacrifisio sino que se bolbio y le conto al d[ic]ho luiz lo que abia susedido el qual le respondio

que porque abia hido solo le abia susedido aquello y que siempre que los dioses no querian que matasen Benados los casadores susedia lo mismo y abia aquel ruido en aquel lugar con que amedrentados se bolbian y que por hesa causa no bolbio mas aquel puesto este declarante = declara que abra treinta años que por orden de dos yndios del pue/bl/o de santa maria el uno llamado Geronimo mendes alguasil mayor del d[ic]ho pue[bl]o y geronimo questo tequitlato fue a casar benados con su alcabus dos beses y abiendo tenido notisia de los yndios casadores del d\(\tic\)lo pue\(\text{bl}\)o de dos puestos donde continuamente acudian a ofreser sacrifisio al dios nosana s[eño]r de los Benados y a otros dioses de la jentilidad y que los d[ic]hos puestos deben de caher media legua del d/ic/ho pue/bl/o camino en medio que ba a la estansia que disen de hulloa el uno que se llama nosana Cosete a lado derecho y el otro que se llama nosana quiea sahuachi fue a cada uno dellos una bes de las dos y ofresio sacrifisio de copale repartiendolo entres los dioses Lira quichino y nonachi y lexee y liquicha Coquieta Para el buen suseso en la casa repartiendo cantidad de pedasos a cada uno de los dioses y que mato dos Benados y que a estos puestos acuden todos los casadores de la Juridision que tiran con alcabus haser lo mesmo que este declarante = y declara que en diferentes ocasiones a residido mucho tiempo en el pue/bl/o de san sebastian de la dotrina de santa crus y exersido el ofisio de casador de alcabus y por aber sabido que en un puesto llamado quelasoo xaqua que esta como dies quadros del d/ic/ho pue/bl/o Rio abaxo camino que ba a o/a/xaca al pie de una sabina grande donde esta una ondura alli segun tradision antigua es la casa del dios nosana s[eño]r de los Benados por consexo de luiz Ximenes maestro en ydolatrias de d[ic]ho pue[bl]o y de P[edr]o Lopes que son ya difuntos fue dos beses al d[ic]ho puesto en conpañia de los susod[ic]hos y sacrifico cada bes una gallina pintada de la tierra y cantidad de copale al d[ic]ho dios para que les diese Benados y con heso fue a casar y mato dos Benados abiendo presedido tres dias [399v] de baños y penitensia y un ayuno de beinte y quatro oras y que por consexo del d[ic]ho luiz salio aser la d[ic]ha casa el dia que gobernaba el dios del ynfierno = declaro que es bos corriente y comun en el d[ic]ho pue[bl]o de san sebastian que todos los yndios del cortar los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Raios y asen la penitensia y baños acostrunbrados lo qual les a bisto haser este declarante y asimesmo es bos coriente que sacrifican gallinas negras y copale al d/ic/ho dios y que este declarante a comido de d[ic]has gallinas sacrificadas y tanbien lleban elotes cosidos y copale a una cueba onda de piedra que dista del d[ic]ho pue[bl]o como beinte quadras de donde sale una poca de agua y se junta con la del arroio prinsipal y dentro della queman el d[ic]ho copale echando de cada elote uno o dos granos de mais en la lunbre que se queme de cada elote lo qual ofresen al d/ic/ho dios de los Raios que disen este en aquella cueba en agradesimiento de que les enbio agua para que se diesen las sementeras y que esto asen por consexo de domingo de la crus maestro en ydolatrias del d[ic]ho pue[bl]o fiscal que autualmente es y autualmente husa el d[ic]ho ofisio y lo consultan para hese efeto y tiene libro de su enseñansa y por consexo de domingo echisero del pue/bl/o de santa maria desta dotrina a quien asimesmo consultan para hese efeto donde autualmente bibe por aberse Juido deste Juridision por las causas que se le fulminaron y que le tienen por mui asertado y que lo que

pronostica es sierto y bibe en el d[ic]ho pue[bl]o en casa de gaspar Lala su yerno y que el susod[ic]ho ba y biene mui de ordinario al pue[bl]o de san Joan Elotepeque de la dotrina de Teosaqualco a efeto de husar el d[ic]ho ofisio segun a oydo plati[ca]r este declarante del d[ic]ho pue[bl]o de san sebastian = declara que asimismo a oydo platicar corientemente de beinte años a este parte que quando no lluebe en tiempo de aguas y ay grande seca tienen un puesto los d[ic]hos yndios del pue[bl]o de san sebastian que disen ser la casa del dios de los Raios y esta Camino que sale de d[ic]ho pue[bl]o por el monte para el de ayoquesco mas serca deste pue/bl/o que del d/ic/ho de san sebastian ensima de un serro alto que llaman queyachona y que alli esta un llano y en el unos oyos donde los d[ic]hos yndios acuden con gallinas de la tierra y copale y las sacrifican al d/ic/ho dios de los Raios quemando el copale rrosado con sangre de d[ic]has gallinas y pidiendo al d[ic]ho dios que lo socora con agua para que se den sus sementeras y despues de hecho el sacrifi[400r] sio si en los d/ic/hos oyos que antes estaban secos parese alguna agua y ay ruido que oyen como el que oy quando lluebe es señal que el d/ic]ho dios a oydo su petision y que les a de dar agua y que aquella tarde o el dia siguiente luego lluebe en el d/ic/ho pue/bl/o de san sebastian y sus montañas y si no ay lo d[ic]ho es señal de que no a de llober = declara que a entrado y salido en el pue[bl]o de lachixio muchas beses yendo a casar Benados y que sabe porque lo a oydo platicar corientemente q[ue] Junto al d[ic]ho pue[bl]o en distansia de la mitad de un quarto de legua camino que ba a un pue/bl/o despoblado que llaman san Martin xiiso esta una cueba que en su lengua bulgar llaman quelaguegue de la qual sale una poca de agua y de la techunbre de ariba asimesmo destila agua y que d[ic]ha cueba es toda de piedra y en lo alto de la puerta esta una cabesa y Rostro como de onbre y que para entrarar [sic] en lo ynterior de d[ic]ha cueba por estar tan oscuro lleban luses y que alli acudan todos los yndios de lachixio y de san Bisente y del pue/bl/o de san P/edr/o a pedir socorro en sus nesesidades a los dioses de su gentilidad llebandoles presentes de candelas de sera copale pollos y gallinas de la tierra y que en lo escuro de d[ic]ha cueba estan diferentes figuras de d[ic]hos dioses y ydolos echos de piedra y que el yndio mercader para tener bentura en la mercansia lleban alli su presente al dios Coquelaa y las mugeres esteriles que no pueden consebir ban a pedir hijos a la diosa noguichana y los labradores ban a pedir agua al dios de los Raios y los casadores piden casa al dios niyoa y asi es todo lo demas en las nesesidades que se les ofresen porque para cada una della tienen su dios diferente y que esto a oydo platicar a los mesmos yndios de lachixio y que para esto tienen maestros que llaman Colanis y que en el d/ic/ho pue/bl/o de san Bisente lo es Bartolome garsia natural de alli que autualmente esta preso en la carsel deste pue[bl]o por d[ic]hos delitos y que es maestro mui antiguo y sabio y que tiene libro de su enseñansa y que esto a oydo desir de treinta años a esta parte y tanbien es maestro un yndio llamado sebastian a quien consultan los yndios = y que en el d[ic]ho pue[bl]o de lachixio son Colanis Nicolas siego y grabiel Coxo y domingo tii y marcos ynasio y Joan garsia yndio prinsipal y fiscal y maestro que a sido de la yglesia y que es bos comun que el susod[ic]ho y sus hijos son echiseros que asen mal a los Yndios con quienes [400v] se [e]noxan matandolos con echisos y que esto a oydo desir de quarenta años a esta parte y asimesmo a oydo

platicar que a estos maestros consultan los yndios de d[ic]hos pueblos quando nase qualquier criatura para que les pongan el nombre de la jentilidad que a de tener y le den el ofisio que a de exerser como si a de ser labrador o mercader o casador &a declara que en el pue[bl]o antiguo de santa catalina desta Juridision de donde es natural este declarante adelanta del de santa maria camino que ba a santiago estan dos puestos uno ante de llegar al d[ic]ho pue[bl]o de santa Catalina que se llama en la lengua nosana (J)iguichi y otro adelante del d[ic]ho pue[bl]o distansia de beinte quadras y que en los d[ic]hos puestos disen que esta el s[eño]r de los Benados y que en tiempos Pasados fue este declarante dos beses en diferentes ocasiones a casar Benados con rredes en conpañia de los de su pueblo que se congregaron y bibian en el barrio de san Ylefonso sugeto a esta cabesera y en d[ic]hos puestos que el segundo se llama nosana (tz)ocuaquasa bido q[ue] ensendieron el tequitlato y el alguasil copale y lo quemaron ofresiendolo al s[eño]r de los Benados por el buen suseso en la casa y que despues aca a buelto este declarante solo yendo a casar con alcabus en diferentes ocasiones quatro beses y a echo lo mesmo que tiene d $\lceil ic \rceil$ ho ariba = declara que a oydo platicar que en un serro que se llama quiaguanacue y esta camino del puesto que llaman seta como una legua del pue/bl/o de san Joan esta el dios nosana s/eño/r de los Benados y que alli acuden los casadores de alcabus y de lasos del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan y quando ban de comunidad a casar con redes y queman copale ofresiendolo al d/ic/ho dios por el buen suseso en la casa = declara que a ydo y benido al pueblo de Juchiatengo muchas beses y que ba aparte a casa de un yndio casador de alcabus llamado martin que autualmente bibe y que el susod[ic]ho lo llebo a un serro alto que esta en el camino que ba a Juquila como dos leguas de d[ic]ho pue[bl]o de Juchiatengo y se llama el d[ic]ho serro queyaquiequisca y le dixo a este declarante que alli estaba el dios nosana s[eño]r de los Benados donde acudian todos los casadores de d[ic]ho pue[bl]o a quemar copale por el buen suseso en las casas y que el d[ic]ho Martin llebo prebenido cantidad de copale y asiendo quatro partes quemo la una en conpañia deste declarante y dixo esto es para los bruxos y quemo otra parte y dixo esto es para el dios trese y quemo otra parte y dixo [401r] esto es para el dios nonachi y quemo la ultima y dixo esto es para el dios nosana porque quiera dios que topemos Benados que matar y que esto abra dose años que susedio = declara que aserca de lo que tiene d[ic]ho de la cueba que esta Junto a lachixio que no solamente lo a oydo desir pero que en muchas ocasiones a bisto que ban yndias y yndios asi del d[ic]ho pue[bl]o como del de san P[edr]o y san Bisente a la d/ic]ha cueba y les a bisto llebar gallinas de la tierra metidas en rredes y copale y candelas de sera y que desto sabe bartolome garsia yndio del pue/bl/o de san Bisente que autualmente esta preso en la carsel deste pue[bl]o por maestro en ydolatrias el qual es natural del d[ic]ho pue[bl]o de san Bisente y es abido y tenido en toda aquella Juridision por mui sabio en el d[ic]ho ofisio por ser yndio tan antiguo y aber tanto tiempo que lo husa y que este declarante lo a bisto hir a la d[ic]ha cueba y a oydo desir corientemente que es de los que mas la continuan y que no se recatan de aserlo sino que lo asen sin temor y publicamente y ban unos y otros en la forma que suelen hir a una fiesta y que abra sinco años poco mas que salio del d[ic]ho pue[bl]o de lachixio a casar Benados con un alcabus de un yndio

llamado Lucas Ramires y fue en conpañia deste declarante un indio de d[ic]ho pue[bl]o llamado Luis caballero cosinero que aderesa la comida a los Relixiosos que bienen a la besita y autualmente es bibo y llebo a este declarante a la d[ic]ha cueba y bido que en la puerta della esta una ondura del agua que sale y por un lado unas piedras por donde pasan adentro y que la boca de d[ic]ha cueba es grande y que se puso en la puerta y bido que hera como una sala grande la d[ic]ha cueba y por de dentro estaba mui escura que no se podia ber a donde remataba y el d[ic]ho Luiz le conto alli a este declarante que lo que hiban a pedir remedio en sus nesesidades entraban de en uno en uno y en la puerta de d[ic]ha cueba se abian de confesar de todos sus pecados delante de alguno de los maestros que llaman Colanijs y que si acaso ocultaban algunos se cayan en la d[ic]ha ondura que tendra mas de un estado y no podian entrar en d $\lceil ic \rceil$ ha cueba y que queriendo entrar a dentro este de [401v]clarante le dixo el conpañero que que presente llebaba que ofreser a los dioses que estaban alli que queria entrar dentro que el que alli entraba llebaba su presente y que no se podia entrar todo los dias sino los dias electos que señalaban los colani y que por esa causa no entro sino que paso adelante a buscar Benados = declara que desde que a que es casador de alcabus siempre que a ydo a casar Benados en quedandose a dormir en un monte otro dia de mañana saca lunbre con el yslabon y ase brasa y quema en ella copale y lo ofrese al dios nosana Por el buen suseso en la casa y que lo propio asen todos los casadores de alcabus desta Juridision porque la bido en diferentes ocasiones aser a los casadores antiguos que ya son muertos y ya [sic: a] oydo platicar que lo mesmo asen lo que al presente usan el ofisio = declara que en tiempos pasados en tres ocasiones en casa de Luis Lopes del pue/bl/o de san Joan maestro en ydolatrias ensendio candelas delante de tres Benados que coxio y les saumo las narises con copale y les echo un po[co] de pulque en la boca porque asi lo tenia prometido aser quando fue a casar y que en otra ocasion hiso lo mesmo con otro Benado que mato en casa de Sebastian de quiros del pue[bl]o de santa maria y que esto a echo porque es costunbre corriente entre los casadores de alcabus desta Juridision aserlo asi = declara que en tiempos pasados siendo alcalde Toribio hernandes difunto natural del pue[bl]o de san Joan fue este declarante con toda la Juridision a casa de Benados con rredes a el serro de enfrente deste pue[bl]o que cae asial oriente y que casaron trese Benados y ensendieron delante dellos tres candelas y saumaron a cada uno las narises con copale y les echaron un poco de pulque en la boca Porque asi se lo abian prometido a los d[ic]hos Benados antes de casarlos y desollados y desquartisados les sacaron los lomos de adentro y las tripas y algunos Yndios de los que alli estaban comieron a pedasitos la d[ic]ha carne de lomos y tripas Cruda y que esto susedio en el d[ic]ho serro en el puesto que llaman nachiquij y que se allaron presentes todas las cabesas de la Juridision que entonses heran Por cuyo [402r] mandado se hiso = declara que abra treinta años que enpeso a pescar truchas con fisga y que siempre que a ydo a pescar las a llebado copale y lo a quemado a las orillas de las onduras del Rio ofresiendolo a los bruxos y al dios nonachi y al dios nosanaguela Por el buen suseso en la pesca y que algunas beses a llebado una candela de sera y la ensendido en la d[ic]ha ondura y otras beses no a llebado sino copale y declara que a ydo a fisgar truchas seis beses por mandado de los alcaldes y por mandado de los susod[ic]hos a llebado candelas de sera y copale y las a

ensendido y quemado d[ic]ho copale en la forma de ariba y por el mesmo yntento y que an hido en su conpañia Melchor mulato y Melchor Jiote del barrio de san Ylefonso y fran [cis] co de mendosa y Joan peres del pue/bl]o de san fran[cis]co unas beses unos y otras beses otros y que es berdad que enseño a Pescar en la forma d/ic/ha al d/ic/ho Melchor Jiote = declara que siempre que ban a pescar truchas al Rio con rredes de comunidad por mandado del Gobernador y alcaldes y Cabesas lleban candelas de sera y copale y las ensienden y queman el d[ic]ho copale en las orillas de las onduras antes de echar las rredes en el Rio y las ofresen al dios nosanaguela Por el buen suseso en la pesca y que esto a bisto que hasen todas las beses que a ydo a pescar de comunidad que an sido muchas desde que se sabe acordar = declara que abra sinquenta años que se caso con su primera muger y que Geronimo caballero suegro deste declarante consulto a diego luis sobre el d/ic/ho casamiento el qual echando suertes respondio que heran para en uno los desposados y que antes de casarse se bañasen tres mañanas en el Rio y llebasen tres candelas a la yglesia tal dia q[ue] gobernaba la dios noguichana y que le sacrifasen una gallina pintada de la tierra con copale para que se lograsen los desposados y que despues se podian casar todo lo qual se puso por obra y se executo el sacrifisio por mano del d[ic]ho maestro = declara que dose años despues de casado este declarante el d[ic]ho su suegro en una preñes de la d[ic]ha su muger consulto al d[ic]ho diego luis el qual respondio [402v] que para el buen suseso en el parto Prometiese si nasia baron sacrificar una gallina pintada de la tierra con copale a la diosa noguichana y que lo aseptaron y por aber nasido baron se puso por obra el sacrifisio executandose en el aposento donde nasio la criatura por mano del d[ic]ho su suegro y que este hijo autualmente bibe y se llama Marsial mendes = declara que abra treinta años que murio su muger deste declarante y el d[ic]ho su suegro consulto al d[ic]ho diego luis sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra para ataxar el camino a las enfermedades y muertes y que no se allo presente este declarante pero que le conto el d/ic/ho su suegro que se abia puesto por obra = declara q[ue] abra dose años que murio una hija suia llamada Andrea que hera casada y grabiel marido de la susod[ic]ha consulto a Bartolome garsia letrado del pue/bl/o de san Bisente dotrina de santa crus sobre la d/ic/ha muerte el qual respondio con ocho dias de baños y penitensia y un ayuno de beinte y quatro oras y sacrifisio de un pollo de la tierra y copale ofresido al dios del ynfierno para ataxar el camino a las enfermedades y muertes y que se puso por obra y fue conplise este declarante y su hijo Marsial mendes = declara que abra treçe años que murio Madalena su nuera muger del d[ic]ho Marsial mendes y que ubo penitensia y baños de ocho dias y un ayuno de beinte y quatro oras y sacrifisio de un pollo de la tierra ofresido al dios del ynfierno en el arroio quecoquasa para ataxar el camino a las enfermedades y muertes y que fue conplise este declarante y el d/ic/ho su hijo y fran[cis]co Ramires y ynes Peres su muger hermana de la d/ic]ha difunta = declara que todos los años que a senbrado mais desde que se sabe acordar a cortado los primeros elotes el dia que gobierna el dios de los Rayos y se a bañado tres mañanas y en tres dias no se a juntado con su muger y esto a echo Porque asi se platica en esta Juridision y que tres beses en tres años a consultado al d[ic]ho diego luis sobre cortar los primeros elotes y que por su

consexo a sacrificado tres gallinas negras de la tierra con copale al d/ic/ho dios = declaraque de dos años a esta parte es tirador de alcabus el d[ic]ho Marsial mendes su hijo y que a ydo algunas bes [sic] en conpañia deste declarante y a mata [403r] dose Benados y abiendolos traido a casa del d[ic]ho su hijo les a saumado las narises con copale ofresiendolo al dios nosana Para q[ual]quiera dios que en otra ocasion maten Benados y se bañan tres mañanas y en tres dias no se Juntan con sus mugeres = declara que abra quinse años que Baltasar xaa hermano deste declarante que bibia en el pue/bl/o de san sebastian dotrina de santa Crus y en cuia casa posaba este declarante se enseño aser maestro en ydolatrias en el pue[bl]o de lachixio y lo enseño un maestro llamado Marcos Xee y le dio un quaderno de su enseñansa y que todo el tiempo que bibio el susod[ic]ho lo consultaban los yndios del d[ic]ho pue[bl]o en sus nesesidades y lo bia este declarante pero que nunca lo consulto para ninguna cosa y que abra tres años que murio el d[ic]ho su hermano y que se allo presente a la d[ic]ha muerte y se baño tres mañanas y no supo si hiso otra cosa la muger del d[ic]ho difunto Porque este declarante se bino a esta Juridision = declara que antiguamente oyo desir que quando nasian las criaturas les ponian el nombre del dia en que nasian como lo llamaban en la Jentilidad y que sus padres de este declarante le contaban que le pusieron por nombre huinolelaa = declara que de muchos años a esta parte a oydo platicar en esta Juridison que en el serro de en frente q[ue] cae asial oriente esta un mogote y ensima del unas piedras y que alli tiene su asiento el dios nosana quiya s[eño]r de los Benados y que el d[ic]ho puesto se llama nosana queia xiguichi y que a ese lugar acuden todos los casadores asi de alcabus como de lasos flechas y redes y ensienden candelas y queman copale ofresiendolo al d[ic]ho dios Para conseguir la d[ic]ha casa y que este declarante xamas a ydo alla pero que la a oydo platicar asi corientemente – declara que todo lo d[ic]ho es berdad y a nadie a lebantado testimonio y en ello se afirma y retifica y que aunque sabia que hera malo lo que a echo en serbisio del demonio engañado del lo a creido y puesto por obra y que desde que hiso la primera ydolatria asta el dia de oy no lo a confesado sacramentalmente de todo lo qual se arepiente y propone firmemente la enmienda pide misericordia y ausolusion y dixo ser de hedad de sesenta y seis años y no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott/ari/o

[**403v**] [Blanco]

Berlin, cap 4, p. 168

[404r] [En el margen: segunda declarasion de lucas mendes estando en articulo de muerte] En 15 de abril de 1658 a[ñ]os lucas mendez de el Varrio de s[an]t illefonso estando en articulo de muerte antes de confessarse sacramentalmente declara que aunque es Verdad que tiene hecha una declarasion ante mi el Benefiçiado de este partido de sola sobre muchas idolatrias que a cometido solo y en conpañia de otros indios y sobre idolatraderos de esta furidiçion y de las sircumvesinos y otras cossas que en dicha declarasion se contienen en todo lo qual se afirma y ratifica y lo buelbe a desir de nuebo por ser la Verdad = engañado de

el demonio oculto otras cossas y porque desea saluar su alma hase la declarasion siguiente mediante marcial de los angeles y Pedro garçia interpretes = primeramente declara que como cassador de alcabuz antiguo a enseñado a algunos y [sic] indios de esta Juridiçion a tirar como son a Gregorio monjaras fiscal de s[an]t Ju[an]o y Gaspar de la torre y a Bernabe de los Reyes y a estos les a dicho que quando no pudieren matar Venados acudan a ofreser sacrifiçio de pollos de la tierra y copale y candelas de sera al dios nozana s[eño]r de los Venados para que les de cassa y que les a en señadado [sic] los puestos de esta Juridiçion donde esta el dicho dios en diferentes partes de los serros de ella para que en los dichos puestos hagan los dichos sacrifiçios y que a ido en conpañia de el dicho gregorio una bez al puesto que llaman nozana quela conaza y en el an sacrificado anbos un pollo de la tierra y copali y candelas de sera y otra bes a ido en conpañia de el dicho Gaspar al puesto que llaman nozana tatee y an hecho otro sacrifiçio como el de arriba = y otra bez a ido con el dicho Benabe al dicho puesto de nosana quela conaza y a sacrificado un pollo de la tierra y copali = y al dicho su hijo a enseñado todos los dichos puestos para que si no allare venados sacrifique en ellos el qual lo a creido y asetado pero no saue este declarante si el dicho su hijo a hecho sacrifiçios en los dichos puestos lo que sabe y a bisto y hecho en conpañia de el susodicho es que q[uan]do van a cassar anbos juntos quando no pueden matar venados ante de salir de su cassa queman copali delante de las imagenes que tienen en el altar y lo ofresen no a los santos que alli estan sino al dicho dios nozana para que sea seruido de darles cassa y que esto an hecho muchas vesses y no se acuerda el num[er]o determinadam[en]te y lo propio a hecho este declarante por si solo muchisimas Vesses llebando candelas de sera a la iglesia antes de ir a cassar y poniendolas en los altares de ella y espesialmente en el altar de el s[eño]r Christo y ofresiendolas no a las imagenes que alli estan sino al dicho dios nosana y que esto a hecho desde que se enseño a tirar que le parese que abra mas de treinta $a[\tilde{n}]$ os y que a ido con el dicho marçial otra bez a un puesto que cae entre suchiatengo y yolotepeque y sacrificado al dicho dios un pollo de la tierra y copali por el buen suseso en la cassa y la ue y a uisto que todos los casadores de el dicho pu[ebl]o de Xuchiatengo haçen lo mismo q[ue] no pueden allar Venados o loguachis que son iguanas o otras qualqui [404v] era cassa y esto saue porq[ue] auer ido mucho tiempo en el dicho pu[ebl]o y asimesmo saue por que a entrado y la bido en los pueblos de las Juridiçiones sircumvesinas y bibido algun tiempo en ellas que lo proprio haçen los casadores de cada una y que tienen puestos donde acuden a sacrificar al dicho dios y espesialmente los de s[an]t sebastian y lachixijo dotrina de s[an]ta Cruz los de s[an]t lorenso y teosomulco los de s[an]t Viçente de exutla los de s[an]t andres de la dotrina de Simatlan y todos los casadores de esta Juridiçion declara que residiendo en el dicho pu[ebl]o de s[an]t Andres fue en conpañia de un indio cassador natural de el pu[ebl]o de san fran[cis]co de esta dotrina y Vesi[n]o de el dicho pu[ebl]o llamado greg[ori]o que actualmente es Viuo y en un puesto que cae adelante de el Rio de la [sic] y camino real de este pu[ebl]o por la ciu[da]d monte arriba como se ba de aqui a mano isquierda el qual le llama Nosana lacha Johuaze sacrificaron un pollo de la tierra y copali y candelas de sera una bez al dicho dios nozana = declara que abra quatro $a/\tilde{n}/os$ que estando en el dicho

pu[ebl]o de lachixijo sacrifico una gallina grande pintada de la tierra con copali y dos candelas de sera en un puesto que esta camino que ba a totomachapa ofresiendolo al dicho dios en conpañia de un cassador de el dicho pu[ebl]o llamado lucas q[ue] actualmente es Viuo y otro indio del d[ic]ho pu[ebl]o de totomachapa cassadores anbos llamado pedro indio muy biejo = declara que un indio de el pu[ebl]o de s[an]ta maria de esta doctrina que actualmente reside en el pu[ebl]o de santiago tirador de alcabuz llamado fabian Lopez le conto a este declarante que q[uan]do no hallaba Venados que matar acudia al puesto nosana cosete que cae junto el dicho pu[ebl]o de s[an]ta maria a ofreser sacrifiçio al dicho dios declara que todas las Vesses que a ofresido sacrifiçio al dicho dios solo o en conpañia de otros siempre lo a hecho reuerenciandolo y hauiendole acatamiento con la cabeza y creyendo que es Verdadero dios que le puede dar lo que le pide [En el margen: murio declarante en 26 de abril de 1658] $a[\tilde{n}]os]$ declara que siendo muchacho fue a cassar con flechas y por consejo de Luiz Lopez letrado de el pu[ebl]o de s[an]t Ju[an]o ofresio en la igleçia candelas al dicho dios nozana y esto fue dos vesses = y declara que no tiene otra cossa que declarar y que lo dicho es Verdad y en ello se afirma y ratifica y de todo se arrepiente pide misericordia y absolusion y dixo ser de edad a su pareser de mas de setenta y sinco $a/\tilde{n}/os$ y no firmo por no saber firmolo yo el dicho Beneficiado e interpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, marçial de los angeles, P[edr]o garsia

[En el margen: 3a declarasion de Pedro Marçial Mendes de el Varrio de s[an]t Illefonso] en el pu[ebl]o de s[an]t miguel sola en catorçe dias de el mes de mayo de mill y seisientos y sinq[uen]ta y ocho a[ñ]os ante el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefiçiado y comiss[ari]o para el conosimiento de causas de idolatrias paresio Pedro marçial mendes de el Varrio de s[an]t illefonso sitado por lucas mendes [405r] su padre en una declarasion q[ue] hiso estando en articulo de muerte auiendo sido llamado para que declare sobre el articulo de cassas de Venados en que lo sita el susodicho = y estando press[en]te y dadosele a entender el dicho articulo en su lengua materna mediante niculas Ruiz y Pedro Garçia interpretes se le resiuio juram[en]to y lo hiso segun derecho prometiendo desir Verdad y dixo que es Verdad que q[uan]do el dicho su padre lo enceño a tirar con alcabuz le enseño los puestos donde esta el dios nosana s[eño]r de los Venados para que no pudiendo cassar ocurriesse a ellos a haçer sacrifiçio al dicho dios como lo haçian todos los tiradores de alcabus de esta Juridiçion y este declarante lo aseto y creyo y dixo que lo haria assi y assimismo le enseño al susodicho a ofreser copali antes de salir de su cassa el dia que auia de ir a tirar al dicho dios nosana quemandolo delante de las imagenes que tiene en el oratorio por el buen suseso en la cassa todas las vesses que fue en conpañia de el susodicho y dice que dicho copali lo ofresia al dicho dios como su padre lo tiene declarado y q[ue] en essa conformidad se acuerda que no estando su padre en el pu[ebl]o fue solo

AGN, Inquisición, Vol. 571 2a parte | 287

a casar con su alcabus y dos Vesses ofresio el dicho copali al dicho dios en la forma de arriba assimismo una ves por si solo fue muy de mañana al puesto que llaman quela conaza donde a oido platicar este declarante comunmente que naçio el dicho dios nozana y alli donde esta una ondura de agua le ofresio ocho pedasos de copali quemandolos y pidiendo le fue seruido de darle cassa para lo qual hiso reuerençia al dicho dios como si lo fuera verdaderamente y diçe que todo esto se le oluido de declarar en las declarasiones que tiene fechas y que lo haçe agora y en q[uan]to a lo demas declarado se retifica en ello pide misericordia y absolusion y dixo ser de treinta y seis a[ñ]os de edad no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comiss[ari]o e interpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, nicolas Ruiz, P[edr]o garsia